



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**Análisis sobre la migración infantil
centroamericana sujeta a trabajo
forzado en México (2010-2016)**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

Alejandra Jessica Pérez Hernández

ASESOR:

Dr. Tomás Milton Muñoz Bravo



Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 2018.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Primero agradezco a mi casa de estudios la Universidad Nacional Autónoma de México que me permitió estudiar desde que ingresé en 2010 y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales donde concluí mis estudios de licenciatura. Sin duda me llevo mucho conocimiento y satisfacción, espero pronto volver.

Agradezco a mis padres que me apoyaron para terminar mis estudios y me motivaron para concluir la tesis. Mi madre que siempre estuvo ahí para mí, a mi padre, a mis hermanos y abuelitos.

A mi asesor de tesis Tomás Milton que supo guiarme y me acompañó durante todo este proceso, sin él hoy no habría terminado la tesis.

A mis sinodales Esmeralda García, Yadira Gálvez, Mario Luis Fuentes y Camelia Tigau quienes se tomaron el tiempo de leerme y darme sus mejores consejos.

Por último agradezco a mis amigos de la universidad con quienes compartí esta etapa y que me motivaron en el proceso de hacer la tesis.

Hoy cumplo uno de mis sueños gracias UNAM.

Contenido

Introducción	4
Capítulo I: Globalización, migración y trata de personas.....	9
1.1 Globalización	9
1.2 Enfoque del sistema mundo para explicar la migración	16
1.3 Trata de personas una radiografía mundial	22
1.4 Trabajo forzado una vista general de este delito.....	27
1.5 Vulnerabilidad	28
1.6 Protección internacional contra la trata de personas.....	31
1.7 Convención Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada.....	33
Capítulo II: Migración centroamericana e infantes sujetos a trabajo forzado en su paso por México.....	35
2.1 Marco histórico de la migración Centroamericana.....	35
2.2 Migración centroamericana	38
2.3 Niños no acompañados.....	43
2.4 El trabajo infantil	47
2.5 México y la trata de personas	50
Capítulo III: Análisis de factores y actores que propician el trabajo forzado de infantes centroamericanos en su paso por México	58
3.1 Marco normativo mexicano y limitaciones.....	58
3.2 Instituciones, organismos y fallos en materia de trata de personas	69
3.3 Delincuencia organizada y la trata de personas.....	82
3.4 Estados Unidos y la trata de personas	90
3.5 Restricciones en las políticas migratorias de EE.UU.....	98
Conclusiones	104
Fuentes de consulta:	112

Introducción

La trata de personas atenta contra la dignidad de las personas, merma los derechos humanos, y convierte a un individuo en un objeto material. En la actualidad muchas personas son víctimas de este delito en sus diferentes modalidades, entre las principales están la explotación sexual y el trabajo forzado. En el 2016 se registraron 8,500 víctimas asistidas de trata de personas en el mundo esto de acuerdo con datos de Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en una mirada a las estadísticas globales y regionales del 2016. En la estimación mundial sobre trabajo forzado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2012 se indica que hubo 20.9 millones víctimas de trabajo forzoso en el mundo.

En los últimos años cada vez hay más conciencia sobre la magnitud de la trata de personas, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños de 2000 es ejemplo de ello. Éste es el primer instrumento a nivel internacional que define e identifica por primera vez lo que es la trata de personas.

En México hay varios factores que impiden que haya menor incidencia de este delito, uno de ellos es la violencia que afecta a la población y pone en peligro sus derechos esenciales. Sin embargo, hay un grupo en especial que por su condición resulta ser más vulnerable a la trata de personas y otros delitos, los niños migrantes y niños, niñas y adolescentes no acompañados (NNA), más adelante se explicará lo que implica vulnerabilidad y su relación con la trata. El aumento de migrantes provenientes de Centroamérica que cruzan la frontera de México para llegar a Estados Unidos. responde a diferentes causas, entre ellas buscar una mejor forma de vida lejos de la escalada de violencia en sus países de origen, empero, en el camino encuentran varios peligros que atentan contra sus derechos y muchas veces las leyes para la protección de los niños o los tratados internacionales no logran cumplir sus objetivos.

Es importante tener en cuenta la complejidad del fenómeno migratorio y entender su origen para ofrecer alternativas de solución, ya que los esfuerzos de los gobiernos de países involucrados aún no han alcanzado acciones que ayuden a

resolver problemas relacionados con los procesos migratorios. Por tal razón es necesario señalar que la migración en la región se da cada vez más entre jóvenes y niños, lo cual es alarmante teniendo en cuenta que son muchos los infantes no acompañados que viajan a través de México, arriesgando sus vidas. Si bien la reunificación familiar es una de las causas por las cuales niños viajan hacia Estados Unidos, es preciso resaltar que la violencia en países de Centroamérica es una de las principales razones y con ello ha vuelto que la migración sea casi forzosa.

Además el entorno en el que viajan los niños es de alto riesgo, volviéndose así personas vulnerables a diferentes tipos de abusos en su camino a través de México. En el país los niños migrantes, por su situación irregular, son vulnerables a ser víctimas de trata de personas en modalidades como la explotación sexual y el trabajo forzado, o son sustraídos por el crimen organizado. Por lo que surge el cuestionamiento "*¿Cuáles son los elementos económicos, sociales, políticos y jurídicos que han hecho a infantes centroamericanos susceptibles a la trata de personas, en su modalidad de trabajo forzado en México?*"

Para resolver la anterior pregunta la presente investigación tiene el objetivo de analizar las principales causas de la migración infantil de Centroamérica (Triángulo del Norte) y las condiciones que los hacen vulnerables frente a la trata de personas, en su modalidad de trabajo forzado en México. Además de identificar las principales formas de captación de los niños migrantes centroamericanos para la trata de personas y analizar la repuesta del Estado mexicano y su legislación frente a este delito.

Todo lo anterior surge de la hipótesis principal establecida en la que se formula que "*los niños migrantes son susceptibles al trabajo forzado en México como consecuencia del crimen organizado, la incapacidad del Estado mexicano para cumplir la legislación en los diferentes niveles de Gobierno, y a la negativa de las políticas de EE.UU. para la reunificación familiar, teniendo en cuenta que los infantes salen de sus países de origen para buscar oportunidades, alejarse del clima de violencia o simplemente buscan reunirse con sus familiares, sin importar el peligro que implica atravesar la frontera.*"

Para comprobar la hipótesis anterior la presente investigación señala la importancia del creciente fenómeno de la migración infantil de Centroamérica a través de México y su vulnerabilidad frente a amenazas como la trata de personas, principalmente el trabajo forzado. El aumento de infantes que cruzan la frontera de México para llegar a su destino se ha incrementado en los últimos años alertando a la sociedad internacional sobre una posible crisis humanitaria en México como en Estados Unidos.

De acuerdo con un estudio de la UNICEF en 2016 sobre la migración y refugiados se estimó que en América hay 6.3 millones de niños migrantes, lo cual significa que 1 de cada 100 niños es migrante en la región de América Latina y el Caribe. Entre octubre de 2008 y julio de 2009, aproximadamente 3,300 niños que viajaron no acompañados y separados provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador fueron detenidos por las autoridades de inmigración en la frontera sur de Estados Unidos. Entre octubre de 2013 y junio de 2014, ese número se había disparado a casi 52,000. Si bien este número disminuyó al año siguiente, con un aumento en las medidas de aplicación de la migración, las tendencias actuales indican que el número de niños que intentan cruzar a los Estados Unidos ha aumentado nuevamente.¹

Dentro del campo de las Relaciones Internacionales es importante comprender el contexto de estos fenómenos para identificar causas y con ello dar una explicación acertada sobre lo que representa el problema en la actualidad, de tal manera que esta investigación se enfocara a estudiar el problema de la migración desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales. Asimismo, se hará un análisis de lo que es la trata de personas y en específico el trabajo forzado en la población infantil migrante para comprender la complejidad del fenómeno.

En México es esencial entender por qué la trata de personas no ha sido combatida de la manera más adecuada y por qué los niños son tan vulnerables. Aunque existe actualmente legislación en materia de trata de personas en el país

¹ UNICEF, *Uprooted: The growing crisis of refugee and migrant children*, Estados Unidos, 2016, URL: https://www.unicef.org/publications/files/Uprooted_growing_crisis_for_refugee_and_migrant_children.pdf

la incidencia de este delito es grave, lo que representa una crisis de derechos humanos.

Los datos nos permitirán analizar la situación de México en cuestión de trata de personas, a fin de determinar quiénes son las víctimas y cuáles son las formas de captación más comunes en el país. De igual manera los datos nos brindaran un análisis cualitativo para una mejor comprensión del delito y determinar finalmente si la hipótesis se cumple o no. Es necesario hacer reflexión sobre cómo México se ve involucrado directamente con el problema y cómo ha intentado atender la problemática. Por consiguiente un análisis a fondo podría ser útil para detectar las principales causas de la migración así como las fallas del gobierno para responder al aumento del flujo migratorio y la trata de personas.

Para hacer un mejor análisis de lo anterior los enfoques teóricos que se utilizaran para explicar el fenómeno de la migración así como la trata de personas serán el de globalización y de sistema mundo, ambos nos permiten un análisis crítico dentro del campo de la Relaciones Internacionales. Es importante además estudiar teorías que reflexionen sobre cuestiones más actuales que nos permitan un análisis de problemáticas que cada vez son más complejas. Ambos enfoques analizan las cuestiones económicas que tienen como consecuencia los flujos migratorios a ciertas partes del mundo, y con ello se puede hacer un análisis para entender la relación que existe entre la migración y la trata de personas en su modalidad de trabajo forzado en niños.

En el primer capítulo se abordará sobre la definición de trata de personas, las cifras a nivel mundial y regional sobre trata, en específico en la modalidad de trabajo forzado. En este apartado, además de explicar las teorías antes mencionadas, se hace un análisis sobre lo que es la vulnerabilidad, y los factores que hacen susceptible a una persona a ser víctima de diversos delitos.

En el segundo capítulo se reflexionará sobre las diferentes causas de migración de la región de Centroamérica hacia México y Estados Unidos. También se explicará y se observaran diversas cifras de México en trata de personas, con la finalidad de comprender mejor el fenómeno. Asimismo, se hace una breve reflexión sobre los NNA en México y su vulnerabilidad.

En el último capítulo se hace un análisis de la legislación en materia de trata de personas en el país, el accionar de algunas instituciones y sus principales fallos institucionales, así como el papel del crimen organizado y EE.UU. en relación con este delito y los infantes migrantes.

La complejidad de la trata de personas ha dificultado hoy en día la protección a víctimas de este delito, por diversos factores que se analizarán posteriormente y que como se observará México sufre una crisis de violencia en la cual los niños son las principales víctimas. Por ello es importante que el país realice diversos cambios con el fin de responder a las adversas consecuencias de la trata, pero sobre todo dar mayor importancia a la protección de los infantes migrantes o aquellos más vulnerables.

Capítulo I: Globalización, migración y trata de personas

1.1 Globalización

El proceso o fenómeno de la globalización no es algo nuevo de nuestra época, ya que surge a raíz del capitalismo varios siglos antes en Europa, y al ser un proceso expansivo, ha ido cobrando fuerza en los últimos años. En la etapa expansiva del capitalismo se empieza a configurar lo que es hoy en día la sociedad internacional. Y con el desarrollo del capitalismo las actividades secundarias se desarrollan, y también surge una nueva división internacional del trabajo. Esta etapa industrial permite también que la sociedad internacional se amplíe y se da una revolución en el mercado.

La globalización es una dimensión del proceso multiseccular de expansión del capitalismo desde sus orígenes mercantiles en algunas ciudades de Europa en los siglos XIV y XV. Como tal, es parte integral de un modo de organización económica y social profundamente desigualador, basado en la explotación de los seres humanos y la depredación de la naturaleza: un modo de organización social y económica que asocia el progreso de algunos con la desventura de muchos; el éxito con los quebrantos; la abundancia con el empobrecimiento. El debate en torno a la etapa presente de desarrollo de la globalización debe llevarse a cabo, por lo tanto, en el marco de la etapa contemporánea de desarrollo del capitalismo².

Debido a la complejidad del fenómeno globalizador su definición sigue sin ser clara y no existe un acuerdo en la sociedad internacional, sin embargo, el comercio, el tránsito de personas y producción forman parte de la globalización, para ello se destaca la definición que nos ofrece Ileana Cid Capetillo:

Es la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios se da de una manera más dinámica y estandarizada. Sobresale en este proceso la preeminencia que adquiere el tránsito de los servicios, los capitales y las personas en un sentido transnacional.³

Una de las consecuencias de la globalización son la ampliación de la brecha de desigualdad en la sociedad, a esto Carlos Vilas en su propuesta de seis ideas falsas de la globalización destaca que la globalización no es un proceso homogéneo, es decir, que la riqueza y la pobreza aparecen de forma desequilibrada. Hay más pobres que ricos y el trabajo para ciertos grupos de personas como los migrantes son muy mal pagados.

El capital financiero puede moverse de país en país buscando las tasas de ganancias y las condiciones de operación más atractivas, pero los trabajadores

² Vilas, M, Carlos, "Seis ideas falsas sobre globalización, argumentos desde América Latina para refutar una ideología", Ciencia y Sociedad, vol. XXIII, num.2, 1998, página 3.

³ Cid Capetillo, Ileana, "Más sobre el debate acerca de la globalización" en Políticas y Cultura, UAM, núm.15, 2001, URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701504>

no pueden migrar con similar libertad para gozar de mejores condiciones de trabajo y de ingreso. Es posible afirmar incluso que la ilegalidad impuesta a las migraciones laborales constituye una fuente de renta laboral diferencial para las empresas, puesto que les permite contratar a los trabajadores en condiciones de mayor precariedad para éstos. Los ideólogos de la globalización no han sido capaces hasta ahora de explicar el auge de la xenofobia y de las trabas impuestas por las economías más desarrolladas (Estados Unidos, Unión Europea, Japón) a las migraciones laborales provenientes de los países menos desarrollados.⁴

La xenofobia en países como EE.UU. es un problema que no ha podido resolverse al igual que otro fenómeno, la migración, ambos forman parte de las problemáticas de ese país, a pesar de ser una de las economías desarrolladas la xenofobia sigue presente y los migrantes son víctimas de conductas xenofóbicas. La desigualdad en la distribución de ingresos es uno de los factores ligados a la migración, y esto se explica debido a que la globalización no es un fenómeno homogéneo en la sociedad internacional.

Los marcados desniveles educativos, técnicos, de bienestar y productivos en unas y otras áreas contribuyen a explicar estas agudas y crecientes diferencias, y comprueban que la dinámica inercial de la globalización, lejos de homogeneizar, ahonda las disparidades.⁵

Aunque hemos visto un gran avance tecnológico y de comercialización entre países, esto no ha solucionado que las brechas de desigualdad y la pobreza se eliminen, para Carlos Vilas es evidente que el abismo entre ricos y pobres se debe a la globalización.

La persistencia y ahondamiento del abismo entre ricos y pobres es el resultado del mantenimiento de los mecanismos de explotación internacional de tipo imperialista o neocolonial: saqueo de recursos naturales y degradación del ambiente; adopción de medidas proteccionistas en los países desarrollados en contra de las exportaciones primarias de los países periféricos; fijación de términos desiguales de intercambio; operaciones militares punitivas contra gobiernos "díscolos".⁶

En un informe de la CEPAL, titulado "Panorama social de América Latina", se explica el desarrollo de la pobreza, así como la distribución desigual del ingreso en América Latina en los años de 2010 a 2014, lo que nos permite entender la realidad que se vive en la región, algunos datos del informe son los siguientes:

⁴ Vilas. M, Carlos, "*Seis ideas falsas sobre globalización, argumentos desde América Latina para refutar una ideología*", Ciencia y Sociedad, vol. XXIII, num.2, 1998, página 9.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Vilas. M, Carlos, "*Seis ideas falsas sobre globalización, argumentos desde América Latina para refutar una ideología*", Ciencia y Sociedad, vol. XXIII, num.2, 1998, página 13.

- La tasa de pobreza en América Latina se situó en el 28.2% en 2014 y la tasa de indigencia alcanzó al 11.8% del total de la población, por lo que ambas mantuvieron su nivel respecto del año anterior. El número de personas pobres creció en 2014, alcanzando a 168 millones, de las cuales 70 millones se encontraban en situación de indigencia. Este crecimiento tuvo lugar básicamente entre las personas pobres no indigentes, cuyo número pasó de 96 millones en 2013 a 98 millones en 2014.
- Al igual que la pobreza, la desigualdad en la distribución del ingreso se mantuvo estable en 2014 en América Latina. Sin embargo, al comparar las cifras recientes con las de inicios de la presente década, se constata una reducción de los índices que miden la desigualdad. Entre 2010 y 2014 se registró una mejora de la relación entre la participación en el ingreso del 10% de los hogares de mayores ingresos y la correspondiente al 40% de los hogares de menores ingresos.⁷

Con los datos anteriores se puede afirmar el hecho de que la pobreza y desigualdad de la distribución del ingreso son problemáticas en la sociedad internacional, en la cual las fuerzas del mercado han dejado de lado las cuestiones sociales para poner mayor preocupación en cuestiones económicas y financieras.

En un discurso sobre la globalización y la migración en 1997, en la inauguración de la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST, Stephen Castles hizo alusión a cómo los dos fenómenos están relacionados, dijo que la exclusión era una consecuencia del nuevo orden económico y por ello los inmigrantes se ven excluidos en la sociedad.

En el nuevo orden económico, desaparece la producción de subsistencia de las familias y comunidades, y es reemplazada por la participación en los mercados nacionales e internacionales. Los individuos y grupos que cumplen con las características necesarias para adecuarse a los mercados globales, ya sea a través de bienes laborales, de capital o culturales, son incluidos en el orden global como ciudadanos, con derechos civiles, políticos y sociales. Los individuos y grupos que no se adecúan son excluidos y a veces se les niega los derechos más elementales, como el derecho a trabajar y el derecho a la alimentación.⁸

Stephen Castles en otra publicación sobre migración irregular señala que la globalización es otra causal de la migración irregular debido a las diferentes formas de comunicación y de transporte, y de las comunidades electrónicas que

⁷ CEPAL, *Panorama Social de América Latina: 2015*, recuperado el 19 de agosto de 2017, URL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175_es.pdf

⁸ Castles, Stephen, *Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales*, en migración y desarrollo, volumen 7, número 15, 2010, pp.49-80, Red Internacional de Migración y Desarrollo Zacatecas, México, 2010, disponible en línea: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66019856002>

permiten que la migración se vea como una acción más fácil de hacer por diferentes medios. Esto a su vez ha fomentado el crecimiento de las redes de migrantes que llegan a otro país en busca de trabajo principalmente, esto como consecuencia de la falta de oportunidades de crecimiento personal en su país de origen.

La ampliación de la brecha de desigualdad se convierte en la principal razón de búsqueda de trabajo en el extranjero, y esto da como resultado que los países receptores con demanda de mano de obra barata contraten a inmigrantes, debido a que el salario es mínimo y las condiciones son pésimas. Aunque la economía informal también surge cuando los migrantes irregulares buscan trabajar en otro país y no cuentan con los respectivos permisos.

Ianni Octavio, en “Metáforas de la globalización”, hace alusión a la globalización como una comunidad global o aldea global, y haciendo un enfoque sociológico sobre la sociedad dice que:

La sociedad global es el escenario más amplio de desarrollo desigual, combinado y contradictorio. La dinámica del todo no se distribuye similarmente por las partes. Las partes, en cuanto distintas totalidades también notables, consistentes, producen y reproducen tanto sus propios dinamismos como asimilan diferencialmente los dinamismos de la proveniente sociedad global, en cuanto totalidad más abarcadora. En el nivel de desarrollo desigual, combinado y contradictorio, es donde se expresan las diversidades, localismos, singularidades, particularismos e identidades.⁹

La globalización ha permitido que el comercio, la comunicación y la tecnología avancen de manera muy rápida, por lo que hay varias ventajas que provee, pues ha permitido mayor interdependencia entre los Estados y por tanto mayor cooperación.

El crecimiento del comercio a su vez ha logrado que muchas barreras que antes existían se borren, es decir, junto con la ola globalizadora el liberalismo ha alcanzado auge en la sociedad internacional. Estados Unidos es uno de los países ejemplo en cuestión de liberalismo, aunque es importante mencionar que juega un doble papel en la escena internacional, pues también es proteccionista, empero, en el discurso se declara cien por ciento liberal en cuestión de comercio.¹⁰

Así la globalización es un fenómeno de gran alcance, que fundamentalmente expresa la creciente internacionalización de recursos y procesos económicos,

⁹ Ianni, Octavio, *Teorías de la globalización*. México siglo XXI editores CEIICH-UNAM, 1996, pp. 1-12, 158-173.

¹⁰ Grevi Giovanni, “*Lost in transition? US foreign policy from Obama to Trump*”, European Policy Center, Estados Unidos, 2 de diciembre de 2016.

como el mercado, el comercio, la tecnología, la producción, la inversión y los flujos financieros actualmente rebasan las fronteras nacionales.¹¹

Otra ventaja que nos ofrece la globalización es el alcance que han tenido la tecnología, gracias a ella los avances en las ciencias han sido increíbles lo que es un gran logro para la humanidad, pues el conocimiento se ha visto totalmente beneficiado. De igual manera la tecnología ha perfeccionado técnicas en la industria para facilitar el trabajo, aunque por el lado negativo ha desplazado a trabajadores sustituyéndolos con máquinas, lo que implica mayor desempleo en ese sector.

Las empresas transnacionales son un nuevo actor que aparece en la escena internacional para hacer competencia al Estado, aunque no lo puede reemplazar realmente por sus capacidades y características, sin embargo, las compañías han cobrado mayor fuerza en el mundo y han acrecentado en algunos casos sus riquezas incluso más que algunos países.

Es relevante destacar que las principales empresas transnacionales son de origen estadounidense y europeas. A través de su poder han alcanzado llegar a diversas partes del mundo, la mayoría se encuentran en países con muchos recursos naturales y que tienen legislaciones laxas en cuestiones medioambientales y de trabajo.

Asimismo la mano de obra barata en los países donde se instalan las empresas es amplia, esto debido a la falta de oportunidades, por lo que las personas se ven obligadas a trabajar para estas grandes empresas, y a pesar de sus ganancias, los sueldos que ofrecen son bajos y las condiciones son paupérrimas. El medio ambiente siempre se ve afectado por las decisiones de las compañías, ya que se suelen instalar en lugares donde los recursos naturales abundan y por lo tanto aprovechan esas riquezas para producir en masa y venderlo al exterior en un precio mayor, sin que les importe los daños causados al medio ambiente.

Joshep E. Stiglitz, premio nobel de economía en 2001 y que trabajó en el Banco Mundial y como asesor del presidente Bill Clinton, hace una fuerte crítica a los efectos de la globalización principalmente en los países que son reconocidos como subdesarrollados.

En su análisis hace un análisis y crítica al trabajo que han realizado tanto el Banco Mundial (BM) como el Fondo Monetario Internacional (FMI), puesto que ambas instituciones se crearon al término de la Segunda Guerra Mundial, y hasta ahora no han sabido responder de manera correcta a las diferentes crisis económicas consecuencia del sistema capitalista, y que han generado más problemas dentro de los países en subdesarrollo.

¹¹ Aguilar Monteverde, Alonso. *Globalización y capitalismo*, Plaza y Janés, México, 2002, página 106.

Stiglitz sostiene lo siguiente: La globalización tuvo efectos negativos no sólo en la liberalización comercial sino en todos sus aspectos, incluso en los esfuerzos aparentemente bienintencionados. Cuando los proyectos agrícolas o de infraestructuras recomendados por Occidente, diseñados con el asesoramiento de consejeros occidentales, y financiados por el Banco Mundial fracasan, los pueblos pobres del mundo subdesarrollados deben amortizar los préstamos igualmente, salvo que se aplique alguna forma de condonación de deuda¹².

La crisis de los años ochenta tuvo grandes efectos en varios países en América Latina, y es donde el FMI y el BM aplicaron una receta para salvar las economías de estos países, la cual surge en el Consenso de Washington con base a un artículo de John Williamson, en 1989¹³. Básicamente para que los países pudieran acceder a un préstamo para mejorar sus estabilidad económica era necesario aplicar una serie de reformas tales como la privatización, liberalización, apertura para la inversión extranjera, desregulación, entre otras. Esta serie de reformas se aplicaron, empero, el resultado fue desastroso debido a que los países donde se aplicaron aun no estaban lo suficientemente preparados para una repentina apertura, y el resultado: el aumento de los precios, desigualdad, pobreza, baja en los salarios reales, inflación, déficit en el saldo de la cuenta corriente y un nulo crecimiento económico, además del progresivo aumento de la deuda no solo externa. Esto provocó un descontento social y entonces a ese periodo se le denominó la “década perdida”.

La estrategia del FMI y BM fue impuesta desde el exterior por un grupo de empresarios y gente que desconocía la realidad de la región, ya que la aplicación de reformas fue una receta que se aplicó de forma homogénea. Por tal razón se considera que los resultados no fueron los esperados y se generaron mayores pérdidas e inestabilidad, esto debido a que la situación social no mejoró.

Debido a las críticas el FMI y BM cambiaron el discurso, y también empezó a surgir el debate en torno al desarrollo para que tuviera un alcance no solo en un término económico sino más social y que respondiera a la realidad, es decir, a los problemas como la pobreza, medio ambiente, salud y educación.

Pese a las críticas recibidas hacia las reformas propuestas por el FMI y BM, solo se cambió el discurso, no obstante, el siglo pasado aseguraban que los países menos desarrollados necesitaban abrirse a los mercados puesto que la globalización en la que se vive permitiría el crecimiento y su desarrollo, por el contrario, la realidad es que América Latina sigue dependiente cada vez más del exterior pese a que se ha tratado de liberarse de alguna manera de los préstamos del exterior, por tal razón no ha logrado salir de una constante crisis o subdesarrollo. Los problemas económicos en varias partes del mundo han

¹² Joseph E. Stiglitz, *El malestar de la globalización*. 2002, Barcelona, página 42.

¹³ Williamson, John, “*What Washington Means by Policy Reform*”, en *Latin American Adjustment: How Much Has Happened?* edición a cargo de J.Williamson (Washington: Instituto de Economía Internacional), 1990.

provocado que más personas busquen salir de sus países de origen para encontrar oportunidades en otro lado, como es el caso de los inmigrantes que llegan a EE.UU. no solo vienen de México sino de otros países.

La migración puede decirse que es consecuencia de la creciente desigualdad, pobreza y desempleo, estos problemas se han ido incrementado debido al fenómeno globalizador. De igual la manera, el crimen organizado aparece en parte como consecuencia a los problemas económicos, lo que ha llevado a la población en países como México a tener mayores índices de violencia. Con la crítica anterior que sostienen muchos autores a la globalización queda claro que el fenómeno globalizador no es algo reciente, y que tiene sus ventajas como desventajas para la sociedad internacional, a esto Stiglitz señala que:

Ya no se trata de si la globalización es buena o mala: la globalización es una fuerza poderosa que ha producido enorme beneficios para algunos. Sin embargo, el mal manejo de esta fuerza ha hecho que millones de personas se hayan visto privadas de sus ventajas, y que millones más se hayan visto perjudicadas. Hoy el desafío es cómo reformar la globalización para que no solo funcione para los ricos y los países industrializados más adelantados, sino también para los pobres y los menos desarrollados.¹⁴

¹⁴ Joseph E. Stiglitz, *El malestar de la globalización*. 2002, Barcelona, página 439.

1.2 Enfoque del sistema mundo para explicar la migración

Immanuel Wallerstein reconocido sociólogo e historiador estadounidense por sus obras sobre el sistema mundo, hace una crítica al sistema capitalista imperante en la sociedad internacional. El autor dice que el sistema mundo moderno surge en Europa en el siglo XVI y después se expande a otras partes del mundo, y que es una economía mundo que en sus palabras es “una gran zona geográfica dentro de la cual existe la división del trabajo y por lo tanto el intercambio significativo de bienes básicos y esenciales así como un flujo de capital y trabajo.”¹⁵

La economía mundo es capitalista, es decir, la acumulación del capital es lo más importante y lo que unifica a la estructura es la división del trabajo, por ello Wallerstein afirma que el sistema capitalista solo puede existir en el sistema mundo. Asimismo, señala que el sistema mundo no es homogéneo esto debido a que permean muchas culturas e instituciones.

Es importante mencionar que también identifica dentro de la economía-mundo al mercado, que es donde se lleva a cabo los procesos decisorios de compra y venta, y Wallerstein hace alusión al mercado global virtual completo como una realidad en tanto que influye en todos los procesos de decisión pero nunca funciona libre y enteramente, esto debido a que se podría dar una acumulación incesante de capital, por lo que el mercado es parcialmente libre.

La existencia de monopolios es importante en el sistema-mundo esto debido a que dentro de la economía mundo, lo que les interesa a las compañías es tener mayores ganancias, para ello el papel del Estado es esencial, puesto que gracias al apoyo que éste ofrece es posible la permanencia de un monopolio. Si bien el monopolio perfecto no existe sí prevalecen lo que Wallerstein denomina como cuasi monopolio y que por medio de la intervención del Estado logra expandirse, por ello se considera a las compañías como principales actores del mercado. Sin embargo, las compañías y cuasi monopolios se ven afectados por la expansión o contracción de la economía-mundo, es decir, en la expansión las compañías tienen mayor facilidad para ser cuasi monopolios y crecen.

Wallerstein considera que por lo regular los cuasi monopolios se encuentran en lo que el identifica como centro y los productores de ciertos productos que son esenciales para las compañías en la periferia. La división axial del trabajo en una economía-mundo capitalista divide la producción en productos centrales y productos periféricos. El concepto centro periferia es relacional de acuerdo al autor pues señala que el que se da un flujo de plusvalía de los productores de

¹⁵ Wallerstein, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Siglo XXI, México, 2005, página 40.

productos periféricos hacia los productores de productos centrales. Esto es lo que se ha denominado intercambio desigual.¹⁶

Entonces surge el concepto centro-periferia, y en centro solo se encuentran pocos, mientras tanto en la periferia hay muchos. Por otro lado también existen los Estados semiperiféricos que son aquellos que harán lo posible para ascender. Los salarios es otro factor a considerar, dado que en la periferia los salarios tienden a ser bajos al contrario que en el centro que es donde se acumula la riqueza.

Algunos estados y algunos productores tienen éxito en la exportación del desempleo desde uno de los Estados centrales hacia los otros. Sistemáticamente, existe una contracción, pero algunos Estados centrales y en particular algunos Estados semiperiféricos parecen resultar bastante favorecidos.¹⁷

Wallerstein dentro del sistema mundo indica que existen unidades domésticas, que por lo regular es lo que se conoce como familia y que juntan recursos para sobrevivir de modo colectivo de acuerdo al autor. Lo que distingue a una unidad doméstica es alguna forma de obligación de suministrar el ingreso para el grupo y compartir el consumo resultante de dicho ingreso¹⁸.

Para esto el autor identifica cinco clases de ingresos: salario, actividad de subsistencia, pequeña producción mercantil, renta y transferencias. En el caso de la actividad de subsistencia o de pequeña producción mercantil se debe a que el individuo a falta de trabajo busca generar ingresos con lo que puede como es el caso de pequeños negocios.

Centro y periferia son términos que van en relación con el sistema mundo capitalista y que de acuerdo a Wallerstein es resultado de la desigualdad entre los Estados, y también a la existencia de cuasi monopolios.

El Estado moderno es soberano y está inmerso por lo tanto en un sistema interestatal, para ello el reconocimiento del Estados es primordial. A esto la soberanía era una afirmación de autoridad no sólo interna sino externamente; esto es, vis –á-vis otros Estados. Fue, en primer lugar, una afirmación de fronteras fijas, dentro de las cuales un Estado determinado soberano, y por lo cual dentro de ella ningún otro Estado tenía el derecho de ejercer ningún tipo de autoridad: ejecutiva, legislativa, judicial, o militar.¹⁹

La soberanía representa entonces legitimidad en el sistema-mundo, por ello en las relaciones entre Estados es importante el reconocimiento recíproco de la

¹⁶ Wallerstein, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Siglo XXI, México, 2005, página 46. *Ibid*; Página 49.

¹⁷ *Ibid*; Página 49

¹⁸ *Ibid*; Página 49

¹⁹ *Ibid*; Página 49

mayoría, no obstante, el reconocimiento entre la autoridad central y local de un Estado también es intrínseca para la existencia del mismo.

Los Estados soberanos ejercen poder en diferentes esferas: reglas de intercambio, el capital y el trabajo así como de fronteras; derecho de propiedad, leyes para el empleo, costos para las compañías, la existencia de monopolios y de impuestos.²⁰

El papel del Estado es esencial en diversos puntos por lo que las relaciones del estado y compañías son necesarias para el funcionamiento del sistema-mundo capitalista, ya que un Estado tiene en teoría el derecho a decidir qué puede cruzar sus fronteras y en qué condiciones. Entre más fuerte el Estado, mayor es la maquinaria burocrática y por lo tanto mayor es la capacidad de imponer las decisiones referidas a transacciones que atraviesan las fronteras. (...) El movimiento transfronterizo de personas ha sido siempre controlado de cerca, y por su puesto preocupa a las empresas puesto que concierne a los trabajadores²¹.

La injerencia estatal es lo que permite la acumulación de capital, por ello para las compañías es importante obtener facilidades por medio del Estados donde se encuentren, puesto que las compañías son afectadas por decisiones estatales, es decir, de más de un Estado ya que cuando se cruzan las fronteras de mercancías o personas también hay repercusiones.²²

La competencia entre compañías es algo que pasa siempre en el sistema-mundo moderno, aunque también entre estados Wallerstein señala que hay dos modos de competencia entre Estados: creación de un imperio-mundo y la creación de una hegemonía. La hegemonía es el único modo que ha existido como tal, empero, debido al sistema se agota la hegemonía en algún momento de la historia y la competencia vuelve a empezar.

Wallerstein también reconoce la existencia de Estados débiles y fuertes, los fuertes por sus capacidades tienen mayor facilidad de imponer y de intervenir en los más débiles, tal es el caso del viejo colonialismo. Los Estados más fuertes se vinculan con los más débiles presionándolos para que mantengan sus fronteras abiertas al flujo de aquellos factores de producción que son útiles y beneficiosos a las compañías ubicadas en los estados fuertes, mientras que resisten cualquier demanda de reciprocidad en este tema²³.

Wallerstein indica que la Revolución Francesa fue un punto de inflexión en el sistema-mundo moderno ya que logró la normalización del cambio político y la

²⁰ Wallerstein, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Siglo XXI, México, 2005, página 68.

²¹ *Ibid.*, Página 69.

²² *Ibid.*, Página 75.

²³ *Ibid.*, Página 80.

reformulación de la soberanía, esto con el objetivo de que la sociedad fuera más incluyente, es decir, más justa.²⁴

Los movimientos anti sistémicos fueron clave en este periodo, sin embargo, la revolución no se concretó ya que fue reprimida. Empero, es importante señalar que el programa y el lema liberal tuvieron auge en aquel periodo en contraste con los conservadores.

El triunfo del liberalismo en definir la geocultura del sistema-mundo moderno del siglo XIX y la mayor parte del siglo XX fue institucionalmente posible por el desarrollo de los basamentos del Estado liberal. Pero también fue posible por el alza y la creciente importancia de los movimientos anti sistémicos. Esto puede parecer paradójico, puesto que los movimientos anti sistémicos existen, en principio para socavar el sistema, no para sostenerlo.²⁵

La inclusión era uno de los principales objetivos que tenían los liberales, aunque también deseaban un cambio en la organización social, por ello su plan de acción era la obtención del poder estatal y la transformación del sistema esto de acuerdo al autor. La Incapacidad de cohesión entre los movimientos anti sistémicos que surgieron a raíz de esto no lograron que la inclusión fuera un realidad dentro de la sociedad cada vez más desigual. El impulso de excluir a las minorías también reforzaba la oposición a permitir la inmigración de zonas que pudieran aumentar o fortalecer las filas de dichas minorías.²⁶

Los principales movimientos anti sistémicos que surgieron fueron: trabajadores/sociales, étnico/nacionalista y mujeres. Compartían cierta característica pero fue la falta de cohesión entre movimientos que provocó al fracaso de los mismos y con ello una desilusión.

Después de esto se da la crisis del sistema, la cual de acuerdo a Wallerstein no puede ser resuelta dentro sino por fuera del sistema histórico, entonces se entra a un periodo de transición y se construye otro sistema. Actualmente nuestro sistema está en crisis, ya que aumentó la brecha entre el centro y periferia, a pesar de la expansión de las estructuras productivas del mundo en 1945. La crisis del sistema se puede explicar en el incremento de precios y de costos de producción: impuestos, remuneración e insumos y de la reducción de ganancias

El estado global de la economía, en los ámbitos local e internacional, determina el nivel de desempleo y por tanto qué tan desesperado está cada segmento de la unidad productiva para llegar a un acuerdo de salarios.²⁷

²⁴ *Ibid.*, Página 85.

²⁵ *Ibid.*, Página 94.

²⁶ *Ibid.*, Página 100.

²⁷ Wallerstein, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Siglo XXI, México, 2005, página 109.

La cita anterior nos permite explicar que existe desigualdad en cuestión de ingresos, debido a que hay zonas donde los salarios son más bajos y con ello se da un desplazamiento de la mano de obra en búsqueda de aumentar sus ingresos y calidad de vida. Con mayor conciencia por parte de los trabajadores hay mayor poder dentro de los sindicatos y mejor organización, todo esto como consecuencia de la brecha que se da entre los salarios.

Wallerstein hace entonces crítica a la crisis que produjo un aumento de los movimientos anti sistémicos y también el incremento de sindicatos, esto va relacionado con la crisis que vive el sistema-mundo moderno capitalista. La falta de capacidad de los movimientos como ya se mencionó produjo descontento social porque no se concretaron los objetivos y entonces se entra en un periodo de transición y con ello hay inestabilidad.

Esta inestabilidad puede generar una ansiedad considerable y por lo tanto violencia en lo que las personas intentan preservar los privilegios adquiridos y el rango jerárquico en una situación muy inestable. En general, este proceso puede llevar a conflictos sociales que pueden tomar una forma bastante desagradable.²⁸

Como resultado, la reacción pos 1968 fue una división, por un lado de los poderes establecidos por restaurar el orden y resolver algunas de las dificultades inmediatas resultantes de la disminución del margen de ganancia y en la otra una contrarrevolución cultural de base más restringida pero mucho más activa.²⁹

Wallerstein ve el periodo de transición como un momento de lucha e incertidumbre, y opina que necesitamos saber que está sucediendo, en qué dirección queremos que se mueva y actuar para que se mueva como deseamos.³⁰

Después de exponer brevemente el pensamiento de Wallerstein se puede hacer una reflexión en torno a los conceptos sistema-mundo y centro-periferia. Como sabemos el sistema-mundo moderno actual es una economía-mundo capitalista, es decir, se centra en el incremento de ganancias y la acumulación del capital. Y el concepto centro-periferia hace referencia a que en el sistema-mundo moderno hay zonas que están designadas como centro que suelen ser las más ricas y en la periferia están los países pobres con recursos y mano de obra barata. Actualmente, hay mayor desigualdad y esto se debe a la brecha entre centro y periferia, lo que explica las razones por las cuales las personas buscan moverse a las zonas céntricas.

Desde esta perspectiva la migración se explica por la brecha entre centro y periferia, y el crecimiento de la desigualdad así como el aumento de zonas

²⁸ Wallerstein, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Siglo XXI, México, 2005, Página 106.

²⁹ *Ibid.*, Página 117.

³⁰ *Ibid.*, Página 122.

urbanas, todos esto hace que la migración vaya en aumento, lo cual para los países en el centro puede ser algo positivo como negativo. La migración proporciona mano de obra barata, por el contrario, el discurso en contra la inmigración se da debido a que el desempleo es una preocupación también en los países del centro.

1.3 Trata de personas una radiografía mundial

La migración tiene diferentes causas lo que vuelve este fenómeno complejo, y por lo tanto difícil de medir. Es importante destacar el papel que tiene el Estado para formular regulaciones cada vez más estrictas y discriminatorias. Si bien es necesario el control de la salida y entrada de personas es fundamental que las regulaciones que existan protejan los derechos de las personas y se cumplan de manera eficaz, de esta forma la trata de personas no sería un problema que cada vez es más difícil de controlar. Se puede decir que la migración irregular da como resultado mano de obra barata y vulnerabilidad, por lo tanto es esencial que estos problemas se resuelvan para que los migrantes no corran riesgos al salir de sus hogares.

Es importante tener en cuenta la complejidad del fenómeno migratorio y entender su origen para ofrecer alternativas de solución, dado que los esfuerzos de los Estados aún no han alcanzado acciones que ayuden a resolver problemas relacionados con los procesos migratorios.

La trata de personas es un problema que se relaciona con la migración y por tanto, se convierte en una crisis humanitaria debido a la vulnerabilidad de los migrantes, principalmente niños y mujeres, a pesar de la existencia de un marco legal internacional para la protección de los DDHH así como para la prevención de la trata de personas, aún existen vacíos que aprovechan los grupos delictivos.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños de 2003 también conocido como Protocolo de Palermo, destaca los principales elementos que componen la trata de personas sus objetivos y las diferentes modalidades, y una de ellas es el trabajo de forzado, asimismo señala la trata de personas en la población infantil:

Es importante hacer alusión a que existe una estrecha relación entre la trata de personas y la migración debido a que se presenta de manera recurrente. En primer lugar, porque el proceso de la trata implica, la entrada, la movilización o traslado de las personas de un punto a otro; en segundo lugar, porque algunos elementos de la migración convergen en el proceso de la trata: la migración se convierte en una herramienta para las personas que anhelan encontrar mejores condiciones de vida fuera de su lugar de origen o de residencia; sin embargo, estas aspiraciones son aprovechadas por las redes de trata para reclutar y exponer a estas personas a condiciones de esclavitud, ya sea en lugares de tránsito o destino.³¹

En un informe del 2016 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Informe Mundial sobre trata de personas (2016), se hace un análisis de la trata y se destaca que regularmente las víctimas son extranjeras,

³¹ Hélène Le Goff, Thomas Lothar Weiss, *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a las víctimas*, Organización Internacional para las Migraciones, México, 2011, URL: <http://oim.org.mx/Discursospdf/LaTratadepersonas.pdf>

es decir, que en el país donde se encuentra una víctima de trata de personas no es su país de origen. Por lo tanto la trata de personas se da entre regiones y entre países que comparten fronteras, como es el caso de México con su frontera del sur³².

A nivel global se han detectado 500 flujos de trata de personas entre 2014 y 2016. Es importante señalar que los porcentajes en la modalidad de trabajo forzado han incrementado los últimos años, puesto que cifras indican que hay en el mundo 4 personas de 10 que son víctimas del trabajo forzado. Aunque la explotación sexual sigue siendo la principal modalidad de trata de personas a nivel global, y las mujeres y niñas representan la mayoría de las víctimas. El trabajo forzado en el 2004 reportó una cifra del 32% y para el 2014 38%, y la explotación sexual pasó del 2004 de 59% al 2014 al 54%, estos porcentajes nos indican el incremento del trabajo forzado, para ello es relevante tener en cuenta que la mayoría de las víctimas de esta modalidad son hombres adultos, pues el porcentaje es de 63%.³³

Sin embargo, si se hace un análisis más global sin tener en cuenta la modalidad, datos indican que el porcentaje de víctimas hombres de trata de personas aumentó, en el 2004 representaban un porcentaje de 13% y en 2014 21%. Aunque las mujeres representan un 51% y las niñas 20%, es decir siguen siendo las principales víctimas, y por último los niños son tan sólo un 8%. La UNODC en el mismo informe detecta las principales regiones donde se presenta este delito, en la modalidad de explotación sexual es Europa Occidental Y meridional con 66% de incidencia, Europa Central y del Sudeste con 65%, Este de Asia y Pacífico con 61%, América Central y el Caribe 57% y Norteamérica 55%.

Las principales regiones con incidencia de trabajo forzado son: Europa Central y del Sudeste con 64%, África Subsahariana 53%, Norte de África y Medio Oriente 44% y Norteamérica 39%. En la modalidad de tráfico de órganos la principal región que se ve afectada es Norte de África y Medio Oriente con un porcentaje de 3%.³⁴

El informe analiza que los niños en el mundo también se ven afectados y que el porcentaje ha aumentado en los últimos diez años, en el 2004 se detectaron 10% de niñas que eran víctimas de cualquier modalidad de trata (principalmente explotación sexual), los niños representaban un 3%, y para el 2014 el porcentaje aumentó, puesto que el porcentaje de las víctimas niñas fue de 20% y los niños 8%, la cifra total de niños en general es entonces 28%, lo que significa que en 2014 un cuarto de niños eran víctimas de trata de personas en el mundo, y es en África Subsahariana y América Central y el Caribe donde se ubica el mayor

³² UNODC, *Informe Mundial sobre la trata de personas*, 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

³³ *Ibidem*.

³⁴ *Ibidem*.

porcentaje. En África Subsahariana el porcentaje de niños es de 64% y el de adultos de 36%, y en América Central y el Caribe hay un porcentaje de 62% niños y 38% adultos. A estos porcentajes tan altos el informe hace un análisis de lo que podría ser la principal causa de que en ciertas regiones haya un mayor número de víctimas niños y niñas:³⁵

Existen varios motivos, como la demografía, los factores socioeconómicos, las diferencias legislativas, los marcos institucionales y las prioridades de los países. Parece haber una relación entre el nivel de desarrollo de un país y la edad de las víctimas de trata de personas detectadas. En los países menos desarrollados, los niños a menudo representan una gran proporción de las víctimas detectadas.³⁶

Las cifras reflejan que el delito de la trata de personas ha tenido un incremento, lo que representa una crisis humanitaria que no se ha podido resolver debidamente en la sociedad internacional. En el 2016 se registraron 8,500 víctimas asistidas de trata de personas en el mundo esto de acuerdo a datos de Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en una mirada a las estadísticas globales y regionales del 2015. La OIM señala que el porcentaje de los casos de trata de personas fronterizos a nivel global son de 87% y 13% interna, el trabajo forzado como modalidad de trata tiene una cifra de 80% y la explotación sexual de 13%³⁷

La OIM revela que el porcentaje de acuerdo a edad y sexo es el siguiente: mujeres 43% y hombres 57%, niños 14% y adultos 86%. En la región que la institución indica que hay mayor porcentaje de víctimas es en Europa con 42% y después Asia Oriental y Sudoriental con 23%, África 11.5%, Norteamérica 5.3% y en América Central y el Caribe 3.3% por mencionar algunos ejemplos. Es grave y lamentable que los niños sean víctimas de la trata, la OIM indicó que el 46% de los niños no están acompañados, 42% son chicos y 58% chicas, 48% de los niños son víctimas con fines de explotación laboral y 19% explotación sexual.³⁸

A nivel mundial, una de cada cinco víctimas de la trata es un niño, aunque en las regiones y subregiones más pobres, como África y el gran Mekong, son niños la mayoría de las víctimas. Los niños son objeto de trata con fines de mendicidad forzada, pornografía infantil o explotación sexual.³⁹

³⁵ UNODC, *Informe Mundial sobre la trata de personas*, 2016, URL:

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ OIM, *una mirada a las estadísticas globales y regionales*, 2015, URL:

<https://www.iom.int/es/infographics/trata-de-personas-una-mirada-las-estadisticas-globales-y-regionales-2015>

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ UNODC, *La trata de personas: compraventa de seres humanos*, URL:

<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

Así con los datos que ya se observaron tanto de la OIM como la UNODC, si bien difieren un poco debido a que en realidad no hay cifras exactas, pero se puede observar que el trabajo forzado ha cobrado mayor fuerza, sin embargo, Europa sigue siendo la región donde se encuentra el mayor número de porcentaje de víctimas de trata.

Principales destinos de los flujos regionales y sus principales lugares de origen, 2012-2014

■ Main destinations of transregional flows and their significant origins, 2012-2014



Source: UNODC.

The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.

Fuente: UNODC, *Informe Mundial sobre la trata de personas*, 2016, Disponible en línea: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

En el mapa anterior con fuente de la UNODC se presentan los principales corredores por medio de los cuales se dan los flujos de trata de personas, las

flechas cafés indican las víctimas repatriadas desde las ciudades de destino, y en color azul las flechas indican los flujos donde se detectan víctimas en las ciudades de destino. Así se puede identificar a Norteamérica, Europa Occidental y Meridional, Medio Oriente como regiones en las cuales se encuentran las víctimas que provienen de Centroamérica y el Caribe, África Subsahariana, Sur de Asia, Este de Asia y el Pacífico, así como parte de Europa.

El informe señala que “aunque muchos casos de trata de personas no implican el cruce de las fronteras internacionales, casi el 42% de las víctimas detectadas son objeto de tráfico interno, hay algunos vínculos entre la trata transfronteriza y los flujos migratorios regulares. Algunos de los flujos de trata se asemejan a los flujos migratorios y algunos flujos migratorios internacionales también se reflejan en los flujos transfronterizos de tráfico. El análisis de los datos a nivel nacional sobre las víctimas de la trata detectadas y los migrantes regulares recién llegados revela que la trata de personas y los flujos migratorios regulares se parecen en gran medida a países de destino en diferentes partes del mundo”.⁴⁰

⁴⁰ UNODC, *Informe Mundial sobre la trata de personas*, 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

1.4 Trabajo forzado una vista general de este delito

En la estimación mundial sobre trabajo forzado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2012 indica que hubo 20.9 millones víctimas de trabajo forzoso en el mundo, es decir, 3 de cada 1000 personas son víctimas. En cuestión de sexo las mujeres son más susceptibles, no obstante, principalmente en edad son los adultos. El panorama es el siguiente: Mujeres y niñas representan el 55% (11.4 millones), 45% (9.6 millones) hombres y niños, adultos 74% (15.4 millones), y niños 26% (5.5 millones). Las principales regiones en las cuales se detectó el trabajo forzado son las siguientes: Asia y el Pacífico 56 % (11.7 millones), África 18% (3.7 millones) y América latina y el Caribe 9% (1.8 millones).⁴¹

Del total de 20.9 millones de trabajadores forzosos, 18.7 millones (90%) son explotados en la economía privada por individuos o empresas. De estos últimos, 4.5 millones (22%) son víctimas de explotación sexual forzada, y 14.2 millones (68%) son víctimas de explotación laboral forzada en actividades económicas como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico o la manufactura. Los 2.2 millones restantes (10%) están sujetos a modalidades de trabajo forzoso impuestas por el Estado, por ejemplo en las prisiones, o en trabajos impuestos por el ejército de un país o por fuerzas armadas rebeldes.⁴²

⁴¹ OIT, *Estimación mundial sobre el trabajo forzado: resumen ejecutivo*, Ginebra: OIT, 2012, URL: http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_182010/lang-es/index.htm

⁴² *Ibidem*.

1.5 Vulnerabilidad

Como ya vimos anteriormente hay regiones donde se concentra los porcentajes de víctimas, y hay varias hipótesis que indican que el nivel de desarrollo de un país es un factor que propicia tal delito, no obstante, todas las regiones sufren de alguna forma de la trata de personas.

El incumplimiento de los derechos humanos reduce la capacidad de las personas para decidir sobre sus proyectos personales y colectivos de vida. La pobreza, la marginación o actos discriminatorios, pueden situarlas en condiciones de vulnerabilidad que los pueden llevar a fracturas emocionales y a situaciones de riesgo frente a entornos de violencia, maltrato, abuso o el daño a su dignidad como personas.⁴³

El Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México del 2009 identifica factores que incrementan las posibilidades de una persona para convertirse en víctima de cualquier modalidad de trata de personas. De acuerdo con los estudios realizados por distintos organismos internacionales coinciden en señalar que, si bien cualquier persona es una víctima potencial del delito de trata de personas, la gran mayoría de las víctimas provienen de contextos de desigualdad, pobreza y de entornos de alta vulnerabilidad social.⁴⁴

Por lo tanto cualquier persona tiene la probabilidad de ser víctima, pero su entorno es un factor importante ya que la trata de personas es un delito que se comete sobre todo al amparo de la invisibilidad y de la impunidad. Por ello, generalmente sus víctimas provienen de contextos en los que difícilmente pueden conocer plenamente sus derechos y exigir su cumplimiento.⁴⁵

En general las personas que son víctimas son aquellas que no tienen conocimiento de sus derechos humanos, que no tienen un trabajo o que se encuentran en situación de violencia, esto los orilla a buscar alternativas las cuales pueden ser peligrosas para su integridad. “En otras palabras la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales son algunos de los elementos claves que inciden en la problemática de la trata”.⁴⁶

Cuando se analizan los factores que propician el trabajo forzado son generalmente falta de ingresos, es decir, una persona que no tiene trabajo o que se encuentra en situación de calle hará lo posible para sustentar su familia aunque ello implique un abuso a sus derechos aunque hay sectores donde hay mayor índice de trabajo forzado.

La trata de personas con fines de explotación laboral responde no sólo a los contextos de los que provienen las personas (pobreza, violencia, desigualdad,

⁴³ CEIDAS, *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*, México: CEIDAS, 2009, pp. 5-20, 35-59.

⁴⁴ *Ibid.*, Página 35.

⁴⁵ *Ibid.*, Página 11.

⁴⁶ *Ibid.*, Página 38.

etc.), sino adicionalmente a características relacionadas con los sectores y actividades económicas en las que se desempeñan. En el documento *Combating Forced Labour*¹⁴ la OIT identifica a nivel global los siguientes: 1) la agricultura y la horticultura; 2) la construcción; 3) la industria textil; 4) establecimientos de expendio de bebidas; 5) la minería; 6) procesamiento de alimentos y emparadoras; 7) la industria de los transportes y ; 8) la “industria” del sexo y la prostitución.⁴⁷

Es importante tener en cuenta que la migración irregular es un factor que incrementa la posibilidad de ser víctima, dado que al no tener papeles ni ingresos las personas se vuelven altamente vulnerables en un país que no conocen y que difícilmente velará por su seguridad al no ser ciudadano de aquel país. Con relación a la migración el tráfico de personas es otro delito que va relacionado con la trata de personas, a esto el informe de la UNODC del 2016 señala lo siguiente:

Existe un vínculo claro entre el fenómeno migratorio más amplio y la trata de personas. Es cierto que las víctimas de trata no siempre son migrantes y, de acuerdo con la definición legal, las víctimas no necesitan ser trasladadas físicamente para ser consideradas víctimas de la trata. Aquellos que terminan en manos de traficantes a menudo vislumbran una mejor vida en otro lugar; al otro lado de la frontera, al otro lado del mar, en la gran ciudad o en las partes más ricas del país. Los traficantes, ya sean organizaciones de tráfico, empresas legalmente registradas, "solitarios" que actúan por su cuenta o miembros de la familia de la víctima, a menudo aprovechan esta aspiración para engañar a las víctimas en una situación de explotación⁴⁸.

De esta manera vemos que el tráfico de migrantes y la trata de personas son considerados como dos fenómenos diferentes pero no son aislados, ya que el tráfico de personas puede ser una de las causas para que una persona sea víctima de trata de personas. De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2003) son medios para la trata: la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, y que pueden relacionarse con el tráfico de personas, puesto que muchas personas son engañadas para cruzar las fronteras.

En pocas palabras, el tráfico de migrantes se considera un delito en contra del Estado, mientras que la trata es un delito en contra de los derechos humanos, lo relevante es que ambos ilícitos socaban la soberanía de los Estados y también vulneran los derechos o se aprovechan de las necesidades de las víctimas; es decir que las bandas dedicadas a la trata y las redes de traficantes no les importa

⁴⁷ *Ibid.*, Página 39.

⁴⁸ UNODC, *Informe Mundial sobre la trata de personas*, 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

si se violentan los derechos de los Estados o de los ciudadanos, sólo se aprovechan de los vacíos de poder y los ocupan⁴⁹.

Estados Unidos en el Acta de Protección a Víctimas de Tráfico y de Violencia del año 2000 identifica que hay una relación entre la trata y el tráfico de migrantes, y hace una definición de tráfico más amplia en la que el trabajo forzado, servidumbre o esclavitud son elementos que están incluidos, por lo que reconoce que ambos problemas deben ser analizados bajo la misma lente. En el reporte del Departamento de Estados Unidos *Trafficking in Persons Report* se señala que el trabajo forzado, servidumbre y esclavitud como problemáticas vinculadas al tráfico de migrantes.

Los migrantes irregulares, sin embargo, son extremadamente vulnerables a la explotación que constituye servidumbre involuntaria. Los empleadores u otras personas que buscan explotar a los migrantes irregulares para su trabajo o servicios pueden obligar al migrante a una forma de servidumbre, amenazando con entregar al trabajador a las autoridades de inmigración para castigar su estado irregular.⁵⁰

⁴⁹ Muñoz Bravo, Tomás Milton, *Trata y tráfico de personas en el continente americano: Problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales*, en Escenarios XXI, año 1, número 7, enero-febrero, 2011, página 30.

⁵⁰ Departamento de Estado de EUA, *Trafficking in Persons Report June 2016*, Estados Unidos: Departamento de Estado de EUA, 2016, página 37.

1.6 Protección internacional contra la trata de personas

Actualmente existe una Convención aprobada para evitar la trata de personas, a continuación se hace alusión a otras convenciones en las cuales se puede encontrar términos como esclavitud o trabajo forzado, por lo que de forma indirecta se menciona la trata de personas haciendo siempre énfasis en la protección de niños y mujeres.

La Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 1949 en New York fue uno de los primeros instrumentos que modificó documentos anteriores sobre la trata de blancas a principios del siglo XX: 1) Acuerdo internacional del 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1948, 2) Convenio internacional del 4 de mayo de 1910 para la represión de la trata de blancas, modificado por el precitado Protocolo, 3) Convenio internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la trata de mujeres y niños, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947, 4) Convenio internacional del 11 de octubre de 1933 para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, modificado por el precitado Protocolo.⁵¹

El tema sobre cooperación y compartir información está presente con el objetivo de prevenir tal delito en el artículo 16 se establece la adopción de medidas de prevención así como asistencia a las víctimas para su readaptación social. En el artículo 17 ya se hace alusión no solo a las mujeres como la principal víctima sino a cualquier persona, y también se formula que debe haber medidas para un control fronterizo.

La convención de 1949 se centra en específico a la prostitución, de tal manera que no se reconoce otras modalidades de trata de personas ni tampoco se hace mención de este concepto ni lo que implica, por lo que es un documento que es importante por el hecho de dar a conocer la importancia de la explotación sexual, una de las modalidades más frecuentes de la trata de personas.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos de 1969, en Costa Rica, durante una conferencia especializada de derechos humanos adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA). En tal convención se encuentran los derechos humanos esenciales para tener una vida digna y de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, también se agregan derechos sociales y culturales. Sin embargo, es importante mencionar que en el artículo sexto se señala la prohibición de la servidumbre, esclavitud y también trabajos

⁵¹Naciones Unidas, Asamblea General, *La Convención para la Represión de la Trata De Personas Y de la Explotación de la Prostitución Ajena*, 1949, URL: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>

forzados (poniendo excepciones en cuestiones cívicas, de servicio militar o el cumplimiento de una sentencia).

Convención sobre los Derechos del Niño, que fue adoptada por Naciones Unidas y entró en vigor en 1990, con el fin de velar por la vida y el desarrollo del niño para ello define como niño a un menor de 18 años en su artículo primero. La Convención es amplia, pues no solo habla sobre aspectos básicos como la educación, vivienda, identidad sino también sobre la protección del niño con respecto a actividades ilícitas. En el artículo 34 se hace alusión a la protección contra cualquier forma de explotación sexual y en el artículo 32 se hace mención a la protección del niño contra cualquier tipo de trabajo que pudiera poner en peligro su vida de cualquier forma, por lo que los Estados fijarán la edad mínima.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990 que fue adoptado por Naciones Unidas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores migrantes así como de sus familiares, que entró en vigor en 2003, y 39 fueron Estados signatarios, 23 han ratificado y hoy 51 forman parte. En el artículo 11 se establece que el trabajador migrante y sus familiares no serán sometidos a ningún tipo de trabajo forzado, esclavitud o servidumbre.

De acuerdo con lo anterior el trabajo forzado y la esclavitud son actividades que van en contra de los derechos humanos, por lo que ningún trabajador migrante debe ser víctima de ello, por lo tanto se hace indirectamente alusión a la trata de personas.

1.7 Convención Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada

Las Naciones Unidas consiente de la gravedad de la delincuencia organizada en la sociedad internacional decidió establecer un comité especial intergubernamental para crear una convención con la finalidad de dar solución a este problema transnacional, y darle énfasis a la trata de personas, tráfico de migrantes y de armas, por ello desde 1994 en Italia se celebra la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada y gracias a esta se aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles. En 1998 a través de la resolución 53/111 y 53/114 es que se crea el comité ya antes mencionado y es hasta 2000 cuando la convención es creada en Palermo, Italia. La Convención de Naciones Unidas se divide en tres partes que son las siguientes:

- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- El Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones

La presente Convención estipula por primera vez un instrumento para combatir la trata de personas, puesto que antes no existían documentos que especificaran la existencia de este delito. Se centra en la protección de niños y mujeres por ser los más susceptibles a ser víctimas. En el segundo artículo se señala cuáles son los objetivos del Protocolo que son prevenir y combatir la trata, protección a las víctimas, y la promoción de cooperación entre los Estados principalmente. En el mismo artículo se establece una definición de trata de personas que incluye elementos como medios, fines y modalidades de trata.

“Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”⁵²

La trata de personas como lo define por primera vez el también conocido Protocolo Palermo, es una definición amplia en la que se desglosa el proceso de

⁵² Naciones Unidas, Asamblea General, *Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 2000, URL: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>

la trata de personas y sus modalidades, de igual manera se entiende a la trata como una actividad para obtener ganancias, es decir, que los grupos delictivos encuentran esta actividad como algo sencillo para obtener dinero a cambio, sin importar la violación a los derechos humanos. Por lo tanto los Estados que son parte deberán adaptar su legislación y derecho interno para tipificar esta actividad como delito.

Asimismo, el Protocolo indica lo que los Estados parte deben hacer para la protección y seguridad de las víctimas, por ejemplo la asistencia y promoción de información. De igual forma el protocolo señala que se debe prestar mayor atención a los niños, y desde el inicio define que un niño es aquel menor de 18 años. Como se tiene en consideración la seguridad de las víctimas si existe el caso de repatriación esta acción corresponde a ambos Estados involucrados, que deberán velar por la seguridad de las personas. Es importante también mencionar que las víctimas deben recibir ayuda no solo médica sino sociológica y material. En la tercera parte de la Convención se establece como se llevarán a cabo las acciones para prevenir la trata de personas, entre algunas acciones se propone que los Estados establezcan políticas y programas para prevenir el delito; de igual forma deben promover la investigación y elaborar campañas de información. Aunque otro punto fundamental es la cooperación entre organizaciones, sectores de la sociedad civil, ONG's y la cooperación entre Estados.

En la Convención se hace alusión al uso de la información, ya que es importante que los Estados parte compartan información con la finalidad de identificar víctimas o posibles autores de trata de personas. Por lo tanto el uso de documentos e información esencial, dado que se debe garantizar la calidad, integridad y seguridad de documentos de identidad. Los Estados parte también deben proveer de capacitación a sus funcionarios encargados de los asuntos de inmigración así como otras instituciones que lo necesiten, por ello el control de sus fronteras es igual de importante, ya que permite controlar el flujo de las personas que entran y salen para prevenir posibles casos de trata.

La trata de personas es un fenómeno complejo que ha cobrado mayor fuerza en ciertas regiones, razón por la cual la sociedad internacional ha creado convenciones y legislaciones, que respondan a la realidad y haya una manera de cooperación y recolección de información para castigar a aquellos que cometen este delito, pues la trata de personas daña la libertad y dignidad de las personas. La trata de personas también refleja la situación de pobreza, violencia, desempleo así como la incapacidad del Estado para hacer frente a esta problemática. En los siguientes capítulos se analizará como el Estado mexicano hace frente a la trata de personas y se hará una recolección de datos que nos permita entender mejor el contexto del país, haciendo un enfoque en la migración infantil de Centroamérica y el trabajo forzado.

Capítulo II: Migración centroamericana e infantes sujetos a trabajo forzado en su paso por México

2.1 Marco histórico de la migración Centroamericana

En el siglo pasado la región de Centroamérica principalmente en El Salvador, Guatemala y Nicaragua enfrentaron conflictos políticos militares que obligaron a la población a salir de sus países de origen. Es importante recordar el contexto de Guerra Fría en el cual el mundo se encontraba liderado bajo dos distintos países o potencias, URSS y Estados Unidos.

Estados Unidos, por medio de varios instrumentos ya sea políticos o económicos, logró establecerse en la región, por ejemplo con proyectos como la Conferencia Panamericana, Alianza por el progreso, la Organización de Estados Americanos, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, así como la Doctrina Monroe con su eslogan “América para los americanos”. Gracias a su expansión Estados Unidos ha podido intervenir de manera pacífica o militar en los países de América Latina.

Así la situación dentro de la región de Centroamérica se desestabilizó y la irracional violencia que en ocasiones adquiere el conflicto armado, y en especial, la represión sobre la población civil de las zonas en conflicto por parte de los ejércitos del El Salvador, Guatemala y Nicaragua, provocan masivos desplazamientos hacia zonas más seguras del país, y en ocasiones a países vecinos.⁵³

De esta forma la población fue afectada directamente por la violencia, y las principales características generales que se dieron en Centroamérica se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Máxima inestabilidad política con largos conflictos armados en El Salvador, Guatemala y Nicaragua
- Aguda crisis económica en todos los países con o sin conflicto armado
- A raíz de la crisis económica se imponen medidas de corte neoliberal que empeoran la situación de la región⁵⁴

La fuerte militarización que se vivió en Guatemala en la década de 1980 provocó fuertes abusos en contra de la población y con ello violación de los derechos humanos, sin embargo, no hay cifras exactas que permitan saber el número de desplazados, desapariciones y muertes. Después de varios años se llegaría a un acuerdo por medio de negociaciones para finalizar al periodo tumultuoso y bélico dentro del país, pero la situación dentro del Guatemala no cambiaría mucho en cuestión de su estructura.

⁵³Alonso Santos José Luis *Los desplazamientos forzados de la población en la crisis de Centroamérica de los años ochenta, 1992-1993*, Universidad de Salamanca, URL: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1317650.pdf>

⁵⁴ *Ibidem*.

Además es importante destacar las crisis financieras en la región de Centroamérica, ya que en la crisis de la década de 1980 a raíz del endeudamiento, los países tuvieron que recurrir a paquetes de reformas estructurales, lo que generó más problemas dentro de la región que las aplicaron.

La reestructuración de la deuda se dio por medio de “recetas” aplicadas de manera global sin considerar la realidad específica de los diferentes países, por ende el Consenso de Washington prescribía cuales serían las recetas aplicadas a la región para aminorar la crisis. La primacía del mercado y la ausencia de un marco internacional responsable y bajo control público para la regulación de los movimientos de capital fueron algunos de los factores determinantes para la gestación de la crisis de la deuda de 1982 (...) Al comenzar la década de los ochenta el elevado endeudamiento de los países en desarrollo se combinó con otros factores de crisis, como la subida de los precios del petróleo, la caída de los precios de exportación o la brusca subida de los tipos de interés decidida en otoño de 1979 por la Reserva Federal norteamericana.⁵⁵

Las medidas implicaban llevar a cabo reformas, primero se quería reducir el déficit presupuestal público y de balanza de pagos, para ello era necesario reducir la demanda interna y se debía de controlar la oferta monetaria, reduciendo la accesibilidad a créditos, aumentando el tipo de interés y eliminando los créditos a subsidios para campesinos. Asimismo, se quería reducir el déficit fiscal por medio de medidas de austeridad, es decir, recorte al gasto público, y con ello el recorte a gastos sociales y eliminación de subsidios a los bienes de consumo popular entre otros. Otras consecuencias de las reformas generaban un aumento a tarifas de servicios sociales y a los impuestos indirectos al consumo, devaluación, liberación interna y externa, disminución de la protección social y del poder en sindicatos, privatización, así como una menor participación del Estado.

El FMI y el BM no actuaron conforme a la realidad específica de cada país en América Latina, y los resultados causaron una mayor desigualdad en la distribución de la renta y la pobreza no disminuyó. Los que menos tenían pagaban más, de igual manera estas reformas permitieron que las empresas transnacionales entraran a competir a su vez que obtenían las materias primas a menor coste, contaminando y obligando a las empresas nacionales a cerrar al no poder competir. Otra crisis es la del 2008, y que su punto de origen tuvo mucho que ver en los bancos de Estados Unidos, y que como consecuencia repercutió a gran escala alrededor del mundo, de tal manera que instituciones del sector empezaron a quebrar y varios países se vieron afectados en su desempeño económico.

⁵⁵ Sanahuja, José Antonio, *Ajuste Estructural*, Diccionario Crítico, Universidad Complutense de Madrid, URL: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/A/ajusteestructural.htm>

Las consecuencias de estas crisis son grandes, pues demostró la debilidad de estos países para pagar, y la situación social no mejoró ni en el periodo anterior a la crisis en el cual el modelo de sustitución importaciones se avocaba a la industrialización de los países, así como disminuir la dependencia de exportación en productos primarios y por tanto aumentar la competitividad del mercado nacional. Sin embargo, este modelo y el Neoliberal demostraron la incapacidad para generar un desarrollo integral.

2.2 Migración centroamericana

Los desplazamientos de guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y nicaragüenses a través de México para llegar a Estados Unidos han marcado las dinámicas migratorias en Mesoamérica y las relaciones de México con los países del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) desde hace más de 30 años. Estos flujos de migrantes en tránsito irregular han predominado numéricamente frente a otros desplazamientos de centroamericanos hacia México, como el de trabajadores fronterizos, el de refugiados o el de personas de estos países que se quedan en México como residentes temporales o permanentes.⁵⁶

Debido a los desplazamientos de esta población México se involucra de manera directa con la migración desde Centroamérica al convertirse en país de paso para llegar a Estados Unidos como destino. En la última década, estos movimientos migratorios irregulares hacia Estados Unidos se han producido en un contexto de incremento de la inseguridad y, por tanto, de mayor vulnerabilidad de las personas migrantes frente a amenazas de extorsión, asalto, violación, secuestro e incluso homicidio, entre otras. Esta situación se ha acentuado y agravado por el aumento de la violencia en México, Honduras, El Salvador y Guatemala, así como por el endurecimiento cada vez mayor del control fronterizo en el sur de Estados Unidos y la continuidad de las acciones de retención de migrantes indocumentados por el gobierno mexicano a lo largo de todo el país.⁵⁷

Entendiendo el contexto hay datos que muestran que el volumen del flujo de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos presentó una tendencia incremental desde mediados de los noventa hasta 2005, año en que alcanzó el máximo histórico, con un volumen entre 390,000 y 430,000 migrantes. De 2006 a 2009, hubo una caída pronunciada de cerca de 70%, mientras que en 2010 y 2011 se observó una estabilización. Las estimaciones preliminares para 2012 evidencian un repunte de los flujos de cuando menos un 40%.⁵⁸

Para entender estos datos hay que tener en cuenta que los datos se componen de la siguiente manera:

- 1) Los retenidos por las autoridades migratorias mexicanas a lo largo del país;
- 2) aquellos que lograron atravesar el territorio mexicano, pero fueron retenidos por las autoridades migratorias estadounidenses en su zona fronteriza con México, y 3) aquellos migrantes que no fueron retenidos por ninguna de las dos autoridades migratorias y lograron internarse en Estados Unidos⁵⁹.

⁵⁶ITAM, *Migración centroamericana en tránsito por México en hacia EE.UU. : Diagnóstico y recomendaciones*, 2014, México, URL:<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/984>

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ *Ibid.*, página 13.

⁵⁹ *Ibid.*, página 16.

Con lo anterior se han logrado recolectar los datos posteriores: los retenidos por autoridades mexicanas representan un 52%, los retenidos por autoridades de EE.UU. un 25%, y 18% representan el porcentaje de aquellos que lograron entrar a EE.UU. Otros datos señalan que el grupo de migrantes se compone principalmente de jóvenes, en promedio, se trata de un grupo poblacional con predominio de hombres (85%) y de jóvenes entre 15 y 29 años (70%). Del total, el 66% proviene de zonas urbanas, el 69% tiene entre 6 y 12 grados de escolaridad, y el 95% no habla inglés. También destaca que el 65% de ellos estaban activos laboralmente en su país de residencia, y de éstos, el 61% desempeñaba actividades en la agricultura, los servicios o la construcción.⁶⁰

En 2013 a 2018, los nacionales de Guatemala, Honduras y El Salvador constituyeron entre 91% y 93% del total de los eventos de personas retenidas por las autoridades migratorias de México. De los retenidos por las autoridades de Estados Unidos en la zona fronteriza con México, esas nacionalidades representaron entre el 84% y 91% de los no mexicanos. Ahora bien, si se incluye a los migrantes mexicanos entre los detenidos por la patrulla fronteriza estadounidense, los centroamericanos no superan el 12% hasta 2011, pero esta proporción aumenta en 2012 hasta el 20% aproximadamente, debido a la disminución del flujo de mexicanos y el nuevo incremento de los centroamericanos.⁶¹

La disminución de 2006 a 2011 de migrantes se debe a varios factores, como el aumento de vigilancia fronteriza o controles en la frontera sur, la crisis del 2008, la falta de oferta de empleo en EE.UU. por la crisis y el aumento de violencia en México, que pone en peligro la vida de los migrantes. Sin embargo, es relevante destacar como los flujos migratorios son afectados por el contexto, y de acuerdo con datos de la SEGOB se puede resumir de esta manera la migración centroamericana en los últimos años:

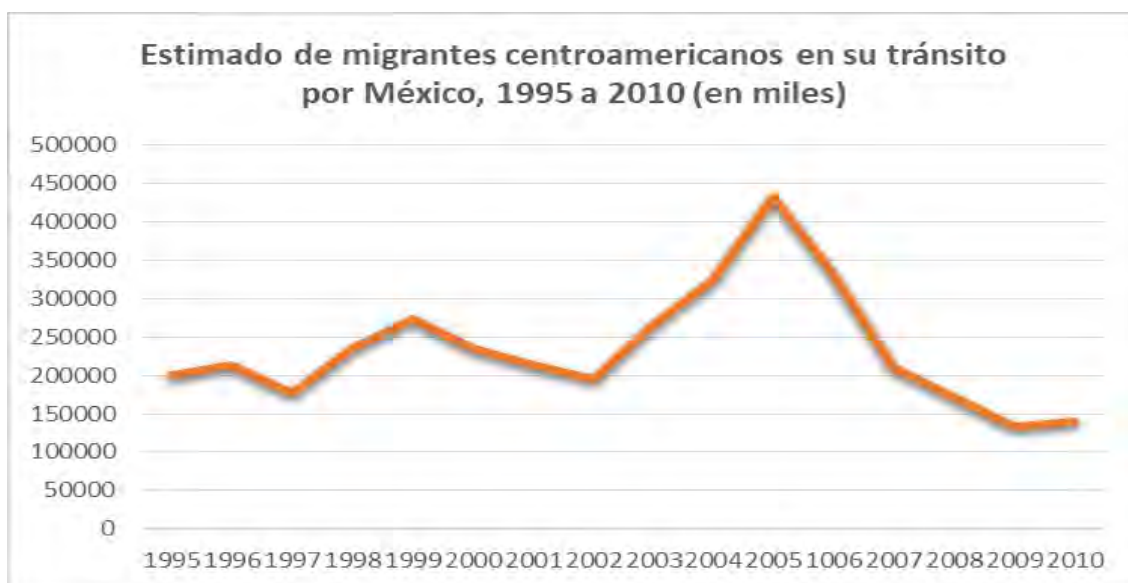
- El proceso de migración centroamericana de tránsito irregular por el territorio nacional con el propósito de llegar a Estados Unidos se acentuó desde mediados de la década de los ochenta, como consecuencia de la agudización de los conflictos armados en Centroamérica. El incremento de estos flujos continuó en los años noventa y posteriores con algunas variaciones hasta llegar a un máximo histórico en 2005, no obstante de haberse firmado los acuerdos de paz y de finalizar la guerra civil en El Salvador y Guatemala en 1992 y 1996, respectivamente.
- La migración centroamericana de tránsito irregular por México muestra una tendencia creciente desde 1995 a 2005. A partir de 2006 la tendencia cambia a la baja, y se observa una reducción del orden de 70% en el periodo 2005-2010, al pasar de 433 mil a 140 mil eventos entre ambos años. Se hace referencia a eventos porque una persona puede transitar

⁶⁰ *Ibid.*, página 14.

⁶¹ *Ibidem*

por México con destino a Estados Unidos en más de una ocasión durante el mismo año. Durante 2009 y 2010 los flujos parecen estabilizarse.⁶²

Estimado de migrantes (MCA) de tránsito por México 1995-2010



Fuentes: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estudios Migratorios del INM, información del U.S. Department of Homeland Security: Statistical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service, y U.S. Border Patrol.

En la gráfica se muestra la evolución de los flujos migratorios y como ya se mencionó éstos han ido aumentando o disminuyendo de acuerdo con problemáticas en los países de origen, circunstancias en México y el contexto económico internacional.

Al analizar los datos es fácil observar cómo los flujos migratorios cambian, y aunque como ya se ha analizado los flujos muestran que los últimos años la migración desde Centroamérica ha disminuido y luego aumentan. Recientemente el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray señaló que en 2016 cruzaron por México más de 500 mil migrantes hacia territorio estadounidense, a la par del número de mexicanos que migraron hacia el vecino país del norte que disminuyó en un 80% entre 2009 y 2014, al pasar de 380 mil a 80 mil.⁶³ Muchos atraviesan México con la esperanza de llegar a EE.UU. Las razones para migrar varían en cada caso, empero, la mayoría se debe a la situación económica, política e incluso por desastres naturales.

⁶²Ernesto Rodríguez Chávez, Salvador Berumen Sandoval, Luis Felipe Ramos Martínez. *Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales*, 2011, INM, México, URL:http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2101/1/images/APUNTES_N1_Jul2011.pdf

⁶³ Proceso, *México usará migración centroamericana como "moneda de cambio" con Trump, alerta activista*, 2017, URL:: www.proceso.com.mx/471438/mexico-usara-migracion-centroamericana-moneda-cambio-trump-alerta-activista

De acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano del 2016⁶⁴ países como El Salvador, Honduras y Guatemala muestran un Índice de Desarrollo Humano (IDH) medio: Salvador 0,680, Guatemala 0,640 y Honduras 0,625. Asimismo, otros datos del Banco Mundial y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo acerca de estos países muestran que la pobreza alcanza porcentajes muy altos:

- Guatemala es el último entre los países hispanoamericanos con un índice de 0.581, una esperanza de vida de 71 años y un promedio de 4 años de escolaridad. El 49.8% de los niños menores de cinco años sufren de desnutrición crónica, la tasa más alta del continente. La incidencia de pobreza en el país es de 90.6%, es decir que este porcentaje de personas sufre algún tipo de privación; el 62.4% vive en pobreza media; el 29.6% en pobreza extrema, y el 3.6% en pobreza severa.⁶⁵
- Honduras tiene un ingreso medio-bajo que se enfrenta a desafíos significativos, con cerca del 66% de la población viviendo en la pobreza en 2016, según datos oficiales. En zonas rurales aproximadamente uno de cada 5 hondureños viven en pobreza extrema o con menos de US\$1.90 al día.⁶⁶
- En El Salvador, según cifras del BM basadas en las líneas nacionales de pobreza, el 41% de los hogares vivían por debajo de la línea de pobreza en 2015, incluyendo el 10% por ciento que vivía por debajo de la línea de pobreza extrema. Estas cifras representan un aumento de la pobreza de alrededor de 4 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, impulsado principalmente por un aumento de la pobreza urbana resultante del creciente costo de la vida en las áreas urbanas.⁶⁷

De igual manera, la CEPAL hace análisis de la región, y con ello muestra que la pobreza es uno de los problemas dentro de los países antes mencionados. En El Salvador el Coeficiente GINI fue de 0.44% en 2014, y tuvo una tasa desempleo de 6.9% en 2016. En Guatemala la tasa de desempleo fue de 3.4% y el Coeficiente GINI de 0.55%. En el caso de Honduras la tasa de desempleo alcanzó 9% en 2016, el Coeficiente GINI de 0.56% en 2014.

Con los datos anteriores es comprensible que muchos salgan de sus países por la situación económica, no obstante, otros factores entre ellos la violencia son causas para que las personas busquen otros lugares más seguros. Pandillas como las maras han desatado un incremento de violencia en los países y con ello la población se ve directamente afectada.

Estos movimientos se producen especialmente del campo a la ciudad y dentro de ciudades con altos índices de criminalidad, como San Pedro Sula,

⁶⁴PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2016*. 2016, URL: http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf

⁶⁵PNUD, *La pobreza, reflejo de la exclusión y la inequidad*, 2011, Guatemala, URL: http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth.htm

⁶⁶ Banco Mundial, *Honduras*, 2016, URL: www.bancomundial.org/es/country/honduras

⁶⁷ Banco Mundial, *El Salvador*, 2016, URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview>

Tegucigalpa y Juticalpa (Honduras), San Salvador y San Miguel (El Salvador) o Ciudad de Guatemala y San Marcos (Guatemala). La población huye de las extorsiones a las que son sometidas por grupos pandilleros, por amenazas directas de muerte o para evitar que los menores sean reclutados por pandillas o sufran abusos sexuales.⁶⁸

La disputa territorial entre maras por barrios en zonas urbanas marginales constituye el factor principal de desplazamientos. Esto afecta por ejemplo a las casas ubicadas en zonas sensibles para el control territorial de los grupos pandilleros. Estas bandas generan altos índices de violencia y criminalidad, lo que obliga a la población de huir de la situación de inestabilidad. El control social de las pandillas sobre un territorio puede resultar asfixiante para muchas familias. Este desplazamiento forzado, por cierto, supone una fuente de ingresos adicional a las pandillas.⁶⁹

De igual forma, el aumento de la violencia ha generado que se produzca otro fenómeno que antes no se veía, el de los niños no acompañados, que llegan a la frontera sin nadie arriesgando su vida.

⁶⁸ Maydeu-Olivares, Sergio, *La violencia, el talón de Aquiles de Centroamérica*, 2016, URL:https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales/n_142_la_violencia_el_talon_de_aquiles_de_centroamerica/la_violencia_el_talon_de_aquiles_de_centroamerica

⁶⁹ *Ibidem*

2.3 Niños no acompañados

Entre los migrantes menores de edad, los que no van acompañados y migran en situación irregular son quienes experimentan mayores riesgos. Los Niños No Acompañados (NNA) que emigran solos se ven afectados por la política de contención de los flujos de migrantes indocumentados de México y Estados Unidos. Estas políticas los hacen más vulnerables a ser víctimas de tratantes y traficantes de personas, así como de carteles del narcotráfico y de estructuras paralelas de sicarios.⁷⁰

Elisa Ortega Velázquez define a NNA como niños, niñas y adolescentes migrantes, y que son aquellos que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre incumbe esa responsabilidad. Pueden llegar al país de destino para reunirse con sus familias o pueden haber escapado y ahora se encuentran solos.⁷¹

De acuerdo con un estudio de la UNICEF en 2016 sobre la migración y refugiados se estimó que en América hay 6.3 millones de niños migrantes, lo cual significa que 1 de cada 100 niños es migrante en la región de América Latina y el Caribe. Asimismo, el documento destaca el incremento de violencia en países dentro del Triángulo del Norte y con ello el aumento de migración, ya que se calcula que el número de desplazados en Honduras es de 289,000, Guatemala 251,000 y por último en Honduras se tiene una cifra de 174, 000. Aunque el documento destaca el número alarmante de desplazados por la crisis de violencia, también hace alusión a la cantidad de niños que viajan sin compañía. Entre octubre de 2008 y julio de 2009, aproximadamente 3,300 niños que viajaron no acompañados y separados provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador fueron detenidos por las autoridades de inmigración en la frontera sur de Estados Unidos. Entre octubre de 2013 y junio de 2014, ese número se había disparado a casi 52,000. Si bien este número disminuyó al año siguiente, con un aumento en las medidas de aplicación de la migración, las tendencias actuales indican que el número de niños que intentan cruzar a los Estados Unidos ha aumentado nuevamente.⁷²

La situación de los niños migrantes desde Centroamérica es alarmante, cada vez es más común que éstos viajen sin compañía lo que aumenta las probabilidades de ser víctimas de algún delito, el hecho de ser migrantes en situación irregular es un factor que los convierte en personas susceptibles a ser víctimas del crimen organizado y a la trata de personas.

⁷⁰ Catholic Relief Service, *Niñez migrante Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*, Informe de investigación, 2010, URL: <http://www.crs.org/sites/default/files/tools-research/ninez-migrante.pdf>

⁷¹ Velázquez Ortega, Elisa, *Estándares para niños, niñas y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 2017, UNAM, México, página 15.

⁷² UNICEF, *Uprooted: The growing crisis of refugee and migrant children*, Estados Unidos, 2016, URL: https://www.unicef.org/publications/files/Uprooted_growing_crisis_for_refugee_and_migrant_children.pdf

Es importante señalar que existe cierta población que es vulnerable a convertirse en víctima, aunque nadie está exento de este delito, y en México vemos que los migrantes se encuentran entre las potenciales víctimas principalmente aquellos que son niños y mujeres. Al ser México país de tránsito muchos migrantes buscan llegar a Estados Unidos en la búsqueda de mejores oportunidades, sin embargo, muchos de ellos no logran llegar por diversos motivos, lo que convierte el viaje por México en peligroso. De acuerdo con el anuario de migración en México del 2017, más de 90% de los extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana provienen de Centroamérica.⁷³

El mismo estudio destaca la crisis que el país presenta en cuestión de la entrada cada vez mayor de niños no acompañados al país y señala que en 2016:

- 20.0% de los menores no acompañados aprehendidos por Estados Unidos eran de México, 31.7% de Guatemala, 29.3% de El Salvador y 17.5% de Honduras
- La mayoría de los menores no acompañados (61.5%) y de las unidades familiares (67.0%) fueron arrestados en el Valle del Rio Grande
- Se entregaron 52,147 menores no acompañados a familiares y/o conocidos, principalmente en California, Texas, Florida y Nueva York.
- La mayoría de los eventos en los que se detuvo a menores extranjeros en México corresponde a varones de 12 a 17 años⁷⁴

Otros datos indican que de los 17,889 niños migrantes no acompañados identificados por autoridades mexicanas en 2016, 17,550 (98%) provenían del Triángulo Norte de Centroamérica: Guatemala 8,764 (49.9%), Honduras 4,533 (25.3%) y El Salvador 4,253 (24.8%). Muchos de estos niños y niñas escapan de sus países de origen para sobrevivir o para rehacer sus vidas, y vienen de contextos en los que sus derechos han sido constantemente vulnerados.⁷⁵ Las entidades federativas donde el INM detiene un mayor número de NNA son: Chiapas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Tamaulipas y San Luis Potosí.⁷⁶

De acuerdo con datos de SEGOB sobre movimientos migratorios, la proporción de menores de 18 años de edad se mantiene entre 6% y 7% anual entre los devueltos por las autoridades migratorias mexicanas; esto representa entre 4,000 y 5,800 menores de edad devueltos al año. Sin embargo, aumentan los que viajan sin la compañía de un adulto en las edades de 12 a 17 años. En el

⁷³ BBVA BANCOMER, *Anuario de Migración y remesas México 2017*, México, URL:<https://www.fundacionbbvabancomer.org/fdoc/AnuarioMigracionyRemesas2017.pdf>

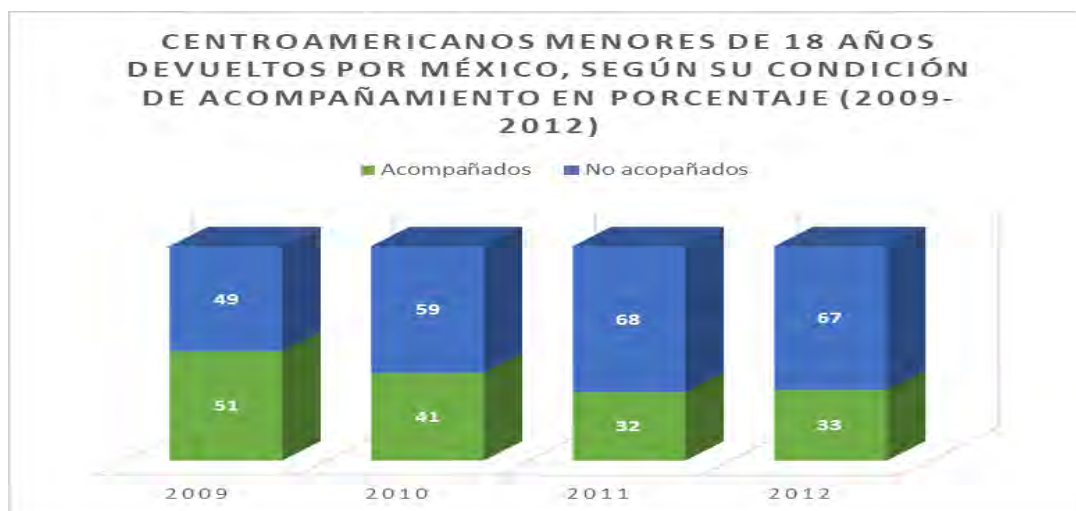
⁷⁴ BBVA BANCOMER, *Anuario de Migración y remesas México 2017*, México, URL:<https://www.fundacionbbvabancomer.org/fdoc/AnuarioMigracionyRemesas2017.pdf>

⁷⁵ UNICEF, *Llama UNICEF México a tener una actitud solidaria hacia los niños y niñas migrantes y refugiados*, 2017, México, URL:https://www.unicef.org/mexico/spanish/noticias_35742.html

⁷⁶ CNDH, *Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional*, 2016, México, URL:http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe_NNACMNA.pdf, página 100.

caso de los salvadoreños, la proporción de los menores de edad es superior al promedio, llegando a un 9-10% del total.⁷⁷

Centroamericanos menores de 18 años devueltos por México, según su condición de acompañamiento, 2009-2012



Fuente: Elaboración propia con base en datos del “Boletín de estadísticas migratorias de México”, 2009-2012.

En la gráfica anterior se muestra un claro incremento de niños que viajan sin compañía. Aunque los motivos que obligan a los niños a viajar sin compañía varían dependiendo cada caso particular, se han identificado razones como la violencia en sus países, falta de oportunidades, reunificación familiar entre otras. Es importante tener en cuenta que el aumento del flujo de NNA significa que estos niños corren mayores riesgos en su viaje hacia los Estados Unidos, esto debido al crimen organizado e incluso las mismas autoridades migratorias que abusan del desconocimiento de los infantes.

En el estudio “Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centro-americanos no acompañados”⁷⁸, se evidencian los riesgos y los abusos a los que se enfrentan los NNA en las distintas etapas de su trayecto migratorio. El 42% de los NNA encuestados reportó haber sufrido al menos un incidente de abuso desde el momento en que salieron de su hogar hasta su deportación; del total de los que sufrieron algún abuso, 29% señaló haber experimentado alguna forma de abuso cuando estaba en tránsito, 18% al momento de la aprehensión, 14% durante la detención y 3% durante el proceso de deportación y repatriación.⁷⁹

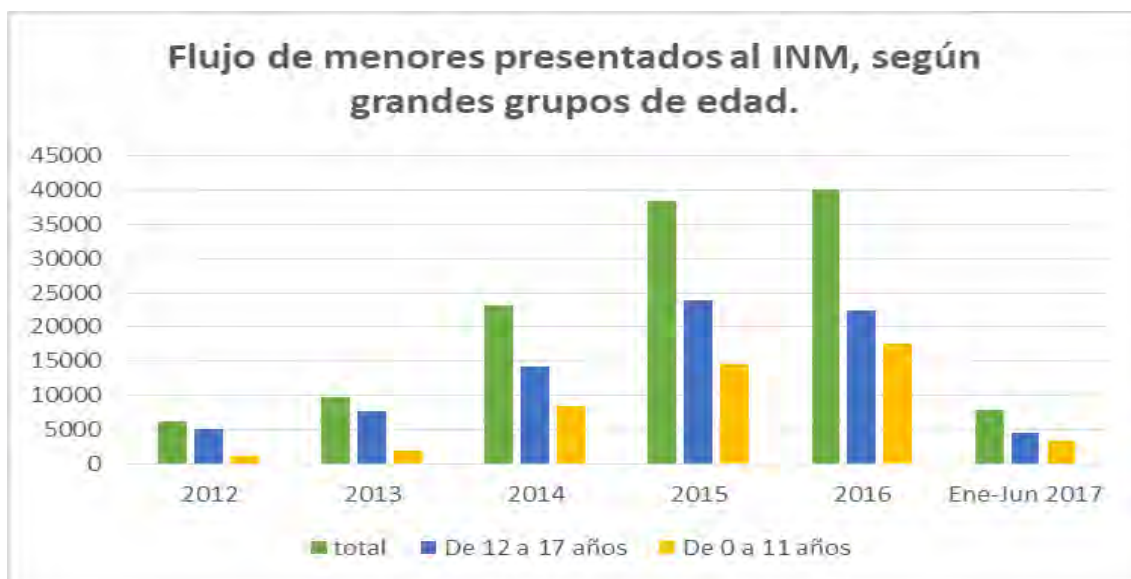
⁷⁷ITAM, *Migración centroamericana en tránsito por México en hacia EE.UU. : Diagnóstico y recomendaciones*, 2014, México, URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9884>

⁷⁸ Catholic Relief Services (CRS) Niñez migrante. *Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*. Informe de investigación, 2010, México.

⁷⁹ITAM, *Migración centroamericana en tránsito por México en hacia EE.UU. : Diagnóstico y recomendaciones*, 2014, México, URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9884>

Los últimos datos del Boletín de movimientos migración de 2017 (enero-junio) no cambian con respecto a origen, ya que siguen presentándose casos de niños centroamericanos. Hasta junio de 2017 se identificaron 7,926 casos, de los cuales 5,117 eran niños y 2809 niñas. Y con respecto al país de origen, los niños provienen principalmente de Guatemala con 3,561 casos (40%), Honduras represento el 30% con 2,432 casos, y de El Salvador se identificaron 1,534 casos (19%).

A continuación se muestra una gráfica con datos más recientes que muestra un incremento que ya venía desde años anteriores:



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria (upm) de la Secretaría de Gobernación, 2017, URL: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2803/1/images/NYA_Sintesis_ene-jun_2017.pdf

Con todos los datos y gráficos antes presentados es necesario que el gobierno tome acciones para proteger a los NNA, ya que son vulnerables debido a su condición migratoria y a su propia situación de infantes, por lo que se debe brindar asistencia y apoyo para que siempre se protejan sus derechos y prevalezca el interés superior del niño.

2.4 El trabajo infantil

Es importante hacer el análisis de lo que es el trabajo infantil y esto debido a su relación con la trata de personas en modalidad de trabajo forzado, y que como veremos más adelante en México es la segunda modalidad más común después de la explotación sexual.

Cuando el trabajo infantil es considerado como trata de personas es cuando se pone en peligro su vida por tareas similares a la esclavitud o que tienen que ver con tareas domésticas, no obstante, esta definición no expone el problema del trabajo infantil. De acuerdo a la Convención de los Derechos de los niños de 1989 que ya se mencionó en el capítulo anterior por su importancia de reconocer el trabajo infantil y también trabajos que pongan en peligro la vida del niño, el artículo 32 señala lo siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

La OIT también ha reconocido la importancia de esta problemática ya que cuando un niño trabaja se expone a diversos peligros y además no le permite un desarrollo saludable en su niñez, otro factor de importancia es el hecho de que los niños dejan la escuela por ir a trabajar.

En el Convenio 189 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 se define lo que es trabajo infantil en el artículo 3:

A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca:

- (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Al día de hoy 181 países han ratificado este Convenio en el cual desde el primer artículo obliga a las partes a tomar acciones y medidas para evitar cualquier tipo de trabajo infantil o cualquier práctica similar a la esclavitud o trabajo forzado, que ponga en peligro al niño, por lo tanto es necesario que se establezcan programas y revisiones con el fin de identificar cualquier tipo de abuso.

El trabajo infantil se debe a muchas causas y en México hay una relación entre las condiciones de pobreza, desigualdad, baja escolaridad, mala salud. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2008, del total de los niños y jóvenes que no asisten a la escuela, 711,106 declararon que lo hacen estrictamente por falta de recursos económicos en sus hogares. Del total de las niñas y niños que trabajan, el 18.7% aporta más de la mitad del ingreso total de sus hogares.⁸⁰

Con las cifras anteriores se puede hacer una reflexión de cómo aquellas personas en pobreza y pobreza extrema son más susceptibles a ser víctimas del trabajo forzado.

El Módulo sobre trabajo infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2008 arrojó los siguientes datos en cuestión de trabajo infantil:

- Dentro de la citada ENOE se estimó que en 2007 había en México 29,203,394 personas entre los 5 y los 17 años, de los cuales 50.4% son hombres y 49.6% mujeres.
- De acuerdo con las cifras de esta Encuesta, el trabajo infantil se incrementó en números absolutos entre el 2002 y el 2007, de 3,300,000 millones de niñas, niños y adolescentes, a 3,647,067 niños trabajadores, es decir casi el 10% del total de niñas y niños ubicados entre los 5 años y los 18 años.
- Desagregados por grupos de edad, la mayor cantidad de niños trabajadores se ubican entre los 14 y los 17 años, pues de los 3.64 millones que se contabilizaron realizando actividades laborales, 2,533,587 se encontraban en ese rango de edad (69% del total); el segundo grupo en densidad fue el que va de los 10 a los 13 años, en el que se detectó a 883,299 infantes ocupados (24.2%); y finalmente, el grupo que se ubicó entre los 5 y los 9 años en el que se identificó a 230,181 niños en situación laboral activa (6.3%).⁸¹

Si analizamos los datos anteriores se puede identificar que son los jóvenes entre 5 a 17 años los que se encuentran trabajando, y la mayoría son hombres. Y lo que resulta preocupante es que el estudio menciona un aumento de niños en trabajo infantil.

Como se ha visto la pobreza tiene mucho que ver con el trabajo infantil, y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

⁸⁰ CEIDAS. Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México. México, 2009, página 57.

⁸¹ *Ibíd.* página 55.

Desarrollo Social (CONEVAL) la población infantil y adolescente enfrenta mayores niveles de pobreza que el resto de la población mexicana. En 2008, 44.5% de la población mexicana se encontraba en situación de pobreza; entre las niñas, niños y adolescentes este porcentaje era de 53.5%. En 2010, 46.2% de la población mexicana era pobre, mientras que 53.8% de la población de 0 a 17 años lo era.⁸² Entonces cuando la mitad del porcentaje de personas en pobreza son niños la vulnerabilidad aumenta no solo para trabajar sino para convertirse en víctima de trabajo forzado.

Otros datos reflejan que hay estados donde se concentran los porcentajes de trabajo infantil, por ejemplo en Chiapas, Jalisco, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Puebla y Veracruz, la cifra rebasa a los 200 mil niñas y niños que trabajan; es decir, 6 entidades concentran a cerca del 30% del trabajo infantil en el país. Estas cifras revelan que cerca del 40% del trabajo infantil en el país se concentra en 8 entidades, las cuales, son al mismo tiempo las mismas entidades, a excepción de Jalisco, con niveles de desarrollo humano por debajo de la media nacional. Cabe mencionar que 5 de las 10 ciudades con mayor presencia de trabajo infantil, según el Índice de Competitividad Social 2007, se encuentran en las entidades señaladas (Oaxaca, León, Guadalajara, Tuxtla Gutiérrez y Morelia).⁸³

La UNICEF-México, en su diagnóstico sobre las condiciones sociales de los niños jornaleros agrícolas, identificó a 15 entidades de la República con alta presencia de jornaleros. En estas entidades se encontraron a su vez 53 regiones de alta intensidad productiva en el sector rural, con una alta presencia de niñas y niños hijos de jornaleros.⁸⁴ Estos datos se pueden relacionar claramente con trata de personas, incluso se dan casos en que los niños migrantes trabajan en este sector. Al analizar los datos no debe sorprender el hecho de que el trabajo infantil sea vinculado con la trata de personas, y esto por las condiciones, horas y sectores bajo las cuales trabajan los niños. Lo que significa que debe haber un esfuerzo para terminar el trabajo infantil ya que no permite que los niños se desarrollen de manera saludable ni tampoco que accedan a la educación.

⁸² CONEVAL, *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México*, 2008-2010, URL:[www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES Y PUBLICACIONES PDF/R_ej ec Pobreza en niños y adol mex 2008 2010.pdf](http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/R_ej_ec_Pobreza_en_niños_y_adol_mex_2008_2010.pdf)

⁸³ *Ibid.* Página 57.

⁸⁴ *Ibid.* Página 64.

2.5 México y la trata de personas

La trata de personas en México es una problemática que no es reciente, sin embargo, en los últimos años se han realizado diversas acciones para sancionar y prevenir tal delito que atenta contra dignidad y por lo tanto los derechos humanos. A continuación se hace una breve semblanza del perfil de México en la trata de personas con la finalidad de entender el contexto, los datos fueron recopilados por la CNDH:

- En cuanto al perfil se advierte que 82.9 % de las víctimas son del sexo femenino, frente a 13.7 % del sexo masculino. En 63 casos se desconoce el sexo.
- En cuanto a la edad, se advierte que 42.1 % de las víctimas reportadas eran adultas, frente a 39.8 % de víctimas menores de 18 años; en 18.1 % de los casos no fue posible determinar su edad
- De las 441 víctimas de trata que la Procuraduría General de la República reportó haber atendido en el periodo que va de 2009 a principios de 2013, 159 (es decir, 36.1%) eran de origen extranjero, 197 (44.7 %) eran mexicanas y en 85 casos se desconoce la nacionalidad.
- La Secretaría de Seguridad Pública, por su parte, reportó 61 extranjeros víctimas de trata en el país, y la Organización Internacional para las Migraciones informó haber asistido a 158 víctimas de trata de origen extranjero en el periodo de 2005 a 2009.
- En contraste, de las 1,427 víctimas reportadas por las Procuradurías y Fiscalías locales, 87.7 % (1,251 víctimas) eran mexicanas, frente a 9 % de víctimas extranjeras (129) y 3.3 % (47) de casos en que se desconoce la nacionalidad. Del total de víctimas reportadas por las autoridades ministeriales (tanto federales como locales), 77.5 % son mexicanas, frente a 15.4 % de extranjeras; en 7.1 % de los casos se ignora la nacionalidad.⁸⁵

Los datos anteriores nos permiten reflexionar sobre el caso de México, y vemos que el caso de la explotación sexual es el más presente y las mujeres como las niñas son las más vulnerables, aunque el trabajo forzado también como se verá más adelante tiene un alto porcentaje. De acuerdo a diversos análisis tanto como la UNODC y CNDH establecen que el país es un medio de tránsito, origen, destino y receptor de este delito así como de la migración, por lo que los migrantes son otra población vulnerable a convertirse en víctimas de la trata.

El delito de la trata se identifica en varias ciudades del país principalmente en la frontera sur, donde el fenómeno de la explotación coincide con el de la migración; de ahí la presencia de casos de trata interna en los que personas extranjeras que se hallaban establecidas en esta zona recibieron ofertas de los tratantes para trasladarse a otros estados, al interior del país. Hemos de comparar estos datos con los referidos por algunas de las organizaciones entrevistadas, que concuerdan con la OIM en que, en México, la prevalencia de la trata internacional es evidente, aunque refieren que en los estados del centro ésta alcanza los

⁸⁵ Le Goff, H., y Weiss, T. L. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas, México: Organización Internacional para las Migraciones*, 2011, página 68.

mismos niveles de la trata interna, experimentada principalmente por víctimas mexicanas.⁸⁶

FEVIMTRA (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas) identificó 91 víctimas, de las cuales: 30 son mexicanas, 50 son extranjeras (24 guatemaltecas, 9 chinas, 9 hondureñas, 2 argentinas, 2 salvadoreñas, 1 coreana, 1 cubana, 1 peruana y 1 venezolana) y 11 son de nacionalidad desconocida. En el caso de las víctimas extranjeras existen dos posibilidades: fueron trasladadas desde su lugar de origen para ser tratadas en México, o bien, su condición de migrantes propició que fueran captadas.⁸⁷

De acuerdo con PROVÍCTIMA (de enero a agosto de 2012) se atendieron a 54 víctimas y ofendidos, de los cuales 48 correspondían al sexo femenino y 6 al sexo masculino. Aproximadamente, el 76% pertenecía a la nacionalidad mexicana y un 24% a extranjera, principalmente hondureña y guatemalteca.⁸⁸ De las 54 víctimas y ofendidos de enero a agosto de 2012. De éstos, 13 eran de origen extranjero (3 guatemaltecas, 3 hondureñas y 7 con nacionalidad no identificada)⁸⁹. Lo que ejemplifica que la mayoría proviene del triángulo del norte donde la situación de desigualdad y pobreza alientan a esta población a migrar.

Los perfiles construidos a partir de la revisión documental, las entrevistas, grupos de enfoque y trabajo de campo sugieren que las entidades donde estas víctimas extranjeras son explotadas se refieren a: Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán en el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual y Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán en el caso de la trata con fines de trabajos forzados y servidumbre doméstica.⁹⁰

La grafica siguiente muestra el sexo de las víctimas que se han detectado, con datos de la CNDH del 2016, y como ya se mencionó anteriormente el sexo de las víctimas son mayormente mujeres.

⁸⁶ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, 2013*, México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, página 70.

⁸⁷ Citado en: UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, 2013*, México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, página 63.

⁸⁸ Citado en: UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, 2013*, México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, página 63.

⁸⁹ *Ibid.* página 73.

⁹⁰ *Ibid.* página 69.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México, México, 2013, página 129.

En cuanto la edad, los niños como los adultos casi alcanzan el mismo porcentaje, lo que refleja que los niños cada vez son más susceptibles a la trata de personas. De la información suministrada por la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y Fiscalías Generales de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema nacional del DIF, entre otras instancias, se advierte que el delito de trata afecta de manera muy considerable a niños, niñas y adolescentes. Del total de víctimas reportadas por las autoridades ministeriales, 39.8% eran menores de edad.⁹¹ UNODOC, determinó los siguientes datos en correspondencia de edades, al menos 33% eran menores de edad, otro 28% se concentraba en edades de 18 a 24 años y el resto oscilaba entre distintas edades de los 25 a los 69 años de edad (39%).⁹² PROVICTIMA, del total de casos atendidos, destaca que el 70% fueron menores de edad, sobre todo adolescentes (de ambos sexos) entre 13 y 17 años.⁹³

⁹¹ CNDH, 2013, *diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México*, México, página 135.

⁹² Citado en: UNODOC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. (2013). México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, página 63.

⁹³ *Ibid.* página 73.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México, México, 2013, página 129.

La OIM ha observado con especial preocupación la presencia de niños y niñas en el fenómeno de la trata, en la frontera sur de México. En respuesta a esta realidad, desde el año 2005, implementó el Programa de Asistencia a Víctimas de Trata, especialmente a Mujeres, Niños y Niñas. En el marco de este Programa, se han detectado que 83 de las 165 personas víctimas de trata atendidas han sido personas menores de edad indígenas de origen guatemalteco.⁹⁴



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México, México, 2013, página 130

⁹⁴ Le Goff, H., y Weiss, T. L. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas, México: Organización Internacional para las Migraciones, 2011, página 123.*

De acuerdo con la nacionalidad de las víctimas el mayor número proviene de la región de Centroamérica en específico de Honduras, El Salvador y Guatemala.⁹⁵ Aunque los mexicanos representan el mayor porcentaje de víctimas es importante reflexionar sobre el caso de migrantes que buscan llegar a EE.UU. y en su camino se encuentran con varias dificultades como la delincuencia, discriminación, crimen organizado, y la trata de personas.

Es necesario subrayar que la carencia y la falsificación de documentos de identidad o migratorios son comunes en la trata de personas: en los casos asistidos, se observó que el 81% de las víctimas no contaba con ningún tipo de documentación durante las fases de ingreso y traslado del proceso, lo cual se relaciona estrechamente con el hecho de que se trataba, en su mayoría, de personas menores de edad. Sólo el 15% de estas personas tenía consigo documentos de identidad o migratorios legítimos.⁹⁶ Sin embargo, a la mitad de ellas les fueron confiscados por los tratantes durante el viaje o la explotación. Finalmente, se ha detectado que casi el 4% de las víctimas utilizó documentos fraudulentos que fueron facilitados por los tratantes, entre ellos identificaciones oficiales (credenciales de elector), actas de nacimiento, pasaportes y visados de procedencia legítima pero con información distorsionada⁹⁷.

Tabla 2.1 Casos detectados en el país por organismo

País	SEIDO	FEVIMTRA	Autoridades locales	INM	OIM	Departamento de Estado de EE.UU.
México	45	152	1,251			
Guatemala		70	59	144	107	1
El Salvador	1	13	4	13	5	1
Honduras	2	29	35	46	23	1

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. Ciudad de México, 2013, página 142.

En la tabla anterior se muestra el número de casos identificados según los organismos, y predominan después de la nacionalidad mexicana la de Guatemala, Honduras y El Salvador.

⁹⁵ CNDH, *diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México*, México, 2013, página 140.

⁹⁶ Citado en: Le Goff, H., y Weiss, T. L. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México: Organización Internacional para las Migraciones, 2011, página 69.

⁹⁷ *Ibíd.* página 69

Aunque también se han identificado víctimas de diferentes partes del mundo de acuerdo al siguiente mapa:

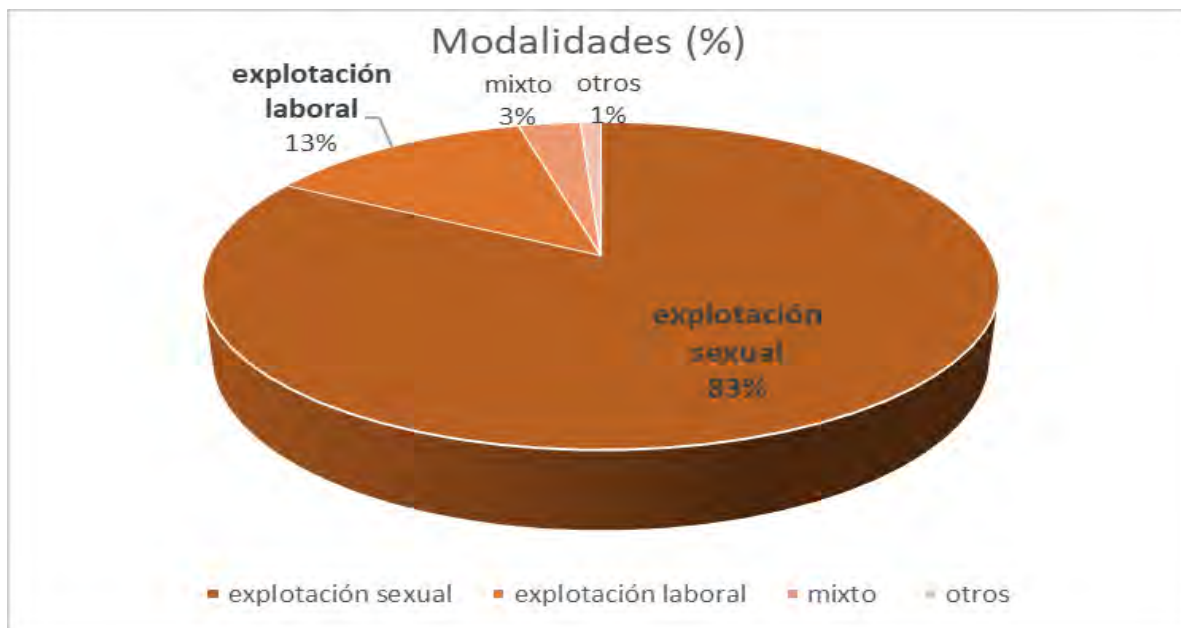
Origen de las víctimas de trata de personas en México



Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. Ciudad de México, 2013, página 145.

La modalidad de trata de personas en México es la siguiente: el mayor número corresponde a explotación sexual, sea de manera aislada (83.1%) o simultáneamente con explotación laboral (86.5%). La trata con fines de explotación laboral ocupa el segundo lugar (12.4% considerada de manera aislada y 15.8 % en concurrencia con explotación sexual)⁹⁸

⁹⁸ CNDH, *diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México*, México, 2013, página 132.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México, México, 2013, página 133.

La UNODOC analiza con base en datos y entrevistas cuál es el perfil de una persona víctima de trabajo forzado:

- Hombres y jóvenes, particularmente en el sector comercial y agrícola, bares e industria de la construcción
- Indígenas
- Niños y niñas en el caso de algunos sectores
- Situación de pobreza
- Nula educación o con baja escolaridad
- Familias numerosas
- Migrantes (sobre todo niños y hombres)⁹⁹

En la modalidad de trata con fines de explotación laboral, se han detectado casos de menores de edad tanto nacionales como extranjeros en muy diversas ciudades y sectores. Es la situación de los niños indígenas forzados a la mendicidad en las grandes ciudades del país y destinos turísticos, así como de los niños extranjeros principalmente de origen guatemalteco obligados a pedir limosna o a trabajar en el comercio informal, en fincas agrícolas, en el servicio doméstico, en giros negros y en otros sectores de la economía clandestina. Al respecto, puede citarse el caso de niñas y niños de origen guatemalteco en el basurero de Tapachula, Chiapas, que dio origen a la recomendación 25/2007, la cual fue insatisfactoriamente cumplida por el Ayuntamiento de esa ciudad.¹⁰⁰

⁹⁹UNODOC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 69.

¹⁰⁰ CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Ciudad de México, 2013, página 39.

En la bolsa de los NNA guatemaltecos estos casos representaron el 50% de la totalidad de los casos asistidos por la OIM México. Alrededor del 70% de estas víctimas eran niñas y adolescentes de 4 a 15 años de edad; en menor porcentaje, se atendió también a varones. Estos jóvenes generalmente viajaban en grupos de 7, 10 o hasta 15 niños. Dado que la mayoría de estos infantes se encontraba sin sus padres, algún familiar que ejerciera la tutela u otro adulto que, por ley o costumbre, fuera responsable de su cuidado, se consideró que se trataba de NNA migrantes no acompañados¹⁰¹ El arribo de NNA trabajadores de origen guatemalteco al sureste mexicano ha sido registrado por diversos investigadores desde hace varios años. Estos niños migran de manera pendular entre Guatemala y los centros urbanos de la región fronteriza de Chiapas para trabajar como albañiles, boleros, cantantes, globeros, limpiaparabrisas, payasos, seleccionadores de basura, vendedores de comida, entre otras actividades.¹⁰²

Cabe destacar que los periodos de trabajo rebasan las doce horas, además de que arriesgan sus vidas en actividades peligrosas. Muchos de estos niños fueron engañados para lograr su enganche, aunque también hay casos en que los padres están de acuerdo con la situación. En efecto, los NNA víctimas de trata asistidos por la OIM fueron llevados de Guatemala a México y obligados a trabajar como vendedores ambulantes de flores, dulces, cigarros y chicles, o forzados a ejercer la mendicidad en las calles, avenidas y parques más concurridos de ciudades como Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, en Chiapas; Villahermosa, en Tabasco; la ciudad de Oaxaca, en Oaxaca; y Jalapa y el puerto de Veracruz, en el estado homónimo.¹⁰³

Todos los datos anteriores nos permiten tener un esbozo de la trata de personas en el país, sin embargo, el fenómeno es más complejo de lo que muestran los datos, ya que hay diversos casos que no se contabilizan, otros no quieren ser identificados o no saben que son víctimas, y en el peor de los casos mueren. Por lo tanto hay que considerar que los datos no siempre pueden ser confiables en absoluto, empero, si nos permiten entender la realidad de trata de personas, y que no sólo ocurren en México sino en todo el mundo pero con diferentes porcentajes, los cuales ha recopilado la UNODC y diferentes instituciones que demuestran la problemática que enfrentamos como sociedad.

En el siguiente capítulo se revisarán las acciones realizadas por México en cuestión de trata, las dos leyes que han surgido a raíz de esta problemática y sus vacíos institucionales, que han impedido al país avanzar en cuestión de protección y prevención de dicho delito.

¹⁰¹ Le Goff, H., y Weiss, T. L., *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. México: Organización Internacional para las Migraciones*, 2011, página 126

¹⁰² *Ibid.* página 129.

¹⁰³ *Ibidem.*

Capítulo III: Análisis de factores y actores que propician el trabajo forzado de infantes centroamericanos en su paso por México

El trabajo forzado es una de las modalidades más comunes en México, por ello es importante mencionar que hay una serie de factores y actores que causan que los niños sean vulnerables a este tipo de delitos. La falta de capacidad de las autoridades, poca especialidad en el tema, legislación con vacíos, corrupción, violencia y el crimen organizado son algunos de estos factores y actores.

3.1 Marco normativo mexicano y limitaciones

Dentro del marco jurídico mexicano en materia de trata de personas existen distintos documentos que reconocen la existencia del delito de trata de personas en México y buscan combatirlo. En primera instancia se debe mencionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es donde se encuentran las primeras referencias sobre la trata de personas, se menciona que nadie puede ser obligado a hacer trabajos personales sin consentimiento en el artículo cinco se lee lo siguiente (párrafo I y III):

I. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

III. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Asimismo, la Ley de Migración vigente y el reglamento de migración, entre otras forman parte de la política migratoria del país que se relacionan con la Ley general de trata de personas. En la Ley de migración en el artículo sexto se señala la importancia de los derechos y libertades del extranjero. En el artículo 67 la Ley determina que los migrantes en situación irregular no deben ser discriminados:

Artículo 67

Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos

En la Ley se indica que los migrantes en situación irregular tienen derecho a que se les proporcione información así como recibir asistencia o ser representados. Se señala la importancia de asistir a personas en situación de vulnerabilidad como es el caso de niños, y por lo tanto el hecho de viajar sin acompañante es una situación que el gobierno debe tomar en cuenta. De igual manera en el capítulo VII: del procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, en este apartado lo principal es garantizar el respeto a los derechos y por lo tanto ofrecer información.

Dentro del reglamento de migración de la misma Ley es necesario mencionar el capítulo en el cual se hace alusión al caso de NNA (Niños, niñas y adolescentes

no acompañados). Es dentro del capítulo primero del procedimiento para la valoración y determinación del interés superior del niño, y en artículo 169 se lee lo siguiente:

Artículo 169

En términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el interés superior de la niña, niño o adolescente migrante extranjero no acompañado deberá prevalecer para todas las decisiones relativas a su tratamiento por parte de la autoridad migratoria para la resolución de su situación migratoria, especialmente cuando se trate de:

- I. Procedimiento de reunificación familiar;
- II. Regularización de estancia;
- III. Procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, y
- IV. Retorno asistido

Como se observa en el anterior artículo el interés superior del infante debe prevalecer para resolver el caso de un niño, niña o adolescente no acompañado, por lo que las autoridades deben tomar en cuenta la documentación con la que cuenten los NNA así como su información, y en el caso de que venga con alguien se acredite algún vínculo.

Ley General en materia de trata de personas

El 13 de abril de 2007 se reformó el Código Federal Penal con la intención de tipificar el delito y crear una nueva Ley en materia de trata de personas con lo que se derogaban disposiciones en leyes federales sobre delincuencia organizada, el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal. Esto constituyó un paso importante gracias al cual las instancias de procuración e impartición de justicia federales tuvieron la posibilidad de investigar y sancionar esta conducta delictiva.¹⁰⁴ Si bien esto representó un gran avance más adelante se verá que no fue suficiente debido a la complejidad de la problemática y a la falta de experiencia del gobierno mexicano.

Otro acontecimiento de relevancia se presentó el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma que eleva a rango constitucional los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que México es parte; con ello se ratifica que dichos tratados son normas jurídicas de aplicación directa e inmediata, vinculantes y obligatorias para los poderes públicos, tanto los ejecutivos como los legislativos y los judiciales, en los tres órdenes de gobierno. Ello significa que todas las autoridades mexicanas deben ejercer el llamado control de convencionalidad que implica verificar que todos sus actos de gobierno atiendan a lo estipulado en los tratados sobre derechos humanos ratificados por México.¹⁰⁵

¹⁰⁴UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 31.

¹⁰⁵UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 30.

La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas de 2007 establece por primera vez una definición conforme a la ley mexicana:

Artículo 5

Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

La definición anterior se estableció conforme al Protocolo Palermo, y puede identificar tres elementos que coinciden con la definición propuesta por el Protocolo: actividades, medios y fines. Con esta definición lo que se quería hacer era armonizar y poder elaborar una ley que tuviera sustento. Sin embargo, hay elementos que desaparecen dentro de esta definición como ciertas conductas realizadas por los tratantes, por ejemplo, captación, transporte, acogida entre otros. Asimismo, se incluyeron otras actividades no definidas en el Protocolo, dada la falta de experiencia operativa y la inexistencia de legislación sobre el tema en otros países a tomar como ejemplo, en México se tipificaron como trata de personas conductas que no son cometidas por los tratantes propiamente dichos, sino por quienes, sin ser tratantes, se relacionan con este delito, más específicamente con el explotador.¹⁰⁶

Esta definición en cierta forma creó confusión, y el hecho de que se añadieran más conductas a la clasificación de trata de personas y no se reformaran otras categorías relativas a supuestos similares, como el lenocinio, la pornografía infantil y la corrupción de personas menores de edad, provocó una contradicción de normas derivada de la duplicidad de conductas delictivas que conllevó a la impunidad.¹⁰⁷

Dentro de la definición se estableció en esta primera ley la Comisión Dictaminadora en la Cámara de Diputados la cual incluyó los medios comisivos que no habían sido considerados en un principio.

Además cabe resaltar que en esta definición se añadió también el elemento de la publicidad, pues se establece que aquella persona que haga uso de la misma para el delito de trata de personas tendrá un castigo.

Establecer una definición de acuerdo al Protocolo Palermo fue difícil dentro de la legislación mexicana, por ello fue necesario reformar no solo el Código Penal Federal sino también a los artículos de la Constitución mexicana, como el artículo 73 fracción XXI en el cual se le atribuye al Congreso de la Unión expedir leyes en cuestión de trata de personas.

Se puede analizar también que en esta primera definición se hace alusión a las finalidades, no obstante, al no ser definidas como tal, en el caso de prácticas

¹⁰⁶ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 33.

¹⁰⁷ *Ibidem*

análogas a la esclavitud no se aclara a qué se refiere, la definición queda con vacíos en esa parte.

Para responder a las necesidades de homologar en toda la República los tipos penales y sus sanciones, distribuir competencias y delinear las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios) se publicó una nueva ley que abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas de 2007¹⁰⁸. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del 2012 se creó debido a que la ley anterior como ya se analizó de manera rápida creaba confusión y tenía vaguedades en ciertos conceptos, por la que la nueva ley pretende ir más allá y se desea establecer un sistema asistencia y protección a las víctimas que deben reintegrarse a la sociedad.

En el segundo artículo se definen cuáles serán los objetivos de esta nueva ley mencionando los tipos penales en materia, pero lo que se considera nuevo a diferencia de la anterior es que esta ley además tiene como objetivo centrarse más en la víctima después de ser identificada, es decir, establece la reparación del daño.

En el artículo tres se mencionan los principios bajo los cuales se regirá la presente ley como es la protección de la víctima, que siempre exista la prospectiva de género y el Interés superior del niño. En el caso de extranjeros que sean víctimas de este delito se debe identificar si no hay peligro para que vuelvan a su país de origen. Otro principio que surge es el de no re victimización, ya que es importante que no haya peligro para la persona en un futuro ni para su familia.¹⁰⁹

En la ley del 2007 surgió confusión debido a que muchos términos quedaban sin definir y con ello se creaba un debate de interpretación, por ello en la ley del 2012 se pretendía que no surgiera confusión y se establecieron definiciones tales como el abuso de poder y vulnerabilidad, el último esencial considerando que es un factor que propicia que una persona sea víctima de trata de personas.

Como ya se vio en capítulos anteriores la vulnerabilidad es un factor importante para diferentes delitos, entre ellos la trata de personas, y por lo tanto es un avance importante que en la ley del 2012 se estableciera una definición a fin de identificar una víctima, en la ley se define la vulnerabilidad como una condición derivada de ciertas circunstancias.

La vulnerabilidad se asocia con la pobreza y desigualdad, y vemos que la situación de vulnerabilidad va más allá que un factor económico y se agregan elementos como adicciones, discapacidad, embarazo y nivel educativo, aunque

¹⁰⁸ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 32.

¹⁰⁹ La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, México, 2012, URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSMDTP_190118.pdf

también se encuentra la migración. Sin embargo, la larga lista de circunstancias también puede llegar a crear confusión al no definir por ejemplo la falta de oportunidades o delitos relacionados, entre otros.

En la Ley general de trata del 2012 se establece que la federación es quien tiene la responsabilidad para investigar, sancionar y perseguir el delito. Asimismo, se hace alusión sobre cuando el delito se comete en territorio nacional o cuando tiene efectos en el extranjero. Se hace hincapié en que las autoridades locales trabajen con la autoridad federal, es decir, que haya un trabajo de cooperación también con los municipios y el distrito federal ahora Ciudad de México para investigación y persecución del delito.

Se señala que tanto el Ministerio Público como los Poderes Judiciales de la Federación tienen la responsabilidad de proteger en todo momento los derechos humanos, y es el juez quien dictará la reparación de daño correspondiente al delito cometido.

La explotación de acuerdo a la presente ley incluye no solo explotación sexual sino trabajo forzado, servidumbre, adopción ilegal, tráfico de órganos, matrimonio forzado, mendicidad etc.

Los materiales de cualquier tipo que contengan pornografía, y que tengan un beneficio para alguien más por medio de obligar o engañar a otra persona, y tendrá una pena de 10 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días. Se indica sobre la pena de 15 a 30 años de prisión y de 2 mil a 60 mil días multa, en caso de promover, gestionar, promover a un menor de edad con fines sexuales, y la pena será mayor en caso de usar el abuso de poder, violencia, condición de vulnerabilidad, etc.

En los artículos 16 a 20 encontramos las multas y delitos relacionados con la explotación sexual y pornografía infantil, incluso se mencionan términos como actos sexuales y servicios sexuales.

En el artículo 21 se encuentra la definición de explotación laboral, lo cual implica que se atenta contra la dignidad de la persona, existe un salario bajo y las condiciones son insalubres. Pero surge confusión con el concepto de trabajo forzado, y la diferencia radica en el consentimiento, puesto que en la explotación laboral la persona acepta el trabajo a pesar de lo anterior mencionado; mientras que en el trabajo forzado se ven obligados a realizar ciertas actividades por amenaza, coacción, etc.

En el artículo 22 se define lo que es trabajo forzado:

Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien tenga o mantenga a una persona en trabajos forzados.

Hay trabajo forzado cuando el mismo se obtiene mediante:

- I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;

II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad;

III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

Y de acuerdo a la definición anterior vemos que añade elementos como la amenaza, abuso de poder y daños graves, por lo que se diferencia de la explotación laboral. El artículo 23 define lo qué es mendicidad, y que se obtiene bajo amenazas con la finalidad de obtener algún beneficio.

La adopción es un nuevo término que se agrega, y que se convierte en materia de trata de personas cuando se hace por medios irregulares o ilegales. En el caso del matrimonio forzado, y de acuerdo a la ley este será anulado. El artículo 30 señala sobre la extracción, remoción u obtención de un órgano o tejido como delito a castigar por la ley mexicana.

En el artículo 38 señala que las víctimas extranjeras y víctimas de trata de personas en situación irregular no serán penalizadas por lo mismo, lo que implica que de acuerdo a la ley lo primordial es la defensa de los derechos humanos.

En esta ley, se indica sobre el proceso a seguir de los que cometen el delito de trata de personas. Por ello se indica que el consentimiento de la víctima no excluye de pena alguna. De igual manera se establece que la pena puede aumentar en caso de exista un parentesco, exista un peligro para la víctima, sea menor de edad, entre otros. La pena puede aumentar a dos terceras partes en caso de que alguien financie a otra persona para cometer el delito.

Se aborda el tema de reparación de daño y se incluye el término proyecto de vida, debido a que una persona víctima de trata de personas ve afectado ese proyecto. Por tal razón se abordan cuáles serán las reparaciones que van más allá del daño físico sino también moral. La reparación debe ser plena y proporcional y de acuerdo a la gravedad del delito, esto puede incluir no solo el pago en ingresos sino también tratamiento, pago de servicios etc. La reparación será fijada por un juez y se puede reclamar de manera conexas a la responsabilidad esto de acuerdo a la ley, además en caso de que no se cumpla con el pago será el gobierno quien pague la reparación con el uso de fondos.

En la ley se establecen los temas sobre la protección no solo de víctimas sino también de ofendidos y testigos. Esta ley establece que se debe brindar la atención adecuada, servicio médico o cualquier otro servicio que necesite el afectado. Se habla sobre posibilidades de empleo y acceso a la educación. Aunque lo que parece relevante rescatar también es el hecho de que ante todo se debe salvaguardar los derechos y por medio de personal especializado se logre mejor asistencia.

Los migrantes sin importar su condición deben de contar con la asistencia necesaria en caso de ser víctimas. Por ello es primordial su permanencia en territorio nacional hasta su total recuperación u obtener residencia permanente.

Es importante señalar que al migrante víctima de algún delito se le puede otorgar la estancia por razones humanitarias, esto de acuerdo con el reglamento de migración. Dentro de la Ley general de trata como en el reglamento existe la posibilidad de que el migrante víctima de trata adquiera la condición de estancia por razones humanitarias, principalmente si se encuentra en una situación de vulnerabilidad, y lo más importante es si se trata de al caso de NNA (Niños, niñas y adolescentes no acompañados). Dentro del mismo reglamento se estipula que en caso de un delito también hay posibilidad de obtener la visa para visitante temporal.

En caso de que la víctima no hable el idioma español, se le proporcionará la asistencia de un traductor durante el procedimiento correspondiente a la regularización de su situación migratoria. Cuando se trate de una víctima con discapacidad auditiva, se le proporcionará el servicio de un intérprete que hable la Lengua de Señas Mexicana.

Cuando una víctima extranjera manifieste su voluntad de regresar a su país de origen o de residencia permanente, el Instituto Nacional de Migración llevará a cabo los trámites necesarios para asegurar su retorno.

Tratándose de menores de edad o de personas que no tengan capacidad de comprender los delitos en materia de trata de personas, el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y, en su caso, con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitará a la representación diplomática o consular del país de origen o de residencia permanente de la víctima u ofendido que inicie la investigación correspondiente a fin de que existan las condiciones de seguridad y para la no re victimización, previo al retorno de la víctima.

Después de hacer un breve análisis a la Ley General parece que cumple con muchas cosas e incluso es innovadora, asimismo, hace énfasis sobre la vulnerabilidad de grupos y zonas, con ello se pretende que haya más protección a fin de evitar el delito. Empero, existen vacíos legales que han impedido que el país avance en la materia y que se persiga el delito, así a continuación se hablará sobre los puntos negativos de esta ley para comprender por qué no ha funcionado de la manera esperada.

Desde el 2008 en México se inició la creación de leyes en materia de trata de personas, aunque el Protocolo de Palermo fue ratificado por el país en el 2003. La ley General del 2007 que ya anteriormente se revisó fue el primer intento del país de tratar de homologar la legislación mexicana con respecto al principal instrumento en materia de trata.

Esta primera ley fue insuficiente para hacer frente a la compleja realidad del delito de trata de personas, por lo que era un instrumento poco útil y por ello surgió la necesidad de crear una nueva ley con nuevos elementos, como la prevención del delito o la asistencia y reparación de daños. Y aunque esta segunda ley resolvió algunos problemas de la anterior y agregó elementos

nuevos, la realidad ha demostrado que existen todavía muchos vacíos en la legislación principalmente por confusiones de interpretación.

En la Ley general del 2012, por ejemplo, no se contemplan los medios comisivos y solo son agravantes, esto debido a que se quería evitar confusiones ya que muchas veces era difícil comprobar los medios, empero, esto solo demostró la falta de consenso para definir. Existe una seria discusión acerca de la pertinencia de incorporar o no los medios comisivos. En favor de su inclusión se invoca la necesidad de delimitar con claridad los casos en que el Estado perseguirá penalmente las conductas típicas. Sin embargo, existen reclamos, particularmente por parte de la sociedad civil que día a día se enfrenta con autoridades de procuración de justicia que hacen recaer sobre la víctima la prueba de los medios comisivos.¹¹⁰

A lo largo de la ley se encuentran varios puntos que se pueden poner a discusión debido a que no dejan en claro su contenido y la interpretación es difusa. En el artículo 11 que habla sobre esclavitud surge una interrogante, pues se indica que si la víctima no posee de sus bienes entonces es considerado delito, pero en el caso de que la persona disponga de bienes pero no de su libertad, no es delito.

La ley define entonces por un lado explotación laboral y casi todo tipo de trabajo mal pagado podría entrar dentro de esta categoría, cuando en realidad la trata de personas es diferente a este tipo de abusos, de ahí la importancia de los medios comisivos. Dentro del contenido también se hace alusión al beneficio para alguien, es decir, si un delito no genera beneficio es difícil que se castigue como tal. La existencia de más de 26 tipos penales en materia de trata de personas rompe por completo los límites, ya algo difusos, que existían entre este fenómeno delictivo y los delitos en materia de explotación.¹¹¹

La descripción típica compleja desapegada a los elementos establecidos por el Protocolo de Palermo; ausencia de reformas integrales en los estados; persistente confusión entre la trata de personas y la explotación; falta de homologación del concepto de trata de personas; falta de homologación del tipo penal en los estados; insuficiencia de conocimiento y sensibilidad de los operadores de la norma en torno a este fenómeno delictivo; corrupción y negligencia; y recursos humanos y presupuestales limitados, sobre todo en municipios alejados de áreas urbanas son causas de que no haya avances en la materia.¹¹²

Otro ejemplo a mencionar es en el artículo 24 que intenta castigar la mendicidad forzosa: no contempla como medio comisivo que el sujeto activo cometa el delito mediante el abuso de alguna situación de vulnerabilidad. El tipo penal establece la posibilidad de justificar la conducta del sujeto activo cuando el sujeto pasivo

¹¹⁰ CNDH, *diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México*, México, 2013, página 82

¹¹¹ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 36.

¹¹² UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 18.

realice los actos de mendicidad por su voluntad.¹¹³ Otros puntos a destacar es que no se contempla la extracción de órganos, sólo el tráfico de órganos y aunque hace hincapié a la protección de niños, mujeres y adolescentes deja fuera de este grupo a personas que no comprendan la situación en la que se encuentran, y también es el caso de los niños muy pequeños que no son capaces de brindar declaraciones (primera infancia).

Y aunque se señala que dependiendo del delito la pena aumenta, por ejemplo en caso de que la víctima sea menor de edad, la pena es mayor, no debería importar la edad de la víctima, esto demuestra que la falta de especialización del tema es uno de los mayores problemas, simplemente debería haber mayor protección a grupos vulnerables.

En la ley no existe el “periodo de reflexión” para la víctima, tiempo que es necesario para asimilar la situación principalmente después de un trauma como es el caso de la explotación sexual, por lo tanto es primordial primero la recuperación para después brindar la declaración.

En general, la Ley general del 2012 aún sufre varios vacíos debido a que el fenómeno de trata de personas es complejo y es necesario que grupos especialistas manejen la problemática. Ante esta situación el 19 de marzo de 2014 se reformó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Actualmente, se encuentra en revisión, en la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, aprobada por la Cámara de Senadores.¹¹⁴

Y aunque la Ley del 2012 se puede considerar un avance en materia por los elementos y definiciones, aún hay lagunas y con ello surgen contradicciones, asimismo, falta que se vincule con otras leyes como la Ley de víctimas. Además otro punto a considerar es que dentro del país son pocas las entidades federativas que cuentan con una ley especial o que han homologado su legislación al protocolo o a la ley vigente. Un análisis exhaustivo de la realidad jurídica que imperó durante la vigencia de la ley, abrogada el 14 de junio de 2012, cuando se aprobó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos

¹¹³ Rojas, A. (*Retos para la mejora del marco jurídico en materia de trata de personas*, México, 2014, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, URL: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-juris/article/viewFile/17527/15735>

¹¹⁴ Gabriela Ponce Sernicharo e Irma del Rosario Kánter Coronel, *Al día las cifras hablan No. 70 "Día Mundial contra la Trata de Personas"*, Dirección General de Análisis Legislativo, México, URL: <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3560/AD-70.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, muestra que sólo 7 entidades (Baja California, Colima, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz) cumplen con la mayoría de los principios establecidos por el Protocolo y 17 los atienden parcialmente. El resto de los estados atiende dichos principios de manera limitada.¹¹⁵

En los siguientes puntos se muestran datos con respecto los avances en el país en cada entidad:

- En 19 de las 32 entidades federativas cuentan con una Ley especial en la materia con disposiciones relativas a la prevención, asistencia a víctimas y cooperación interinstitucional; y 6 de los 13 estados no cuentan con una ley especial en la materia y tampoco tenían una Ley de asistencia y protección a las víctimas del delito (en general).¹¹⁶
- En la categoría de estados que cumplen con la mayoría de los lineamientos del Protocolo se encuentran solamente Baja California, Colima, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz.¹¹⁷
- Al 13 de noviembre de 2013, sólo 25 entidades federativas cuentan con una ley especial, por lo que una cuarta parte de las entidades carece de una legislación particular que haga efectivas las disposiciones internacionales para enfrentar el delito de manera integral. En 2008, sólo una entidad contaba con una ley especial; para 2009, eran ya cuatro entidades; 10 entidades en 2010, y para finales de 2011, 18 entidades.¹¹⁸

De igual forma se presenta un cuadro para conocer las fechas de la creación de leyes especiales en algunos estados:

Cuadro 3.1. Leyes especiales por entidades federativas

	Entidad Federativa	Fecha de publicación en periódico oficial
1	Ciudad de México	24 de octubre 2008
2	Chiapas	3 de abril 2009
3	Tlaxcala	4 de diciembre 2009
4	Tabasco	26 de diciembre 2009
5	Nuevo León	10 de julio 2010
6	Hidalgo	4 de octubre 2010
7	Tamaulipas	19 de octubre 2010
8	Veracruz	5 de noviembre 2010 (21 de marzo 2013)
9	Puebla	3 de diciembre 2010 (31 de diciembre 2012)
10	Quintana Roo	10 de diciembre 2010
11	San Luis Potosí	27 de enero 2011

¹¹⁵ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 18.

¹¹⁶ *Ibid.*, página 36

¹¹⁷ *Ibidem*

¹¹⁸ CNDH, *diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México*, México, 2013, página 86.

12	Sonora	10 de marzo 2011
13	Yucatán	31 de marzo 2011
14	Baja California	1 de abril 2011 (19 de julio 2013)
15	Sinaloa	13 de julio 2011
16	Nayarit	15 de junio 2011
17	Guerrero	26 de agosto 2011
18	Colima	29 de octubre 2011
19	Michoacán	1 de febrero 2012
20	Oaxaca	22 de junio 2012
21	Durango	15 de julio 2011
22	Jalisco	1 de septiembre 2012
23	Coahuila	20 de noviembre 2012
24	Querétaro	8 de marzo 2013
25	Estado de México	13 de noviembre 2013

Fuente: elaboración propia con datos de la CNDH en diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México, México, 2013, página 88.

Como se puede observar anteriormente es muy poco lo que se ha hecho para homologar la legislación o para hacer frente a este fenómeno de la trata, en el país hay mucho atraso en cuestión de combatir el delito, las víctimas son principalmente mexicanas mujeres. Realmente el problema es complejo y esto debido a que la corrupción y la delincuencia organizada forman parte también del problema.

3.2 Instituciones, organismos y fallos en materia de trata de personas

A continuación se revisará el papel de las principales instituciones en México que realizan actividades o tienen funciones relacionadas con la prevención, atención y sanción en materia de trata de personas. *La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas* es la institución que lleva a cabo el Programa Nacional, aunque posee otras facultades.

En el artículo 85 de la Ley general de Trata de personas del 2012 se señala las dependencias que forman parte de la Comisión, y el Secretario de Gobernación será quien presida dicha Comisión:

- I. Secretaría de Gobernación;
- II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. Secretaría de Educación Pública;
- IX. Secretaría de Turismo;
- X. Procuraduría General de la República;
- XI. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito;
- XIII. Instituto Nacional de las Mujeres;
- XIV. Instituto Nacional de Migración, y
- XV. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

En el artículo 88 se indican las facultades que tiene la Comisión, entre ellas están las de proponer reglamento interno, elaborar el proyecto nacional, establecer bases para la coordinación de los tres poderes, promover políticas y programas para cooperar con organizaciones civiles, crear campañas de prevención y educación, promover convenios o acuerdos interinstitucionales, etc.

La Comisión que fue creada con la primera Ley de trata de personas en 2007, es la principal institución por medio de la cual distintos organismos y secretarías se coordinan para el combate, prevención y procuración de justicia de la trata de personas, pues emite las políticas en trata de personas, evalúa y rinde cuentas

Instituto Nacional de Migración (INM)

El instituto tiene varias facultades importantes en cuestión migratoria puesto que instrumenta la política, y además es el órgano encargado de administrar y verificar las salidas y entradas de personas del territorio mexicano, también se encarga de resolver las cuestiones de deportaciones o retorno asistido, de las sanciones correspondientes a temas migratorios, atención a migrantes en las estaciones migratorias o lugares similares, de igual forma se encarga de brindar información a quien lo solicite. En el artículo 19 de la Ley de migración establece el objetivo del Instituto:

Artículo 19

El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría

El Instituto será quien brinde el apoyo a los migrantes ya sea de asistencia, asesoría legal y traducción si así se requiere, también es la institución encargada del control migratorio, sin embargo, no puede realizar actividades de verificación en lugares establecidos por la sociedad civil.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes no acompañados estos son canalizados por parte del INM al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal en donde permanecerán hasta que se resuelva su situación, y las autoridades deben ponerse en contacto con el consulado, para ello se realizara una entrevista con la finalidad de conocer la situación del niño, por lo que el entrevistador debe estar capacitado en protección de la infancia. El retorno asistido será el procedimiento que procede para ello siempre existirá el Interés superior del niño.

El Instituto también deberá proveer alojamiento dependiendo de la situación de quien lo solicite, por ejemplo, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a refugiados en caso de que se requiera protección internacional, y en el caso de que el migrante sea víctima de algún delito el INM lo canalizará a una institución especializada. En la Ley general de trata de personas del 2012 se indica que el Instituto en conjunto de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Población asistirá a víctimas de trata de personas y les brindará la estancia por el tiempo necesario.

El Instituto Nacional de Migración, cuenta con 32 Comités Interinstitucionales en materia de trata de personas, los cuales son presididos por cada una de las Delegaciones Federales del Instituto, mismos que durante 2014 realizaron importantes acciones para coadyuvar en la prevención y capacitación de servidores públicos de los tres niveles de gobierno y sociedad civil en sus demarcaciones, teniendo un total de 49 sesiones y 386 acciones.¹¹⁹

¹¹⁹ Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 44, URL:

Asimismo, recientemente colaboró en la elaboración del Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas. Cabe destacar que en el caso de menores de edad, detectados e identificados, se les brindó protección y acompañamiento por parte de Oficiales de Protección a la Infancia, quienes en todo momento velaron por su seguridad y derechos humanos, hasta que la autoridad competente en su país de origen los recibió.¹²⁰

En la siguiente tabla se muestran la nacionalidad de víctimas atendidas por nacionalidad en 2016:

Tabla 3.1. Personas atendidas por país de origen

País de origen	Personas atendidas
<i>Costa Rica</i>	1
<i>Guatemala</i>	6
<i>Honduras</i>	21
<i>Nicaragua</i>	1
<i>Total</i>	29

Fuente: elaboración propia con datos de Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, Informe anual, 2016, México, página 44, URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_01031_8.pdf

Respecto al rubro de protección, atención y asistencia, los Sistemas Estatales DIF, han reportado 78 víctimas atendidas y 1,905 servicios brindados en las siguientes áreas: educativas, jurídicas, psicológicas, médicas y de trabajo social. Dichas víctimas directas fueron atendidas en los Estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave, de ellas, se reportaron 36 por explotación laboral y 42 por explotación sexual, de los cuales 48 fueron niñas y 30 niños.¹²¹

Secretaría de Gobernación (Segob)

La Segob tiene diversas funciones, no obstante, las relacionadas con los temas de migración y trata de personas son las se mencionaran a continuación. Entre sus actividades se encuentran la de formular y dirigir la política migratoria tomando en cuenta opinión de otras autoridades, establecer los requisitos de entrada y salida, fijar cuotas para la emisión de visas y condiciones estancia.

De la misma forma que fija los lugares de tránsito internacionales (tomando en cuenta la opinión de otras secretarías) también puede cerrar esos puntos, y

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

¹²⁰ *ibidem*

¹²¹ *Ibid.*, página 79.

suspender o prohibir la entrada de extranjeros. Otras de sus funciones son la de aceptar el ingreso de una persona bajo la condición de asilo político, refugiado o apátrida.

Emite disposiciones administrativas, dicta acuerdos de readmisión y puede celebrar convenios para mejorar la asistencia de migrantes, respetando siempre los derechos humanos y brindándoles ayuda especial a personas por su situación de vulnerabilidad.

La Secretaría de Gobernación (Segob) como instancia se encarga de definir y coordinar la implementación de una política de Estado en materia de combate a la trata de personas, y demás objetivos previstos en la Ley General de la materia¹²².

La Segob revisa el trabajo de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas y es el enlace de los tres poderes en materia de políticas públicas para la prevención, asistencia y protección. La Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Estrategias para la Atención en Derechos Humanos, en coordinación con sociedad civil, realizó el Foro de Consulta para la Implementación de Estrategias y Acciones contra la Trata de Personas para la elaboración del Programa Nacional contra la Trata de Personas¹²³.

En octubre participó en la Consulta Nacional sobre la trata y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en México, implementada por la Organización Internacional ECPAT, México (End Child Prostitution, Child Pornography and trafficking of Children For Sexual Purposes). En esta actividad se proporcionó información para identificar las acciones de prevención, protección, atención y combate de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes con base en el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.¹²⁴

La Segob realizó tres eventos, en donde fueron capacitadas 964 personas, de las cuales 764 fueron servidores públicos y 200 público en general esto de acuerdo a datos del gobierno. Cabe señalar que la Secretaría de Gobernación, cuenta con un Centro de Atención a Víctimas de Trata y Derechos Humanos, ubicado en Tapachula, Chiapas, el cual es dependiente de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos. Durante el periodo a reportar brindó atención integral a 35 víctimas de trata 3% mendicidad, 30% explotación sexual y 67% explotación laboral.¹²⁵ A continuación se muestra una tabla con el total de personas atendidas en 2016:

¹²² Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 15, URL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

¹²³ *Ibidem*

¹²⁴ *Ibid.* Página 42.

¹²⁵ Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 75, URL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

Tabla 3.2. Personas atendidas por origen 2016

Personas atendidas	País de origen
14 (40%)	Guatemala
8 (23%)	Honduras
6 (17%)	México
1 (3%)	Nicaragua
6 (17%)	El Salvador
35	Total

Fuente: elaboración propia con datos de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, Informe anual, 2016, México, página 75, URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

En la tabla posterior se ubican las personas atendidas por el rango de edad:

Tabla 3.3. Personas atendidas por edad 2016

Rango de edad	Personas atendidas
0-6	1
13-17	6
18-21	13
22-25	6
26-29	9
30-32	2
Total	37

Fuente: elaboración propia con datos de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, Informe anual, 2016, México, página 75, URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

Los datos anteriores nos muestran que 18.92% del total de personas atendidas son menores de edad y 81.08% mujeres adultas.¹²⁶ Estos datos reflejan que los niños representan porcentajes cada vez más altos, las mujeres y niñas, siguen siendo un grupo muy vulnerable.

Procuraduría General de Justicia (PGR)

La PGR es el órgano del Poder Ejecutivo Federal que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal. Ejerce sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común. Su titular es el Procurador General de la República, quien preside al Ministerio Público de la Federación.¹²⁷

La PGR es la encargada de la procuración de justicia eficaz y eficiente para el desarrollo del país, además debe garantizar el Estado de derecho democrático

¹²⁶Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 75, URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

¹²⁷ Gobierno de México ¿Qué hacemos? URL: <https://www.gob.mx/pgr/que-hacemos>

y verificar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de trata de personas la PGR debe elaborar y ejecutar programas de prevención del delito de trata de personas, promover políticas públicas también para la prevención, debe proponer la armonización de tipos penales, coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública para la proporción de datos en materia, establecerá la Fiscalía Especializada para la persecución del delito y también mecanismos de investigación de inteligencia, una Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la trata de personas y promoverá las medidas de protección procesal a su favor.¹²⁸

En 2014 la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), participó y elaboró el Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas, que incluye los procedimientos para la investigación, así como el procedimiento que llevan a cabo los servidores públicos en el área médica, psicológica y jurídica en el Refugio Especializado en Atención Integral y Protección de Víctimas de Violencia de Género Extrema y Trata de Personas, que la Procuraduría General tiene a su cargo, con la finalidad de brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de estos delitos.¹²⁹

En 2014, ingresaron al refugio 63 víctimas: de las cuales seis fueron víctimas de violencia familiar, 30 ingresaron por trata de personas, cinco por privación ilegal de la libertad, 15 víctimas indirectas y siete personas por otros delitos.

Respecto a las víctimas extranjeras se recibieron a 15 mujeres y sus hijas e hijos, siete de ellas de nacionalidad guatemalteca, cuatro hondureñas y cuatro estadounidenses: de las cuales siete fueron repatriadas, uno de Estados Unidos de América, cuatro de Guatemala y dos de Honduras y el resto se quedaron en el país recibiendo apoyo de sus redes.¹³⁰

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

La CNDH es un organismo público autónomo del Estado mexicano, es decir, no depende de ninguna otra autoridad. Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes¹³¹

De acuerdo a la página oficial de este organismo entre sus funciones destacan la de protección de los derechos humanos, promoción de los mismos y estudio. Por lo tanto recibe quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos, de

¹²⁸*Ibidem*

¹²⁹ Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 80, URL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

¹³⁰ *Ibidem*

¹³¹CNDH, *Preguntas frecuentes*, México, consulta 2018, URL: www.cndh.org.mx/Preguntas_Frecuentes

igual manera investiga posibles casos de violaciones a estos derechos. La CNDH también formula recomendaciones cuando así lo considere necesario y propondrá una solución al conflicto. En materia de trata de personas ofrece datos a nivel nacional para entender la problemática actual, y promover la prevención por ello desarrolla otras actividades para la sensibilización del tema, entre otras actividades.

A través de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, se sumó a la campaña en contra de la trata de personas y el abuso sexual, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) dependiente de la Procuraduría General de la República, aunadas a las Organizaciones civiles: Infancia Común, Casa Día y Colectivo contra la Trata de Personas, todas ellas participaron en la capacitación y sensibilización en el Puerto de Veracruz, el objetivo principal de la campaña es visibilizar y prevenir la trata de personas así como el abuso sexual infantil, ambas actividades lúdicas estuvieron dirigidas a 200 alumnos de primaria; 1,100 alumnos de secundaria, aproximadamente a 30 trabajadores pertenecientes al Sindicato de la CROC y 20 periodistas de diversos medios.¹³²

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, promocionar la asistencia Social, prestar servicios en ese campo. Actúa en coordinación con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales en el diseño de políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y realización de diversas actividades en la materia.¹³³

El DIF proporciona asistencia social y prestación de servicios para aquellos grupos más vulnerables y promueve soluciones para el desarrollo de la familia. El DIF es el organismo encargado de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para ello debe coordinarse con otros organismos. En el caso de niños, niñas y adolescentes migrantes el DIF debe establecer en conjunto con el INM una base de datos donde se incluyan aspectos como las causas de migración, condiciones de tránsito, vínculos familiares entre otros. Y como se vio anteriormente se encarga de dar alojamiento y otros servicios a los niños, niñas y adolescentes no acompañados (NNA) en lo que se resuelve su situación en el país.

En materia de trata de personas como parte de las acciones preventivas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDF) realizó

¹³² Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 49, URL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

¹³³ Secretaría de Educación Pública, DIF, México, 2016, URL: <http://www.inec.gob.mx/index.php/alianzas/sistema-dif.html>

eventos de capacitación consistentes en: foros, encuentros, talleres, pláticas, obras de teatro y actividades lúdicas que cuentan con materiales didácticos y de apoyo, dirigidas a niñas, niños y adolescentes desde preescolar hasta 17 años, 11 meses. En dichas actividades se abordan riesgos vinculados a la explotación sexual y/o trata de personas, información sobre las diferentes modalidades de Explotación Sexual Infantil (ESI).¹³⁴

Asimismo, promovió la profesionalización de los servidores públicos responsables de la prevención y atención de la ESI, dirigida al personal de los Sistemas DIF Nacional y Municipales, en total hubo cuatro eventos, de los cuales recibieron capacitación 402 servidores públicos y 51 personas en público en general.¹³⁵

Fallos institucionales

Los fallos institucionales impiden que el país avance en materia de trata de personas, de ahí que varios organismos e instituciones hagan sus respectivas recomendaciones identificando los principales problemas.

La falta de especialización en materia de trata de personas es uno de los mayores problemas, debido a que si no hay capacitación es difícil la identificación de posibles víctimas, no hay la adecuada procuración de justicia ni tampoco un servicio adecuado para las víctimas. Otro problema que enfrenta México es la falta de leyes especiales en todos los estados de la República, lo que representa un atraso en materia.

De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas falta más investigación académica sobre el tema, de ahí que haya un desconocimiento y falta de sensibilización, es decir, muchas personas no saben lo que es trata de personas. Otra sugerencia de la UNODC es que se creen nuevas herramientas innovadoras para persecución y que haya un intercambio información y experiencia con otros países para mejorar lo que está fallando en México. Por último se tienen que desarrollar programas que incrementen la confianza, cooperación y coordinación entre autoridades fronterizas mexicanas y de los estados colindantes. Es vital la constante comunicación entre la Comisión Intersecretarial de México y sus pares centroamericanas para compartir programas y políticas de prevención y combate¹³⁶.

La UNODC señala que debe existir coordinación con organismos de la sociedad civil, es importante para el intercambio de información y prevención del delito. La información es realmente esencial, y es que la falta de datos provoca que la información de la trata en México no refleje del todo el problema, por ello la UNODC recomienda documentar los casos y procurar que terminen en

¹³⁴ Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, *Informe anual*, 2016, México, página 49, URL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306870/Informe_2016_CITDP_010318.pdf

¹³⁵ *ibidem*

¹³⁶ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*, México, Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 165

averiguaciones previas, asimismo, se deben llenar fichas con el objetivo de documentar los casos y que las cifras se acerquen a la realidad.

Es necesario que la comunidad participe con el objetivo de que se realicen políticas públicas de acuerdo a la necesidad de cada población, por ejemplo, quizás en ciertas zonas hay mayor incidencia de la explotación sexual y en otras zonas el trabajo forzado. Otra recomendación por parte de la UNODC es que la coordinación entre instituciones es esencial así como la coordinación entre los tres poderes del gobierno, ya que sin esto es imposible que se solucione el problema. Es necesario que en los programas de evaluación sobre trata de personas se incluyan indicadores que permitan un mejor análisis esto de acuerdo a la CNDH.

En su informe del 2016 sobre el diagnóstico de trata de personas en México la UNODC identifica que la complejidad, magnitud y extensión del problema de la trata de personas en México obliga necesariamente a respuestas de política pública que sean integrales y que reflejen la concertación de distintos niveles y órdenes de gobierno; en pocas palabras, se trata de un problema que debe ser combatido con toda la fuerza del Estado.¹³⁷

Otra de las recomendaciones de la Oficina de Naciones Unidas es aumentar el presupuesto para albergues y centros de atención así como tener objetivos bien definidos, y que el presupuesto se utilice para capacitación de jueces y agentes del ministerio público, porque es importante que el personal encargado de recibir víctimas sepa qué hacer y cómo tratar a las personas víctimas de este delito.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destaca que los servicios en los albergues deben mejorar, pues la mayoría de ellos no cuentan con los servicios necesarios, hay que recordar que una víctima de trata necesita no solo servicios de salud sino también de cualquier otro que pueda solicitar para su recuperación. La Comisión ha tenido conocimiento de que entre los servicios que provee PROVICTIMA no está el de ofrecer albergue a víctimas de trata de personas. En lo que respecta a los albergues operados por Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión tiene conocimiento de que estos acogen a mujeres víctimas de delitos violentos, pero no son especializados en brindar asistencia a víctimas de trata de personas; además no se tiene conocimiento respecto a si efectivamente las víctimas de trata de personas son derivadas a estos albergues. Por otra parte, la Comisión ha tenido conocimiento de situaciones en las que albergues han rechazado a víctimas de trata de personas por temor de sufrir represalias por parte del crimen organizado¹³⁸.

¹³⁷ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*, México, Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 162.

¹³⁸ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, Organización de los Estados Americanos, 2013, página 69, URL: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

Para mejorar la asistencia la CNDH propone elaborar protocolos para la atención interinstitucional de los casos de trata, con el propósito de garantizar la adecuada asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, en centros adecuados y con personal especializado, incluyendo la debida asistencia material, médica, psicológica y jurídica.¹³⁹ También es importante garantizar que los migrantes víctimas de trata conozcan y estén en condiciones de hacer valer sus derechos a la asistencia consular, a mantener contacto con sus familiares y a denunciar el delito.¹⁴⁰

La corrupción como sabemos es un problema que acaece al país lo que ha generado desconfianza y miedo, principalmente de migrantes en situación irregular que prefieren no denunciar antes que sean detectados por la autoridad. Por lo que la actuación estatal debe ser respaldada con instituciones que restablezcan los lazos de confianza con la ciudadanía y reconozcan las capacidades de las comunidades y sus necesidades. De no ser así, las acciones punitivas sólo brindarán victorias parciales que provocarán el repliegue temporal de las redes bajo persecución legal o la incursión de otras nuevas que les sustituyan.¹⁴¹

La CIDH reconoce que México es un país de tránsito, origen y destino de migración, y que muchos buscan mejorar su calidad de vida llegando a un país distinto, no obstante, al llegar a México se encuentran en un clima de violencia en el cual son más vulnerables a malos tratos, discriminación y en el peor de los casos víctimas de algún delito. La migración irregular es vista desde un punto criminal, como resultado de esto las víctimas de trata de personas migrantes irregulares temen y desconfían de las autoridades mexicanas, no solo por la corrupción sino también por los malos tratos y abusos.

Los factores de vulnerabilidad en México generan que alguien sea más propenso a ser víctima de algún delito como la trata de personas, por ello es importante que el gobierno investigue estos factores y con ello elabore propuestas para la política pública así como programas para prevención. Es necesario el respeto de los derechos humanos de los migrantes en México, puesto que muchos se ven discriminados y otros temen acercarse a las autoridades por el temor de ser deportados o detenidos. La CNDH destaca que se debe difundir el formato de regularización por razones humanitarias emitido conforme a los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, y promover mecanismos eficientes para su implementación a favor de personas migrantes víctimas de trata de personas.¹⁴² Con esto se lograría que los migrantes tengan la protección necesaria, para ello también deben ser canalizados a centros especializados de acuerdo a su situación, en el caso de niños no acompañados estos son

¹³⁹ CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Ciudad de México, 2013, página 165.

¹⁴⁰ CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Ciudad de México, 2013, Página 166

¹⁴¹ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 165.

¹⁴² CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Ciudad de México, 2013, página 165

canalizados al DIF en lo que se resuelve su situación. Al igual que es necesario que se verifique que los extranjeros víctimas de trata reciban un trato justo también debe suceder lo mismo en el caso de los mexicanos en el extranjero.

La CIDH identifica que hay grupos que son más vulnerables a ser víctimas de trata de personas como es el caso de los niños, niñas y adolescentes no acompañados que necesitan atención más especializada por su condición. También es motivo de preocupación para la Comisión la falta de datos sistemáticos sobre delitos y violaciones a los derechos humanos de las que hayan sido víctimas NNA migrantes. En este sentido, la Comisión recomienda al Estado recopilar datos desagregados que le permitan contar con una caracterización respecto de la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes, los peligros que les afectan, que le permitan al Estado diseñar políticas públicas orientadas a la prevención y protección de los de los peligros que afectan a los NNA migrantes.¹⁴³

Problemas identificados por el gobierno de Estados Unidos

Estados Unidos reconoce que México ha hecho esfuerzos para combatir la trata de personas, no obstante, no ha sido suficiente puesto que la corrupción es uno de los principales problemas así como la falta de especialización, y otra deficiencia que tiene el país es que no da protección eficiente a las víctimas dejándolas susceptibles. Los albergues son insuficientes y sus servicios son precarios. Estas recomendaciones son tan solo algunas y se encuentran en el Reporte sobre trata de personas de 2017 y que a continuación se dará una breve explicación.

Estados Unidos señala que hay que Intensificar las labores para investigar y enjuiciar a los sospechosos de delitos de trata y condenar a los tratantes, en especial por delitos de trabajo forzado; redoblar los esfuerzos para responsabilizar a los funcionarios públicos cómplices de la trata mediante procesos judiciales eficaces y penas rigurosas; elaborar y poner en ejecución un plan de acción nacional estratégico de servicios para víctimas en consulta con organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que incluya servicios y albergues especializados para las víctimas de trata financiados por el gobierno.¹⁴⁴

Asimismo, indica que las leyes se deben enmendar para que estén en concordancia con el derecho internacional, y que se resuelvan los problemas o vacíos dentro de la ley actual sobre trata de personas. Como se vio la ley no está homogeneizada con el Protocolo Palermo, y las definiciones no son tan claras, por ejemplo, los medios comisivos son considerados solo como agravantes.

¹⁴³ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, Organización de los Estados Americanos, 2013, página 61, URL: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

¹⁴⁴ Embajada de EE.UU. *Reporte sobre trata de personas de 2017*, Estados Unidos, 2017, URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reportes-sobre-trafico-de-personas/>

Un punto importante es la corrupción y la delincuencia organizada que son factores que promueven la trata de personas, en el reporte se indica que hay casos de personas que pudieron haber sido obligadas a cometer actividades ilícitas por grupos delictivos y por ello no fueron considerados como posibles casos de trata, a pesar de la presencia de indicios de fuerza o coacción.¹⁴⁵

En el reporte también se identificó que en 2016, el gobierno federal redujo el financiamiento para investigaciones y enjuiciamientos, lo que mermó su capacidad de investigar y perseguir ante la justicia todos los delitos, incluyendo los delitos de trata. Esto también explica la falta de capacitación y sensibilización de funcionarios, lo que provoca la incomprensión. Dada la incomprensión de la trata de algunos jueces y fiscales, hubo casos de tratantes procesados por delitos menos graves y de tratantes absueltos cuando se les procesó por trata de personas.¹⁴⁶

La corrupción ha generado impunidad en algunos casos y también desconfianza, muchos migrantes temen ser deportados por las autoridades, por esa razón no denuncian los posibles delitos de los cuales son víctimas. Se hace un llamado con respecto a la colaboración entre las autoridades y los tratantes, los cuales pueden ser también miembros de algún grupo de delincuencia organizada. A pesar de que constantemente se informó sobre la complicidad generalizada de las autoridades, no hubo informes sobre investigaciones, enjuiciamientos ni condenas de empleados gubernamentales cómplices de trata en 2016; el gobierno no ha condenado a ningún funcionario cómplice desde 2010. Algunos funcionarios exigen sobornos y servicios sexuales de adultos dedicados a la prostitución y menores víctimas de trata sexual; extorsionan a migrantes irregulares, incluso a víctimas de trata de personas; falsifican los documentos de las víctimas; amenazan con enjuiciar a las víctimas si denuncian formalmente a los tratantes; aceptan sobornos de los tratantes; facilitan el cruce de las víctimas por las fronteras; dirigen o frecuentan los prostíbulos en los que se explota a las víctimas; y no intervienen ante la comisión de delitos relacionados con la trata de personas, incluso en establecimientos de explotación sexual comercial.¹⁴⁷

En el mismo reporte se hace crítica al trabajo de investigación, en años anteriores se habían reportado más víctimas que en 2015, lo que muchas veces significa que el trabajo de las autoridades para identificar no se está realizando de la manera adecuada. Fuentes oficiales indicaron haber identificado a 740 víctimas de la trata en 2016: de ellas, 707 habían sido sometidas a la trata sexual, 15 al trabajo forzoso, 14 a la delincuencia forzosa, dos a condiciones de esclavitud, una a esclavitud y una a mendicidad forzada. En comparación, en 2015 se identificaron 1,814 víctimas de la trata. El gobierno federal identificó a

¹⁴⁵ Embajada de EE.UU. *Reporte sobre trata de personas de 2017*, Estados Unidos, 2017, URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

¹⁴⁶ *Ibidem*

¹⁴⁷ Embajada de EE.UU. *Reporte sobre trata de personas de 2017*, Estados Unidos, 2017, en línea: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

194 víctimas: 58 menores y 136 adultos; 37 hombres y 157 mujeres, comparadas con 876 víctimas en 2015. Los gobiernos estatales identificaron a 691 víctimas: 173 menores y 518 adultos; 93 hombres y 598 mujeres, comparadas con 938 víctimas en 2015.¹⁴⁸

Como vemos las cifras demuestran que hay algo que ha estado fallando, pues como ya se ha mencionado la falta de capacitación y sensibilización del personal encargado ha sido un gran obstáculo para la identificación de posibles víctimas, y según informes de ONG, el gobierno no identificó adecuadamente a las víctimas de trata, sino que realizó redadas para luchar contra ella con el objeto de detener a personas dedicadas a la prostitución y a migrantes irregulares.¹⁴⁹ Esto quiere decir que dentro del gobierno existe una confusión entre el delito de trata de personas con otros que se pueden relacionar.

Según ONGs, las autoridades no realizaron suficientes inspecciones ni investigaron denuncias ni auditaron cadenas de suministro, al tiempo que los inspectores no tenían recursos y se encontraban con dificultades técnicas a la hora de hacer su trabajo. El problema de trabajo forzado es importante debido a la incidencia de jóvenes y niños que son víctimas de esta modalidad, empero, como lo resalta el informe al país le falta mucho más inversión para prevención y capacitación de personal, así como mejores instalaciones y trato por parte del personal.¹⁵⁰

Con todas las recomendaciones y críticas anteriores de diferentes organismos e instituciones es claro que en México hay muchas fallas para combatir, prevenir y castigar el delito de trata de personas. Aunque el crimen organizado, la corrupción y la violencia son las causas de que la trata de personas permanezca como amenaza a los derechos humanos principalmente en grupos vulnerables. A pesar de la legislación existente y de las instituciones u organismo involucrados, el país presenta muchos problemas para atacar el delito, y esto se debe a la falta de homologación, especialización y sobre todo a que la ley actual tiene vacíos legales. México debe enfocarse sobre todo a la protección de los derechos humanos y con ello evitar la discriminación a migrantes provenientes principalmente de Centroamérica, en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados (NNA) se debe usar el principio del interés superior del infante.

¹⁴⁸Embajada de EE.UU. Reporte sobre trata de personas de 2017 , Estados Unidos, 2017, en línea: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

¹⁴⁹ *Ibidem*

¹⁵⁰Embajada de EE.UU. *Reporte sobre trata de personas de 2017* , Estados Unidos, 2017, en línea: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

3.3 Delincuencia organizada y la trata de personas

La delincuencia organizada es un problema que se relaciona con la trata de personas, debido a que parte de sus ganancias las obtienen por medio de este delito, para ello antes es necesario definir delincuencia organizada, y de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se presenta la siguiente definición:

Por “grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.¹⁵¹

Con esta definición podemos observar que obtener beneficios por medio de actividades ilícitas es lo que hacen los grupos delictivos, y aunque la principal actividad en México esté relacionada con el trasiego de drogas, la trata de personas forma también parte de las actividades que realizan este tipo de grupos.

Según una estimación realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2005, alrededor de 2.4 millones de personas fueron víctimas de la trata en un momento dado, y las ganancias que reporta ese delito ascienden a unos 32,000 millones de dólares por año. Sin embargo, las estimaciones más recientes sobre las tendencias generales del trabajo forzoso indican que el alcance del problema es mucho mayor. En Europa la trata de personas es uno de los negocios ilícitos más lucrativos, las ganancias obtenidas por lo grupos delictivos ascienden a unos 3.000 millones de dólares por año, lo que la convierte en una actividad delictiva de gran envergadura de la que son presas las personas más marginadas del mundo.¹⁵² La trata de personas y la delincuencia organizada muchas veces están relacionadas, y los miembros de grupos delictivos también son tratantes, y pueden enganchar a su víctima de diferentes maneras, desde engaño hasta amenaza. Pero hay que tener en cuenta que cuando alguien forma parte de la delincuencia es muy difícil salir de ahí, pues persiste la amenaza contra la persona.

La trata de personas así como el crimen organizado se dan de manera focalizada, es decir, en ciertas zonas del país se da este tipo de problemas, por ejemplo, en grandes ciudades turísticas la trata de personas es común, lo mismo pasa en las fronteras. Sin embargo, la razón de que el crimen organizado realice este tipo de actividades en ciertas zonas se debe a las ganancias que se obtiene:

- El promedio de ganancias por día por una víctima de delito de trata se estima en 1,500 pesos.

¹⁵¹ Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, URL: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

¹⁵² UNODC, *La trata de personas : compraventa de seres humanos*, URL: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

- Entre 1,500 y 3,000 pesos es el promedio por pago documentos falsos o apócrifos.
- Entre 25 y 80 mil pesos es el pago a policías ministeriales para que no procedan las denuncias o congelar una investigación.
- 800 mil pesos es el pago a las autoridades municipales para que no preceda un operativo.
- Más de 100 mil pesos es el pago para la defensa de responsables del delito de trata de personas.¹⁵³

Para el crimen organizado el delito de trata de personas resulta redituable por lo que ven en los niños, niñas y adolescentes ganancias, de ahí que muchos sean reclutados a sus filas para convertirse en sicarios y ayudar en delitos como es la trata, aunque en otros casos los niños también son víctimas, principalmente en explotación sexual, trabajo forzado y algunas veces de tráfico de órganos, a esto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dice lo siguiente:

*Los niños, niñas y adolescentes están expuestos a múltiples formas de violencia, abuso, negligencia y explotación, tanto física, psicológica como de carácter sexual, en ámbitos que forman parte de su cotidianidad, público y privado. Adicionalmente, la Comisión también ha manifestado su preocupación por los altos niveles de prevalencia de algunas formas de violencia contra la niñez en los países de la región, así como por la falta de medidas adecuadas para prevenirla efectivamente, y para dar respuesta una vez ésta ha ocurrido con el objetivo de proteger a las víctimas y evitar que se vuelva a producir.*¹⁵⁴

Es importante que el país tome acción sobre la situación de violencia del país, que no solo afecta a los migrantes en cualquier situación sino a cualquier persona. La CIDH ya ha hecho un llamado de atención sobre el clima de violencia y su relación con delitos como el tráfico migrantes y trata de personas. El contexto actual de violencia que afecta a México, generado por la violencia desmedida de los carteles del narcotráfico, la guerra contra el narcotráfico y la militarización de ciertas zonas del país, ha colocado a los migrantes ante la encrucijada de incrementar de manera exponencial los peligros de su viaje, al desplazarse a través de canales clandestinos y rutas o zonas aisladas, que son donde las organizaciones criminales y los carteles del narcotráfico suelen tener mayor presencia asumiendo los peligros que implica caer en manos de estas organizaciones, como una forma de evitar ser detectados, detenidos y posteriormente deportados por autoridades mexicanas o incluso ser víctimas de delitos por parte de estas.¹⁵⁵

¹⁵³ Citado de: Gabriela Ponce Sernicharo e Irma del Rosario Kánter Coronel, *Al día las cifras hablan No. 70 " Día Mundial contra la Trata de Personas"*, Dirección General de Análisis Legislativo, México, URL: <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3560/AD-70.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¹⁵⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado, Organización de los Estados Americanos*, 2015, página 63, URL: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

¹⁵⁵ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, Organización de los Estados Americanos, 2013, página 44, URL: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

La prevalencia de la violencia contra los infantes se debe a los altos índices de violencia en el país, y de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública los delitos de alto impacto han aumentado, en este sentido vale la pena señalar que si se contrastan los valores absolutos del primer trimestre de 2017 con el mismo lapso de 2016 se aprecia el incremento de 29.48% de los homicidios dolosos, de 12.57% de los homicidios culposos, de 19.75% de los secuestros del fuero federal y común, de 29.55% de las extorsiones, de 32.31% de los robos con violencia, de 13.10% de los robos de vehículos, de 3.18% de los robos a casa habitación, de 47.43% de los robos a negocio, de 31.69% de los robos a transeúnte y de 5.74% de las violaciones.¹⁵⁶

En el país se vive un clima de violencia que permite que se desarrollen este tipo de actividades, como la trata de personas y el crimen organizado, no obstante, la corrupción y la falta del buen funcionamiento de las instituciones son también parte del problema, entre las causas de la alza de violencia de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública son las siguientes:

- La lucha entre grupos de delincuencia organizada, y de estos contra el Estado, con la nulidad de obtener el control de determinados territorios.
- La debilidad institucional para controlar y combatir el delito.
- La corrupción de autoridades, mandos e incluso de la sociedad misma a partir de la cual se favorece la entrega territorios a grupos de delincuencia organizada, se desfalcan las gobernanzas públicas afectando la capacitación, equipamiento, infraestructura, salarios, prestaciones, desarrollo y motivación de policías, ministerios públicos y peritos.
- La poca capacidad y falta de resultados frente al lavado de dinero.¹⁵⁷

La violencia ha creado un ambiente en el cual el crimen organizado ha logrado alcanzar más fuerza, y los niños se ven directamente afectados pues en el caso de los Niños, niñas y adolescentes no acompañados (NNA) no hay un marco legislativo que realmente los proteja. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ha referido con preocupación a la ausencia de un marco normativo adecuado que prohíba todas las formas de violencia contra la niñez a la vez que garantice políticas, programas y servicios para prevenirla y erradicarla.¹⁵⁸

La integridad de las personas se ve dañada por la violencia y en el caso NNA son los más afectados, pues cuando estos niños viajan solos al ser migrantes se vuelven vulnerables a cualquier tipo de violencia infantil desde la discriminación hasta secuestros, entre otros delitos. El crimen organizado, aprovechándose de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran estos niños y adolescentes, los captan para utilizarlos en diversas actividades asociadas a su actuar, desde la vigilancia (“halconeó”), a actividades de carácter delictivo (como

¹⁵⁶ Observatorio Nacional Ciudadano, *Reporte sobre delitos de alto impacto*, marzo 2017, URL: <http://onc.org.mx/tag/estadisticas/>

¹⁵⁷ Observatorio Nacional Ciudadano, *Reporte sobre delitos de alto impacto*, marzo 2017, URL: <http://onc.org.mx/tag/estadisticas/>

¹⁵⁸ Comisión interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado, Organización de los Estados Americanos*, 2015, página 64, URL: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

la extorsión o el traslado y venta de drogas) y el ejercicio de acciones violentas (como el secuestro y el sicariato).¹⁵⁹

En 2015 en un Boletín el Comité de la ONU (Organización de Naciones Unidas) hace un llamado a México con respecto a la situación de violencia que afecta de manera directa a la población vulnerando sus derechos, y haciendo especial énfasis en los niños:

El Comité de la ONU urge al Estado mexicano a tomar medidas para resguardar a las niñas y niños de la violencia, el narcotráfico y el crimen organizado porque han resultado en la muerte de miles de menores, además de desplazamientos, migración, violaciones sexuales, feminicidios de niñas de menos de 10 años, así como en el incremento de desapariciones de niñas y mujeres adolescentes. El Comité expresó su profunda preocupación por la situación de violencia armada, tráfico de drogas, y la lucha contra el crimen organizado la cual se ha traducido en numerosos asesinatos de niños, incluidos los casos de ejecuciones extrajudiciales, como el caso Tlatlaya, y siguen amenazando el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de muchos niños.¹⁶⁰

La crisis de violencia del país está afectando a los niños, niñas y adolescentes mermando sus derechos, y cuando estos infantes son migrantes de manera irregular se vuelven potencialmente vulnerables.

Hay estados donde se concentra ciertas actividades de la delincuencia organizada, pero de acuerdo con un documento de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) detectó zonas donde se localizan ciertas modalidades de trata:

- Son foco rojo Ciudad de México y estados como Puebla, Estado de México, Hidalgo y Morelos donde el narcomenudeo es uno de los delitos de mayor incidencia, pero también en estados del norte, donde el enfrentamiento entre Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) se ha asociado al reclutamiento de menores de edad para trabajar como sicarios, o de otras personas para trabajar.
- En la frontera sur, concretamente en el caso de Chiapas, se explota a las víctimas de trata de personas de nacionalidades centroamericanas, pero también se captan a víctimas locales para ser trasladadas y explotadas en el mismo estado o en otros estados de la República.
- En términos generales, las ciudades mexicanas consideradas como de “alta incidencia de trata de personas” son: Tijuana y Mexicali (Baja California); Nogales (Sonora); Ciudad Juárez (Chihuahua), Nuevo Laredo y Matamoros (Tamaulipas), Cancún (Quintana Roo), Tapachula

¹⁵⁹ *Ibíd.*, página 68.

¹⁶⁰ Red por los derechos de la infancia en México, *El Comité por los Derechos del Niño de la ONU expresa seria preocupación por la situación de la niñez en México*, México, 2015, URL: http://derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=82&id_opcion=73

(Chiapas), Acapulco (Guerrero), Distrito Federal, Tlaxcala, Puerto Vallarta (Jalisco), Los Cabos (Baja California Sur), Veracruz y Oaxaca.¹⁶¹.

Un ejemplo en el caso de la trata de personas con fines de trabajos forzados es el de los jornaleros agrícolas migrantes. Es común que los tratantes se aprovechen de que los jornaleros viajan de manera itinerante para participar en distintas cosechas a lo largo del año y en diversas regiones de México.¹⁶²

El trabajo forzado se puede dar en áreas de trabajo vinculadas con el sector agropecuario, con la industria minera, con la industria de la construcción, entre otros. O llevarse a cabo a través de menores que son obligados a limpiar parabrisas, vender flores, hacer malabares durante horarios extenuantes, sin día de descanso.¹⁶³

Los niños son mucho más vulnerables a ser víctimas de estos delincuentes, debido a sus condiciones de pobreza aunque hay casos en lo que los infantes son sustraídos de sus hogares: Según datos de la PGR, el número total de niños y niñas detenidos en operativos federales contra los GDO, desde 2006 hasta abril de 2010, fue de 3,664. El rango de edad de los niños y niñas fue entre 7 y 17 años¹⁶⁴

Hay varios factores que vuelven a una persona más vulnerable a ser víctima de la trata de personas, y uno de ellos es la migración, es decir, las personas que migran lo hacen para mejorar sus condiciones económicas por lo que suelen tener problemas con su situación migratoria, y esto los vuelve blanco de los tratantes. En ocasiones, la explotación del trabajador migrante irregular cruza la línea del oportunismo a la delincuencia. Los migrantes traficados son extremadamente vulnerables ante la trata. Los empleadores que ofrecen un salario bajo pueden optar por no ofrecer ninguno, y la protestas se pueden encontrar con una llamada a la oficina de migración¹⁶⁵.

A criterio de la Comisión de Derechos Interamericanos los migrantes en situación irregular enfrentan una condición de vulnerabilidad estructural, en la cual es común que los migrantes sean víctimas de arrestos arbitrarios y ausencia de debido proceso; de expulsiones colectivas; de discriminación en el acceso a servicios públicos y sociales a los que extranjeros tienen derecho por ley; condiciones de detención inhumanas; de apremios ilegítimos por parte de autoridades de migración y policías; de obstáculos en el acceso y procuración de justicia de los delitos de los que son víctimas y completa indefensión cuando

¹⁶¹ Citado de: UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 129.

¹⁶² *Ibid.*, página 118.

¹⁶³ *Ibid.*, página 125.

¹⁶⁴ Citado de: *Ibid.*, página 126.

¹⁶⁵ UNODC, *Delincuencia Transnacional Organizada en Centroamérica y el Caribe*, 2012, página 45, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_America_and_the_Caribbean_spanish.pdf

son expuestos a condiciones de explotación por parte de empleadores inescrupulosos.¹⁶⁶

En el caso de los migrantes se ven en peligro al cruzar la frontera, pues es donde se encuentra la actividad de delincuencia organizada: La frontera sur tiene dos polos de atracción de trata de personas. Uno de ellos está ubicado en Tapachula y se caracteriza por la trata de personas con fines de explotación sexual, particularmente de menores de edad y mujeres jóvenes que provienen, en su mayoría, de Honduras. En este polo también se registra la trata de personas con fines de trabajos forzados, servidumbre u otras modalidades de explotación laboral, sobre todo de menores de edad de Guatemala y El Salvador.¹⁶⁷

Como se ha mencionado en capítulos anteriores hay factores que propician la vulnerabilidad de una persona para convertirse en blanco de abusos, las autoridades muchas veces hacen arrestos y detienen a niños sin considerar antes sus necesidades. Por ello es esencial que haya una especialización del personal para que sepan atender a estos infantes considerando siempre el principio del interés superior del niño.

Y al ser las fronteras puntos estratégicos para el crimen organizado los migrantes se ven amenazados por esta circunstancia, y en el caso de los niños su situación los vuelve más vulnerables, puesto que captar a un niño que viene sin compañía es muy fácil al no tener ninguna protección. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que los niños, niñas y adolescentes son sistemáticamente utilizados y manipulados dentro de las estructuras criminales, se ven engañados, coaccionados, abusados y explotados por los adultos que tienen rangos de mayor liderazgo y dominio en la organización criminal.¹⁶⁸

Los grupos de delincuencia organizada, amenazan a sus víctimas con violencia física o sexual, o incluso de muerte, aunque en algunas ocasiones las amenazas son en contra de algún familiar de esta manera la víctima no tiene opción que seguir en la situación en la que se encuentra. En algunos casos los niños y adolescentes migrantes, suelen ser secuestrados por las organizaciones criminales a su paso por México y, en caso que la familia no cuente con recursos para pagar su rescate, los obligan a realizar acciones para el grupo criminal, como el transporte de droga por la frontera entre México y Estados Unidos. Esta modalidad supone otra forma empleada por los grupos delictivos para utilizar y explotar a los niños, niñas y adolescentes en beneficio de sus propios intereses económicos.¹⁶⁹

¹⁶⁶ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, Organización de los Estados Americanos, 2013, página 42, URL:<http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

¹⁶⁷ UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 104.

¹⁶⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado*, Organización de los Estados Americanos, 2015, página 68, URL. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

¹⁶⁹ *Ibid.*, página 71.

De acuerdo con datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un reporte de violencia, niñez y crimen organizado, indicó que al menos 30, 000 niños y adolescentes menores de 18 cooperaron en el crimen organizado en diversas actividades, que van desde explotación sexual, trabajo forzado, transporte de drogas, etc.

Por ejemplo, en lo que se refiere al delito de trata de personas, ya a partir de los 9-10 años, los niños y las niñas se involucran en delitos, sobre todo en la trata de personas. Los niños más pequeños son utilizados como vigías o informadores, o se les utiliza para abordar los trenes, monitoreando la cantidad de migrantes que llegan cada día. A partir de los 12 años, se les utiliza para cuidar las casas de seguridad y controlar que nadie se escape. Lo más grandes, a partir de los 16 años, trabajan en ejercicios más violentos, como los secuestros, los asesinatos, y todos portan armas.¹⁷⁰

La Procuraduría General de la República detectó que del año 2006 a 2010 hubo un total de 3,664 Niños/as detenidos en relación con la delincuencia organizada, y los datos de la Policía Federal arrojaron un total de 363 detenciones (considerando que cada estado presentó diferentes números). Los niños en el crimen organizado empiezan haciendo tareas relativamente no tan violentas o no de gran peso, y dependiendo su edad y desempeño es que llegan a convertirse en sicarios, las mujeres y niñas son utilizadas para transporte de drogas.¹⁷¹

La delincuencia organizada en México ha creado un ambiente de violencia donde muchos niños por voluntad o amenazas se ven involucrados en el crimen organizado, lo que representa una crisis puesto que ven mermados sus derechos como la educación, salud, vivienda, descanso, esparcimiento, etc.

La corrupción y la violencia en México son factores que propician delitos como la trata de personas, actividad que realizan grupos delictivos. De acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción en 2017 México ocupó el lugar 135 de 180 con una calificación de 34, teniendo en cuenta que 0 es la peor calificación y 100 la mejor, este índice mide cuestiones de transparencia, justicia, entre otros. Esto significa que la corrupción sigue siendo un problema creciente, y muchas veces las autoridades prefieren hacer caso omiso a posibles casos de trata de personas por conveniencia o cualquier otra razón, por lo que existe algunas veces relación entre los tratantes con las autoridades.

El tema de la corrupción no sólo se refleja en la falsificación de documentos o la obtención mediante prácticas fraudulentas. Los rendimientos que los tratantes

¹⁷⁰ Geremis, Valeria, *Infancia y conflicto armado en México, Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*, México, 2011, URL: <http://derechosinfancia.org.mx/documentos/iaespanol.pdf>

¹⁷¹ *Ibidem*

pueden obtener al explotar a sus víctimas les permiten comprar voluntades en distintos niveles y órdenes de gobierno.¹⁷²

La Comisión de Derechos Interamericanos ha observado desde 2002 el involucramiento pleno por parte de organizaciones del crimen organizado, en especial carteles del narcotráfico, en actividades relacionadas con el secuestro de migrantes, la trata de personas, el tráfico de migrantes, así como en otros delitos y violaciones a los derechos humanos que cometen al tiempo que realizan los hechos mencionados anteriormente. Durante los últimos años se ha evidenciado un aumento del accionar delictivo de organizaciones transnacionales del crimen organizado en México y Centroamérica.¹⁷³

La trata de personas como el tráfico de migrantes son actividades que cada vez cobran importancia dentro de estos grupos por las ganancias que producen, por ello se colocan en las fronteras donde es fácil captar personas para este tipo de delitos. En el caso de los niños estos suelen ser engañados con falsas promesas y en ocasiones peores son secuestrados. Ante esta situación la Convención sobre Derechos del Niño en su artículo 37 menciona sobre los tratos crueles e inhumanos como torturas, malos tratos, penas crueles y privación de la libertad. Como vemos la Convención hace alusión sobre la privación de la libertad así como tratos inhumanos como actos prohibidos, por el contrario, los grupos de delincuencia organizada pasan por alto esto, debido a que una víctima de trata de personas es deshumanizada y convertida a un simple objeto violentado sus derechos humanos.

La complejidad de este delito también se debe a que existen varios grupos dedicados a este tipo de delitos, como son los grupos de delincuencia organizada que aprovechan la situación de vulnerabilidad de las personas y el miedo para enganchar a las personas. Los niños migrantes y NNA se han vuelto víctimas del crimen organizado al viajar solos y no tener protección en territorio mexicano.

¹⁷² UNODC, *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México: Naciones Unidas y Secretaría de Gobernación, 2013, página 125.

¹⁷³ *Ibíd.*, página 51.

3.4 Estados Unidos y la trata de personas

Estados Unidos es un país de origen, tránsito y destino para hombres, mujeres, personas transgénero y niños, tanto ciudadanos estadounidenses como extranjeros, que son sometidos a explotación sexual y trabajo forzoso.¹⁷⁴

La trata de personas es una problemática que Estados Unidos también enfrenta al igual que México, debido a que la frontera sur es un punto primordial para la trata, ya que los migrantes atraviesan México para buscar una mejor vida en EE.UU. y se encuentran en su paso con varios peligros.

El informe "Trafficking in persons report june 2017" señala que la trata de personas es una forma de esclavitud moderna, e implica el uso de la fuerza, el fraude o la coacción para explotar a las personas con algún tipo de propósito laboral, sexual o comercial. Cada año, millones de hombres, mujeres y niños en todo el mundo, incluso en los Estados Unidos, son víctimas de la trata de personas. Las víctimas a menudo son engañadas con falsas promesas de trabajos bien remunerados o son manipuladas por personas en las que confían, pero en su lugar son forzadas a ejercer la prostitución, trabajo doméstico, trabajo agrícola o industrial u otros tipos de trabajo forzado.¹⁷⁵

Como vemos es una definición que indica medios, fines y también los tipos de trata de personas, y en este caso solo identifica explotación comercial, sexual y laboral. Deja lado el tráfico de órganos, prácticas análogas a la esclavitud, matrimonio forzado y adopción ilegal. Es importante resaltar que en el reporte se reconoce la gravedad del problema en el país. Aunque el reporte es hecho por el Departamento de Estado de EE.UU. se hace un análisis general, es decir, no solo se hace recomendaciones a nivel nacional sino también a otros países y reflexiona sobre los aciertos en esta materia, los avances y los retos.

En el caso de EE.UU. las víctimas provienen de casi todas las regiones del mundo; los tres principales países de origen de las víctimas identificadas a nivel federal en el año fiscal 2016 fueron: Estados Unidos, México y las Filipinas. Las poblaciones más vulnerables en los Estados Unidos incluyen: niños en los sistemas de bienestar infantil y justicia juvenil; jóvenes fugitivos y sin hogar; niños no acompañados; Indios americanos y nativos de Alaska y trabajadores migrantes.¹⁷⁶

Aunque las principales nacionalidades de las víctimas son de EE.UU. y México, una vez más los niños, niñas y adolescentes no acompañados son un grupo vulnerable, algo que tanto México como EE.UU. reconocen.

Advisory council of human trafficking o Consejo Consultivo de Trata de personas del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) da una definición de trabajo forzado:

¹⁷⁴ Departamento de Estado, *Trafficking in persons Report*, EE.UU. 2017, página 420, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>

¹⁷⁵ *Ibidem*

¹⁷⁶ *Ibidem*

El trabajo forzado abarca una variedad de actividades (reclutamiento, refugio, transporte, suministro u obtención) y se obtiene a través del uso la fuerza o amenazas físicas; coerción psicológica; abuso del proceso legal; o un patrón destinado a mantener a una persona con miedo a un daño grave; u otros medios coercitivos para obligar a alguien a trabajar. Una vez que el trabajo de una persona se obtiene por esos medios, el consentimiento o esfuerzo previo de la persona para obtener empleo con el tratante no impide que la persona sea considerada una víctima, o que el gobierno procese al delincuente.¹⁷⁷

Una parte esencial de esta definición es que hace alusión al consentimiento por parte de la víctima, es decir, si una persona da el consentimiento para ser sometida al trabajo forzado ya no es considerado esto como delito sin importar los medios por los cuales se dio el consentimiento. En el informe *Trafficking in persons report june 2017*, define el Trabajo infantil o forzoso:

Aunque los niños pueden participar legalmente en ciertas formas de trabajo, las formas de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, incluida la venta de niños, el trabajo infantil forzado u obligatorio y la servidumbre por deudas, siguen existiendo como manifestaciones de la trata de personas, a pesar de las prohibiciones legales y la condena generalizada. La legislación de los Estados Unidos prohíbe la importación de bienes producidos por el trabajo forzoso.¹⁷⁸

Los niños son un grupo muy vulnerable, muchos de ellos desconocen sus derechos que en capítulos anteriores ya se han mencionado, de tal manera que es esencial que haya personal capacitado para atender a estos niños pero lo más importante es que se evite este tipo de delitos. A continuación se presenta una tabla con datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la cual se puede observar un aumento de víctimas asistidas, destacando que los niños y niñas como parte de esta investigación, lo que refleja que cada vez son más susceptibles a trabajos forzados y explotación sexual:

Tabla 3.4. Número de víctimas asistidas en EE.UU. Por género y año

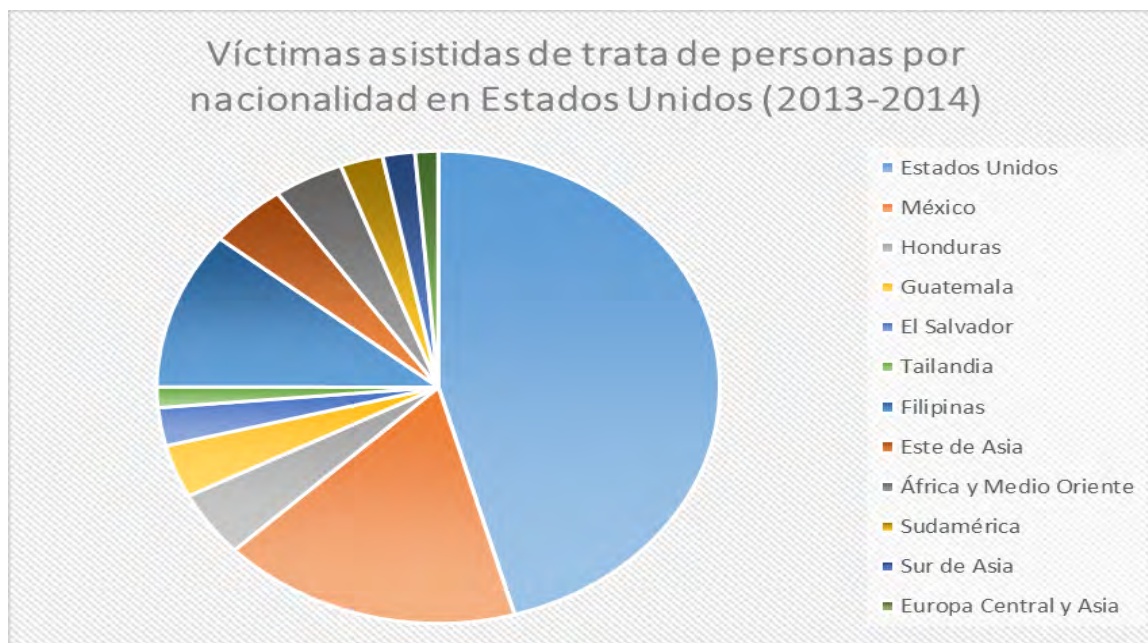
	2013	2014
Adultos transgénero	16	30
Mujeres	1521	2003
Niñas	353	510
Hombres	382	706
Niños	40	55
Niños transgénero	3	4

Fuente: Elaboración propia con datos de la UNODC, *Global Report on Trafficking in persons*, EE.UU. 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Glotip16_Country_profile_North_America.pdf

¹⁷⁷ Departamento de Seguridad Nacional, *Advisory council of human trafficking*, Estados Unidos, 2016, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/277080.pdf>

¹⁷⁸ Departamento de Seguridad Nacional, *Advisory council of human trafficking*, Estados Unidos, 2016, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/277080.pdf>

En la siguiente gráfica se muestran datos de víctimas asistidas en Estados Unidos en 2013 y 2014 por nacionalidad, y como se puede observar las principales víctimas de trata de personas provienen de Estados Unidos, México, Este de Asia y Filipinas, aunque también hay un número importante de Honduras, Guatemala y el Salvador.



Fuente: Elaboración propia con datos de la UNODC, Global Report on Trafficking in persons, EE.UU. 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Glotip16_Country_profile_North_America.pdf

En la tabla posterior encontramos datos de víctimas asistidas de acuerdo a la modalidad de trata de personas en trabajo forzado, explotación sexual o ambas. De acuerdo a las cifras lo más importante es que nos permite analizar que ha ido en aumento el número de personas asistidas, lo cual puede ser bueno y malo, lo positivo es que el gobierno de Estados Unidos ha asistido más víctimas, sin embargo, también refleja que la trata de personas ha cobrado más víctimas alrededor del mundo.

Tabla 3.5. Víctimas asistidas por trata de personas, por modalidades (2013-2014)

	2013	2014
Se desconoce	30	104
Explotación laboral con trabajo forzado	177	195
Trabajo forzado	827	1259
Explotación sexual	1281	1756

Fuente: Elaboración propia con datos de UNODC, Global Report on Trafficking in persons, EE.UU. 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Glotip16_Country_profile_North_America.pdf

Acciones de EE.UU. contra la trata de personas

Después de conocer algunos datos sobre trata de personas en Estados Unidos pasaremos a analizar muy brevemente las principales acciones del gobierno para combatir la trata. El departamento de Seguridad Nacional (DHS) lanzó una campaña en 2010, esto para unificar los componentes del DHS para tener mayor efectividad al combate de la trata de personas a través de la sensibilización, información, entrenamiento, asistencia, y avances en legislación.¹⁷⁹

Aunque EE.UU. cumple con los estándares mínimos para el combate de la trata la realidad es que este problema muchas veces supera las posibles soluciones, empero, hay que reconocer los esfuerzos que tiene EE.UU. con respecto a investigación y persecución de la trata de personas. Algo que es interesante mencionar es que una víctima extranjera considerada inmigrante puede tener una estancia temporal por el periodo en el cual se resuelve su situación, por lo que existe la visa T que otorga el estatus de no inmigrante.¹⁸⁰

Algunas recomendaciones que surgen a partir del Trafficking in persons report june 2017 hacia EE.UU. son las siguientes:

Aumentar la investigación y el enjuiciamiento de casos de trabajo forzado y casos que involucran formas no violentas de coerción; dedicar recursos adicionales y aumentar el acceso a servicios integrales en todo el país, incluida una vivienda adecuada para todas las víctimas de trata y oportunidades económicas para los sobrevivientes; alentar a las autoridades estatales, locales y federales a adoptar políticas para no criminalizar a las víctimas; aumentar la capacitación de los fiscales y jueces sobre la restitución penal de las víctimas de trata.¹⁸¹

Con respecto a la criminalización es importante debido a que en la mayoría de los casos los migrantes irregulares son vistos como criminales, por lo que es necesario que el gobierno de EE.UU. no haga discriminación a este grupo de personas y que los identifique como sujetos de derechos humanos antes que criminalizarlos. Por lo tanto es esencial que existan programas o leyes que verdaderamente protejan a los extranjeros con la finalidad de evitar lo antes ya mencionado.

La identificación es una parte muy importante dentro de cualquier país, ya que si hay especialización y el personal está realmente capacitado es más fácil identificar posibles víctimas de trata de personas, y a su vez evitar la re victimización. Tanto en México como EE.UU. falta mucho trabajo por hacer en cuestión de identificación, porque la falta de especialización y conocimiento del tema provocan confusiones, es decir, es posible que el personal encargado

¹⁷⁹ Departamento de Seguridad, *Trata de personas*, EE.UU. página 417, URL: <https://www.dhs.gov/topic/human-trafficking>

¹⁸⁰ *Ibid.*, página 415.

¹⁸¹ *Ibidem*

confunda el delito de trata de personas con otros, por ejemplo, el tráfico de migrantes.

En EE.UU. al igual que en México ya existe una ley de trata de personas, que surgió a raíz de la preocupación internacional en el 2000. La Ley de Protección de Víctimas de la Trata de 2000 (TVPA), prohíbe todas las formas de trata de personas. La ley de EE. UU. también prohíbe la conspiración y los intentos de violar estas disposiciones, así como también los intentos de obstaculizar sus cumplimientos.¹⁸²

En EE.UU. el Departamento de Justicia (DOJ), el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y el Departamento de Estado (DOS) son las principales agencias de investigación de delitos federales de trata. DOJ, DHS y el Departamento de Trabajo (DOL) continúan desarrollando investigaciones y procesamientos de trata de personas a través de la Iniciativa del Equipo de Coordinación contra la Trata (ACTeam) y han brindado capacitación avanzada a agentes federales, fiscales y profesionales de asistencia a víctimas¹⁸³

DOJ lanzó una iniciativa para mejorar los programas de identificación y entrenamiento del personal, lo cual significa que en EE.UU. existe una preocupación por mejorar sus servicios y que su personal esté preparado para este tipo de delitos en todos los niveles.

El Departamento de Justicia logró un total de 241 enjuiciamientos federales por trata de personas en el año fiscal 2016, una disminución de 257 en el año fiscal 2015 e incriminó a 531 un aumento de 377 en el año fiscal 2015. De estos procesamientos, 228 involucraron principalmente explotación sexual y 13 trabajo forzado. El Departamento de Justicia y el DHS se asociaron con sus homólogos mexicanos para iniciar acciones legales en ambos lados de la frontera entre los Estados Unidos y México.¹⁸⁴

La cooperación con México es importante debido a la cercanía de ambos países, y en específico a la frontera en el sur de EE.UU. que es un punto donde se dan varios delitos, como es la trata de personas. Actualmente la relación de ambos países no es la mejor a causa de las cuestiones migratorias, se considera que no se debe dejar de lado la importancia que tiene la frontera para el tráfico de migrantes y la trata de personas.

En EE.UU. las leyes estatales forman la base de la mayoría de las acciones criminales. Todos los estados y territorios de los EE. UU. tienen leyes penales contra la trata de personas. Las ONG informan que las fuerzas del orden público estatales y locales demostraron incertidumbre con respecto a su autoridad sobre los casos de trabajo forzado y carecían de estructuras formales para aumentar la identificación de tales casos. Aunque al menos 34 estados tienen leyes de "puerto seguro", los defensores informaron sobre la continua criminalización de

¹⁸² Departamento de Estado, *Trafficking in persons Report*, EE.UU. 2017, página 415, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>

¹⁸³ *Ibidem*

¹⁸⁴ *Ibidem*

las víctimas por crímenes cometidos como resultado directo de ser víctimas de la trata de personas, e instaron a las agencias federales, estatales, locales y federales a adoptar políticas para no criminalizar a las víctimas.¹⁸⁵

Nuevamente en EE.UU. falta mejorar los medios para identificar víctimas de trata así como asistencia a niños que son víctima de este delito, puesto que es necesario que se les brinde todo tipo de servicios y ayuda. No se debe criminalizar a una víctima porque hay que considerar la vulnerabilidad de ciertos grupos como lo son las mujeres, niños no acompañados, etc.

Ante el problema de niños víctima de este delito, el HHS (Departamento de Salud y Servicios) ayudó a 122 niños a través de su Programa de Menores Refugiados No Acompañados en el año fiscal 2016, una leve disminución con respecto a los 124 que recibió servicio en el año fiscal 2015.¹⁸⁶

Otra problemática que enfrenta EE.UU. es que en la actualidad todavía no hay datos confiables y es que muchos estados no participan en la disposición y entrega de datos. Asimismo, existen casos en los cuales hay autoridades que son partícipes de los delitos de trata como son los casos de explotación sexual.

Sin duda la situación de EE.UU. y México en cuestión de combate a la trata de personas son similares y ambos países deben trabajar mucho en protección, asistencia, identificación y sobre todo información. Lo principal para lograr esto es que la población se sensibilice y esté informada con la finalidad de evitar la incidencia de estos delitos.

Cooperación con México

La cooperación entre México y EE.UU. para resolver la trata de personas es esencial, debido a que en la frontera de ambos países se encuentran diversos delitos como lo es la trata, y esto es causa también del flujo migratorio que hay entre ambos países. A continuación se mencionaran tres reuniones más recientes para entender qué es lo que tienen ambos países como objetivos actuales en cuestión de trata.

A mediados del 2017 el Presidente del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, Luis Wertman, y el líder de Chicanos por la Causa, David Adame, firmaron un convenio cuyo propósito es visibilizar la trata de personas, para concientizar sobre los riesgos que representa y detener su crecimiento.¹⁸⁷

Como bien se sabe la trata de personas deshumaniza y convierte en mercancía a una persona, por lo que se afecta tanto la dignidad como el proyecto de vida, este delito genera muchas ganancias para grupos delictivos, por lo que ha generado alarma en EE.UU. como en México. En el caso de trata de personas

¹⁸⁵ Departamento de Estado, *Trafficking in persons Report*, EE.UU. 2017, página 415, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>

¹⁸⁶ Excélsior, *México y EU se unen para combatir la trata de personas*, México, 2017, URL: www.excelsior.com.mx/nacional/2017/08/28/1183757

¹⁸⁷ Excélsior, *México y EU se unen para combatir la trata de personas*, México, 2017, URL: www.excelsior.com.mx/nacional/2017/08/28/1183757 *Ibidem*

no hablamos de gobiernos, ideologías ni autoridades, “hablamos de gente y de sociedades”, pues se trata de un delito internacional de lesa humanidad que viola los derechos humanos con fines de esclavitud laboral, mental, reproductiva o de cualquier otra forma” señaló Wertman.¹⁸⁸

La cooperación es la base para el combate de la trata de personas, y por ello dentro del Protocolo Palermo se indica que la cooperación es esencial entre los países para la investigación y prevención del delito. Sin embargo, las relaciones entre México y EE.UU. desde que llegó Trump a la presidencia se han vuelto tensas complicando la cooperación.

La Coordinadora de Agenda Migrante, Eunice Rendón Cárdenas, informó que ante el endurecimiento de las políticas migratorias de la administración Trump, el tráfico de migrantes derivó, lamentablemente, en trata de personas. Por lo que destacó la importancia de la firma del convenio entre el Consejo Ciudadano y Chicanos por la Causa, el cual, dijo, va más allá de una coyuntura. Dijo que “a partir de este convenio se hará una coalición de organizaciones lideradas por el Consejo Ciudadano y Chicanos por la Causa para que pongan manos a la obra en el tema de trata en la frontera”, así como en otros rubros.¹⁸⁹ El Convenio antes mencionado permitirá el intercambio de información entre ambos países y por lo tanto combatir la incidencia de este delito, faltaría analizar a fondo si hasta ahora ha funcionado.

En ese mismo año el 28 y 29 de noviembre de 2017, autoridades de México, Canadá, y Estados Unidos llevaron a cabo la Cuarta Reunión Trilateral del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas en Washington, D.C. Este encuentro da seguimiento a los compromisos alcanzados en la Cumbre de Líderes de América del Norte de 2014, en la que los tres países se comprometieron a trabajar de manera conjunta para prevenir la trata de personas, procesar a los perpetradores de ese crimen y proteger a las víctimas. Con este fin, los principales objetivos del grupo son intercambiar información, compartir buenas prácticas e identificar áreas de cooperación.¹⁹⁰

En esta reunión acudieron funcionarios de ambos gobiernos para tocar puntos como la cooperación, intercambio de información, sobre investigación y protección de víctimas entre otros temas. Hubo también representantes de la sociedad civil y del sector privado que trataron temas financieros. Este tipo de reuniones son de gran importancia, permiten el intercambio de propuestas para el combate a la trata de personas y las experiencias que tienen los países en relación al tema.

¹⁸⁸ *Ibidem*

¹⁸⁹ *Ibidem*

¹⁹⁰ SRE, México, *Estados Unidos y Canadá celebraron la Cuarta Reunión Trilateral sobre Trata de Personas*, México, 2017, en línea: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-estados-unidos-y-canada-celebraron-la-cuarta-reunion-trilateral-sobre-trata-de-personas>

En noviembre de 2017 la Comisión Nacional de Seguridad y Policía Federal realizaron la “I Cumbre Hemisférica sobre Trata de Personas” el Comisionado Nacional de Seguridad, Renato Sales Heredia, en compañía del Comisionado General de la Policía Federal, Manelich Castilla Craviotto, se pronunció por la suma de esfuerzos entre las naciones a fin de realizar las acciones para prevenir y combatir la trata de personas¹⁹¹.

Los principales objetivos de esta cumbre fueron básicamente los mismos que en otras reuniones, es decir, se busca prevenir e intercambiar información y experiencia. Renato Sales agradeció el apoyo de la Embajada de Estados Unidos y de organismos internacionales como Interpol, ya que la trata es una actividad transnacional que implica la necesidad de trabajar más allá de nuestras fronteras.¹⁹²

Durante los días 27 y 28 de noviembre, la Policía Federal reunió a sus homólogas que integran la Comunidad de Policías de América, instituciones policiales y de procuración de justicia federal y de las 32 entidades federativas del país, Organismos No Gubernamentales nacionales e internacionales, agregados militares, enlaces de la Organización Internacional de Policía Criminal, Oficina Europea de Policía (Europol) y representantes de la sociedad civil.

Estas reuniones tenían el objetivo de formalizar el Memorándum de Entendimiento Hemisférico contra la Trata de Personas y con ello establecer una cooperación para combatir el delito esto con el objetivo de fortalecer la prevención y el combate a la trata de personas a nivel hemisférico y nacional, además de promover declaraciones con impacto hemisférico y nacional que coadyuven a prevenir y combatir el delito de trata de personas.¹⁹³

Actualmente todavía falta mucho por hacer a pesar de las reuniones antes mencionadas, la magnitud del delito sobrepasa lo que se ha hecho en la materia, así que es necesario que tanto México como EE.UU. sigan cooperando entre sí debido a su cercanía que es un factor importante, debido a que a ambos les compete el asunto de prevención, investigación y combate a la trata de personas.

¹⁹¹ Policía Federal, *La Comisión Nacional de Seguridad y Policía Federal realizan la “I Cumbre Hemisférica sobre Trata de Personas”*, Boletín N0. 725, México, 2017, URL: <https://www.gob.mx/policiafederal/prensa/la-comision-nacional-de-seguridad-y-policia-federal-realizan-la-i-cumbre-hemisferica-sobre-trata-de-personas>

¹⁹² *Ibidem*

¹⁹³ Policía Federal, *La Comisión Nacional de Seguridad y Policía Federal realizan la “I Cumbre Hemisférica sobre Trata de Personas”*, Boletín N0. 725, México, 2017, URL: <https://www.gob.mx/policiafederal/prensa/la-comision-nacional-de-seguridad-y-policia-federal-realizan-la-i-cumbre-hemisferica-sobre-trata-de-personas>

3.5 Restricciones en las políticas migratorias de EE.UU.

Históricamente, la relación bilateral México-Estados Unidos ha oscilado entre el conflicto y la cooperación. Algunas veces, el principal rasgo de la relación ha sido de pleno conflicto. En otros momentos, la cooperación ha determinado, aparentemente, la principal trayectoria. Sin embargo, el patrón principal de la relación bilateral ha sido, durante mucho tiempo, una mezcla simultánea de conflicto y cooperación.¹⁹⁴

Entre los principales puntos de fricción entre EE.UU. y México son los problemas con el narcotráfico, migración, tráfico de armas y de migrantes, debido a la cercanía entre ambos países y la frontera norte que resulta ser un punto estratégico para el comercio así como para diversos delitos. Si bien hay cierta cooperación para la trata de personas como ya se vio anteriormente, la migración irregular hacia EE.UU. siempre ha sido un tema a discusión para ese país, a pesar de la relación con México. Aunque en las campañas de Barak Obama siempre prometió una reforma migratoria esta nunca llegó a realizarse lo que fue una decepción para la población hispana que apoyó al candidato justamente por sus promesas con respecto a la reforma.

Hoy en día queda mucho camino por recorrer en el sueño colectivo de los inmigrantes hispanos por conseguir una ley justa de migraciones, porque cada día son más las barreras estructurales, tanto económicas como políticas y sociales, dado el auge de la xenofobia en muchos sectores de la sociedad norteamericana. Y a todo esto hay que añadir los inhumanos sucesos que tienen lugar en México, lo cual refuerza las argumentaciones anti-inmigrantes de los norteamericanos.¹⁹⁵

El crimen organizado es para México un gran inconveniente que ha producido desconfianza en el exterior, de ahí que surjan propuestas para combatirlo, empero, hasta ahora el esfuerzo que se ha hecho ha sido insuficiente debido a la estructura de estos grupos así como la corrupción. Lo que es relevante señalar es que los migrantes en situación irregular son quienes sufren las consecuencias del crimen organizado, primero porque se convierten en víctimas directas y segundo porque el crimen organizado ha sido una razón para el refuerzo de la seguridad fronteriza y de ahí que se criminalice a los migrantes que cruzan de manera irregular.

En México los migrantes que intentan llegar a EE.UU. se ven en situaciones de peligro por el incremento de violencia que ha provocado el crimen organizado, esto representa que el país no ha sido capaz de proteger lo derecho de estas personas y ha recibido el llamado de atención de varias organizaciones internacionales.

¹⁹⁴Velázquez Flores, Rafael, *La política exterior de Estados Unidos hacia México bajo la administración de Barack Obama: cambios y continuidades*, Norteamérica vol.6 no.2, México, 2011, página 189, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-35502011000200004&script=sci_arttext

¹⁹⁵ *Ibidem*

El desafortunado suceso de la muerte de los 72 migrantes refleja también la falta de una política migratoria integral, impulsada por el Estado mexicano, para detener las extorsiones del alto número de centroamericanos que cruzan por territorio nacional, en su trayecto hacia Estados Unidos. De acuerdo con el Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes, presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las autoridades municipales, estatales y federales han sido indulgentes y permisivas para que prospere el negocio del secuestro de migrantes en México. Cabe señalar que la CNDH, en un informe de 2009, alertó sobre la tendencia creciente en los secuestros de migrantes y la correspondiente desatención por parte de las autoridades. El informe concluía que hasta 9,758 migrantes, entre ellos, al menos 57 menores, habían sido secuestrados en un periodo de seis meses, entre 2008 y 2009.¹⁹⁶

El clima de violencia afecta a los migrantes, sin embargo, también se enfrentan a discriminación por parte de las autoridades así como malos tratos, esto sucede de igual forma en EE.UU. principalmente desde el 2001 cuando se aumentó la seguridad fronteriza. Los hispanos provenientes principalmente de México son los que más sufren discriminación por parte de ciertos grupos de EE.UU. por ello es importante retomar el caso de la Ley Arizona en 2010 cuando la legislatura de Arizona promulgó la SB 1070 con vocación de llegar a ser la más dura en contra de los inmigrantes indocumentados residentes en el territorio del estado. La acritud de la misma contra esta población en su mayoría, de origen mexicano acaparó la atención de la prensa internacional, suscitó el interés de académicos y expertos en migración de varios países, al tiempo que generó una diversidad de respuestas por parte de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil.¹⁹⁷ La aprobación de esta ley demostró que el racismo aún existe y que además permitía criminalizar la migración irregular de ahí que fuera muy polémica y ciertas secciones fueron anuladas debido a la xenofobia evidente. El gobierno mexicano así como la sociedad civil estuvieron en contra de estas disposiciones que afectaban principalmente a los mexicanos.

Aunque también hay que recordar que durante el periodo de Obama surgió el programa DACA (Deferred Action for Childhood Arrivals), que permite a los migrantes irregulares conocidos como “dreamers” atrasar su deportación, por lo que es importante señalar que tal programa no les otorga nacionalidad estadounidense o algún status, es decir, siguen siendo irregulares en el país. Los dreamers son aquellas personas que llegaron al país de manera indocumentada siendo niños en la búsqueda de una mejor calidad de vida, del sueño americano, es relevante tener en cuenta que la gran mayoría provienen

¹⁹⁶María Ramos García, José, *México-Estados Unidos: problemas y retos en seguridad fronteriza en la Administración Obama*, Región y sociedad vol.24 no.55, México, 2012, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252012000300001&script=sci_arttext&lng=pt

¹⁹⁷Torre Cantalapedra Eduardo, *Las respuestas mexicanas frente a la Ley Arizona y la función de los estados en la gestión inmigratoria estadounidense*, Rev. mex. cienc. polít. soc vol.62 no.229, México, 2017, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182017000100017

de México y Centroamérica, países en los cuales hay altos índices de violencia y pobreza.

De tal forma este programa era de cierta manera una protección temporal, y que les permite llevar una vida casi normal como cualquier ciudadano, aunque hay que tener en cuenta que para aplicar a DACA era necesario contar con ciertos requisitos para iniciar el proceso. Y aunque el DACA no concedía estatus legal ni nacionalidad estadounidense si es relevante, esto debido a que les brindaban cierta protección a los jóvenes que llegaron a ese país, de esta forma ellos podían acceder a un mejor trabajo, conducir, entre otros beneficios.

Ahora que se ha revocado el futuro es incierto para estos jóvenes, puesto que se debe renovar el programa y por ello hay quienes ya no cuentan con tal protección, y los demás solo es cuestión de que caduque el periodo que dura tal programa.

La política migratoria en Estados Unidos es complicada ya que hay estados que son pro migrantes mientras por el lado contrario está Arizona como ejemplo, además hay otros actores que participan en la cuestión migratoria, y desde la perspectiva general la política migratoria en Estados Unidos no está en favor de la protección de los migrantes irregulares.

Crisis migratoria

En el periodo de Obama se presentó una crisis migratoria debido a los flujos de NNA (Niños, niñas y adolescentes no acompañados) que llegaron y que fueron retenidos en la frontera sur de EE.UU. En 2011 y 2014 aprehensiones incrementaron de 15, 949 a 68, 551, en 2015 la cifra fue de 39,000 menores, principalmente de México y Centroamérica.¹⁹⁸ Esta situación llevó al Presidente Obama a calificarlo de crisis humanitaria. De los 63,000 niños no acompañados arrestados en la frontera del sur, 56,828 se han reunido con un familiar o auspiciador.¹⁹⁹ A los menores no acompañados detenidos en los Estados Unidos se les garantiza una audiencia en un tribunal de inmigración, pero no tienen derecho a un abogado de oficio. Los niños que viajan con sus padres corren el riesgo de ser sometidos a una deportación rápida o de pasar meses detenidos. Quienes son deportados corren el riesgo de ser atacados o asesinados por las pandillas de las que trataban de escapar.²⁰⁰

Al igual que en México en EE.UU. faltan especialistas que sepan tratar a los NNA que al viajar solos corren mayores riesgos y que al ser retenidos no se respeta

¹⁹⁸ Rosenblum Marc, *Unaccompanied Child migration to United States: the tension between protection and prevention*, Washington D.C, 2015, URL: www.suj.org.mx/migrantesSUJ/pdfs/Unaccompanied-child-migration-to-the-united-states.pdf

¹⁹⁹ Dream Educational Empowerment Program de United We Dream, National Immigration Law Center, First Focus y la AFT. *Niños inmigrantes y refugiados: una guía para educadores y personal de apoyo escolar*, URL: https://www.aft.org/sites/default/files/im_uac-educators-guide_spanish_2017.pdf

²⁰⁰ UNICEF, *Urge protección para los niños migrantes y refugiados que huyen de la violencia en Centroamérica*, URL: <https://www.unicef.es/prensa/urges-proteccion-para-los-ninos-migrantes-y-refugiados-que-huyen-de-la-violencia-en>

el principio del interés superior del niño. Para dar una solución rápida Obama tomó la decisión de trasladar a México y a los países centroamericanos, principalmente a Guatemala, El Salvador y Honduras, la responsabilidad primordial de restringir el paso de migrantes. México respondió prontamente y creó la Coordinación para la Atención Integral de la Frontera Sur, organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, para articular los esfuerzos de las dependencias federales con organismos estatales y municipales.²⁰¹

La respuesta del gobierno mexicano ante esta crisis se puede presentar en el siguiente comunicado:

El día de hoy se reunieron en la Ciudad de México los Fiscales y Procuradores Generales de El Salvador, los Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras y México a fin de abordar desde una perspectiva de responsabilidad compartida el fenómeno criminal que afecta a un gran número de menores migrantes no acompañados. El propósito fue acordar una estrategia para proteger su seguridad e integridad, así como perseguir de manera eficaz a las organizaciones criminales que se benefician de la comisión de diversos delitos asociados con la migración, como la trata y el tráfico de personas.²⁰²

Durante el 2014 se mantuvo una política de “tierra arrasada” con los migrantes, llevando a la detención de 68 mil menores centroamericanos y mexicanos, que desbordó la capacidad de los centros de detención que mostró el quiebre del sistema migratorio y una crisis humanitaria, reconocida por el propio Obama.²⁰³

Estados Unidos delegó a México y los países de donde provienen los NNA el problema en lugar de proteger a los niños. Aunque el caso de los niños centroamericanos en situación irregular en México es igual de complicada que en EE.UU. ya que se enfrentan a lo que en el ámbito académico se ha llamado “frontera vertical”, es decir, a una vigilancia que se extiende a lo largo del territorio nacional por ambas instituciones que, aunque persiguen distintos objetivos, al final cumplen uno mismo: retener al niño o al adolescente.²⁰⁴

Los menores migrantes no acompañados detenidos en Estados Unidos son enviados a los consulados de México, a través de los cuales se formaliza la repatriación por medio del DIF, institución que asume la tutoría. Los menores de 12 años por lo regular permanecen en albergues del mismo DIF, mientras

²⁰¹ María Ramos García, José, *México-Estados Unidos: problemas y retos en seguridad fronteriza en la Administración Obama*, Región y sociedad vol.24 no.55, México, 2012, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252012000300001&script=sci_arttext&lng=pt

²⁰²PGR, *Reunión de Procuradores y Fiscales Generales sobre el tema de tráfico de menores migrantes no acompañados*, México, septiembre 2014, URL: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/reunion-de-procuradores-y-fiscales-generales-sobre-el-tema-de-trafico-de-menores-migrantes-no-acompanados>

²⁰³María Ramos García, José, *México-Estados Unidos: problemas y retos en seguridad fronteriza en la Administración Obama*, Región y sociedad vol.24 no.55, México, 2012, página 94, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252012000300001&script=sci_arttext&lng=pt

²⁰⁴Luisa Guerrero, Ana, *La otra migración: menores repatriados no acompañados*, Ciudad de México, 2017, URL: www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/13756-la-otra-migracion-menores-no-acompanados

aquellos que tienen entre 13 y 17 años son canalizados a albergues que en muchos casos son operados por organizaciones de la sociedad civil.²⁰⁵

Cuando los niños llegan a México se encuentran con una situación similar que en EE.UU. en el caso de provenir de otra parte son discriminados y no reciben la atención que necesitan. Y esto se debe a la falta de especialización y capacitación en México así como la falta de espacios en albergues.

En cifras generales en Estados Unidos se deportó en 2014 a 51,951 guatemaltecos, 36,361 hondureños y alrededor de 28 mil salvadoreños, el mayor número registrado en la historia del sistema migratorio Centroamérica-Estados Unidos²⁰⁶. Estos números reflejan que la migración irregular es criminalizada y que la xenofobia impide que estas personas reciban ayuda, en el caso de los NNA su situación se volvió una crisis que era necesaria resolver, además, ni en México ni en EE.UU. se les brinda la atención necesaria y son retenidos y devueltos a México o a su país.

Durante el gobierno de Obama en 2014 se crea el Programa de Refugiados para Menores Centroamericanos (CAM, por sus siglas en inglés) que proporciona a ciertos menores cualificados que son ciudadanos de El Salvador, Guatemala y Honduras la oportunidad de solicitar estatus de refugiado y el posible reasentamiento en Estados Unidos. Solo algunos padres que están legalmente presentes en los Estados Unidos son elegibles para ser considerados padres que cualifican y poder solicitar el acceso de sus hijos al programa.²⁰⁷

Este programa beneficiaba a aquellos niños que deseaban ir a EE.UU. a reunirse con sus padres y que salían de su país por la violencia, asimismo este programa evitaba que los niños viajaran a través de México en donde fácilmente podían ser víctimas de otros delitos. Este programa finalizó en 2017 con el gobierno de Trump cuando firmó una Orden Ejecutiva titulada Mejoras a la Seguridad en las Fronteras y al Control de Inmigración que solicitó al Departamento de Seguridad Nacional a tomar acción para asegurar que la autoridad de otorgar permisos de ingreso bajo la sección 212(d)(5) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad ((8 U.S.C. § 1182(d)(5)) sea ejercida solo caso por caso de acuerdo con el lenguaje claro de la reglamentación y solo cuando una persona demuestre razones humanitarias urgentes o un beneficio público significativo²⁰⁸. Con esto ya no se recibirán solicitudes por lo que nuevamente quedarán desprotegidos, y los niños

²⁰⁵ Luisa Guerrero, Ana, La otra migración: menores repatriados no acompañados , Ciudad de México, 2017, URL: www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/13756-la-otra-migracion-menores-no-acompanados

²⁰⁶ Villafuerte Solís, Daniel; García Aguilar, María del Carmen, *Crisis del sistema migratorio y seguridad en las fronteras norte y sur de México*, Remhu - Revista Interdisciplinar da Mobilidades Humanas, vol. 23, núm. 44, enero-junio, Brasil, 2015, URL: www.redalyc.org/pdf/4070/407042021006.pdf

²⁰⁷ Department of Homeland Security, *Programa de Procesamiento de Refugiados/Permisos Humanitarios para Menores en Honduras, El Salvador y Guatemala (CAM)*, Estados Unidos, 2017, URL: <https://www.uscis.gov/es/CAM>

²⁰⁸ Department of Homeland Security, *Programa de Procesamiento de Refugiados/Permisos Humanitarios para Menores en Honduras, El Salvador y Guatemala (CAM)*, Estados Unidos, 2017, URL: <https://www.uscis.gov/es/CAM>

que deseen ir a EE.UU. ahora deben nuevamente cruzar México en donde pueden ser víctimas de delitos como la trata de personas. Desde que asumió el cargo, Trump ha dejado claro que los migrantes indocumentados enfrentarán mayores dificultades para entrar y quedarse en Estados Unidos. Además de planear la construcción del muro fronterizo, ha expandido la autoridad de los agentes migratorios y ha prometido contratar a más de estos y aumentó el umbral para admitir a alguien que argumente que es víctima de persecución. También lanzó un llamado para que haya más detenciones de quienes ya están en Estados Unidos de manera ilegal y para que sus deportaciones sean más rápidas.²⁰⁹

Falta ver qué sucede con los NNA en los siguientes años, para comprobar si los flujos aumentan o se reducen, no obstante, ahora lo que está claro es que tanto en México como en EE.UU. no se ha hecho lo suficiente para la protección de estos niños lo que ha causado que el crimen organizado y otros grupos los capten para diversas acciones, por ejemplo, trabajo forzado y explotación sexual. Y si agregamos el hecho de que en México las instituciones no cuentan con las herramientas y especialización o que la legislación en materia de trata presenta vacíos legales el panorama parece todavía más complicado para estos niños, por ello ambos gobiernos deben trabajar para impulsar la especialización y sobre todo velar siempre por los derechos de los infantes sin importar su condición migratoria.

²⁰⁹Nicholas Kulish y Fernanda Santos, *Los cruces ilegales de la frontera entre México y Estados Unidos parecen disminuir bajo Trump*, New York Times, Estados Unidos, 2017, URL:<https://www.nytimes.com/es/2017/03/09/los-cruces-ilegales-de-la-frontera-entre-mexico-y-estados-unidos-parecen-disminuir-bajo-trump/>

Conclusiones

La trata de personas es un fenómeno que ha ido creciendo con los años debido a las ganancias que produce. En todo el mundo se da este tipo de delito aunque en cada región varían las modalidades y porcentajes como ya se revisó en la presente investigación.

La trata de personas forma parte de los problemas alrededor del mundo, y por ello debe existir la cooperación entre Estados para prevenir y combatir. Actualmente no existen indicadores que sean cien por ciento confiables en cuanto a la medición del delito, es ahí donde radica uno de los inconvenientes más importantes.

En el primer capítulo se mencionó sobre las cifras a nivel mundial en trata de personas así como la importancia del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños, el cual forma parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este instrumento es el primero a nivel internacional en contra de la trata de personas y que surge a raíz de la expansión de este fenómeno, con el objetivo de combatir y prevenir, es importante mencionar que México lo ratificó el 25 de diciembre de 2003.

El Protocolo establece una definición amplia en la que se desglosa el proceso de la trata de personas y sus modalidades, de igual manera se entiende a la trata como una acción para obtener ganancias, es decir, que los grupos delictivos encuentran esta actividad como algo sencillo para obtener dinero a cambio, sin importar la violación a los derechos humanos. Por lo tanto, los Estados que son parte deberán adaptar su legislación y derecho interno para tipificar esta actividad como delito.

Los Estados parte deben asegurar la protección y seguridad de las víctimas, a través de la asistencia e información, y dar la posibilidad de indemnización. De igual forma el Protocolo señala que se debe prestar mayor atención a los niños, por ello desde el inicio define que un niño es aquel menor de 18 años.

La razón por la cual hace un énfasis en los niños es porque son un grupo vulnerable a este tipo de delitos, y existen varios factores que son causa de la vulnerabilidad en ciertos grupos, por ejemplo los migrantes, mujeres, indígenas etc.

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados (NNA) son otro grupo vulnerable, puesto que cuando viajan solos están expuestos a diversos peligros, malos tratos, abusos e incluso discriminación. Retomando la definición de Elisa Ortega Velázquez sobre NNA como niños, niñas y adolescentes migrantes, y que son aquellos que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre incumbe esa

responsabilidad. Pueden llegar al país de destino para reunirse con sus familias o pueden haber escapado y ahora se encuentran solos.²¹⁰

Las niñas y los niños se movilizan internacionalmente por muy variadas razones: en busca de oportunidades, ya sea por consideraciones económicas o educacionales; con fines de reunificación familiar a fin de reagruparse con familiares que ya migraron; por cambios repentinos o progresivos del medio ambiente que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida; por afectaciones derivadas del crimen organizado, desastres naturales, abuso familiar o extrema pobreza; para ser transportados en el contexto de una situación de explotación, incluida la trata infantil; para huir de su país, ya sea por temor fundado a ser perseguidos por determinados motivos o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Si bien las niñas y los niños generalmente se trasladan junto a sus padres, miembros de la familia ampliada u otros adultos, en la actualidad un número creciente y significativo migra en forma independiente y sin compañía.²¹¹

Este flujo creciente de NNA se ha considerado como una crisis humanitaria, porque este grupo se ve expuesto a diversos delitos, muchos no son atendidos de manera correcta, y son tratados como adultos, por lo que se ven sujetos a abusos. En México el estudio “Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centro-americanos no acompañados”²¹², se evidencian los riesgos y los abusos a los que se enfrentan los NNA en las distintas etapas de su trayecto migratorio. El 42% de los NNA encuestados reportó haber sufrido al menos un incidente de abuso desde el momento en que salieron de su hogar hasta su deportación; del total de los que sufrieron algún abuso, 29% señaló haber experimentado alguna forma de abuso cuando estaba en tránsito, 18% al momento de la aprehensión, 14% durante la detención y 3% durante el proceso de deportación y repatriación.²¹³

En el Boletín de movimientos migración de 2017 de México hasta junio de 2017 se identificaron 7,926 casos, de los cuales 5,117 eran niños y 2,809 niñas. Y con respecto al país de origen, los niños provienen principalmente de Guatemala con 3,561 casos (40%), Honduras representó el 30% con 2,432 casos, y de El Salvador se identificaron 1,534 casos (19%). Por lo tanto los porcentajes de

²¹⁰ Velázquez Ortega, Elisa, *Estándares para niños, niñas y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 2017, UNAM, México, página 15.

²¹¹Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva oc-21/14, 2014, URL: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_21_esp.pdf

²¹² Catholic Relief Services (CRS) Niñez migrante. *Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*. Informe de investigación, 2010, México.

²¹³ITAM, *Migración centroamericana en tránsito por México en hacia EE.UU. : Diagnóstico y recomendaciones*, 2014, México, URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9884>

NNA identificados en el país la mayoría proviene de Centroamérica muchas veces con el objetivo de llegar a EE.UU.

Estas cifras resultan alarmantes puesto que anteriormente el fenómeno de NNA se reconoció como crisis, y es que en México estos niños se encuentran con un clima de violencia, discriminación, corrupción y en donde el crimen organizado ha cobrado fuerza. Su desconocimiento sobre sus derechos y su falta de capacidad para enfrentar a las autoridades debido a su corta edad, los ponen en una situación complicada. Además los infantes en esta situación están expuestos a las redes de trata de personas, en México se advierte que en cuanto a la edad, se advierte que 42.1% de las víctimas reportadas eran adultas, frente a 39.8 % de víctimas menores de 18 años; en 18.1% de los casos no fue posible determinar su edad. De las 441 víctimas de trata que la Procuraduría General de la República reportó haber atendido en el periodo que va de 2009 a principios de 2013, 159 (es decir, 36.1%) eran de origen extranjero, 197 (44.7%) eran mexicanas y en 85 casos se desconoce la nacionalidad.²¹⁴ Cabe destacar que la mayoría de las víctimas extranjeras identificadas provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador. Asimismo, hay mayor número de casos de explotación sexual y de trabajo forzado, y los NNA tienden a ser víctimas de estos delitos.

En el caso de las niñas son captadas para la explotación sexual y por el otro lado los niños son víctimas de trabajos forzados, mendicidad, prácticas análogas a la esclavitud, etc. En México la situación de violencia ha sido ocasionada por los grupos de delincuencia organizada entre otros factores. Los NNA son captados fácilmente por estos grupos con promesas falsas, engaños, coacción, amenaza, incluso son secuestrados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de Naciones Unidas (ONU) entre otros organismos señalan que la violencia del país afecta a los niños de manera directa. El Estado mexicano no ha podido garantizar los derechos establecidos en la Convención de los Derechos de los niños, tales como la educación, salud, no discriminación, derecho a la identidad, supervivencia, derecho a la libertad, a la no violencia, por mencionar algunos. La razón de que México no pueda cumplir con la protección de la población en general y los niños ha sido a causa de la violencia, corrupción, a la falta de instituciones fuertes, legislación con vacíos legales, etc.

En el capítulo tercero se revisó la legislación mexicana en materia de trata de personas y se reflexionó sobre las principales fallas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del 2012. La Ley general del 2012 se creó debido a que la legislación anterior creaba confusión y tenía vaguedades en ciertos conceptos, por la que la nueva Ley pretendía ir más allá y se deseaba establecer asistencia y protección a las víctimas. La razón porque esta ley aún no ha sido totalmente eficaz es porque sus conceptos siguen siendo difusos. A pesar de que agrega nuevos elementos como la vulnerabilidad

²¹⁴ Le Goff, H., y Weiss, T. L. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México: Organización Internacional para las Migraciones, 2011, página 68.

y reparación de daños, su definición principal omite los medios comisivos, lo cual crea confusión. En general la Ley del 2012 no está homologada al modelo del Protocolo Palermo, y tiene diferentes interpretaciones, asimismo, son pocos los Estados que cuentan con una Ley especial en materia o que han homologado sus legislaciones.

Para analizar mejor el tema es necesario hacer una reflexión sobre la situación de los NNA víctimas de trata, para ello se utilizó la siguiente hipótesis general: *“Los niños migrantes son susceptibles al trabajo forzado en México como consecuencia del crimen organizado, la incapacidad del Estado mexicano para cumplir la legislación en los diferentes niveles de Gobierno, y a la negativa de las políticas de EE.UU. para la reunificación familiar, teniendo en cuenta que los infantes salen de sus países de origen para buscar oportunidades, alejarse del clima de violencia o simplemente buscan reunirse con sus familiares, sin importar el peligro que implica atravesar la frontera.”*

Como ya se vio anteriormente la razón por la cual los niños, niñas y adolescentes salen de sus países de origen en Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) es consecuencia de la falta de oportunidades y de la violencia en sus lugares de origen, aunque la reunificación familiar es otra razón importante. México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes, por lo que muchos atraviesan el país para llegar a EE.UU. como es el caso de los NNA centroamericanos. Al venir sin compañía se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, a esto Jordi Cots señala que la vulnerabilidad de los NNA radica en su inmadurez física y mental, ya que tienen que ejercer sus derechos por medio de los demás, y muchas veces las personas que están a cargo de los infantes no quieren o no pueden satisfacer sus derechos.²¹⁵

En México los NNA ven restringidos sus derechos sociales, son discriminados y criminalizados por su situación migratoria irregular, por lo tanto son detenidos sin considerar su situación de vulnerabilidad y son tratados como adultos, las autoridades llegan abusar de estos niños que desconocen la legislación mexicana y sus derechos.

El crimen organizado realiza diversas actividades, una de ellas es la trata de personas, destacando la explotación sexual, trabajo forzado y tráfico de órganos. Los niños son captados de diversas formas para ser víctimas de los delitos, aunque también son usados para hacer prácticas ilegales como el transporte de drogas, halconeo y acciones relacionados a los sicarios. Estas acciones merman sus derechos esenciales y ponen en peligro su vida, sin embargo, es difícil salir de esta situación debido a las amenazas y miedo infundados a las víctimas. Aunque es importante destacar que muchas veces las autoridades están coludidas con el crimen organizado, por ello no hacen nada al respecto aun siendo testigos de algún tipo de delito como la trata de personas.

²¹⁵ Velázquez Ortega, Elisa, *Estándares para niños, niñas y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 2017, UNAM, México, página 12.

Y al ser las fronteras puntos estratégicos para el crimen organizado los migrantes se ven amenazados por esta circunstancia, y en el caso de los niños su situación los vuelve más vulnerables. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que los niños, niñas y adolescentes son sistemáticamente utilizados y manipulados dentro de las estructuras criminales, se ven engañados, coaccionados, abusados y explotados por los adultos que tienen rangos de mayor liderazgo y dominio en la organización criminal.²¹⁶

Las instituciones y organismos encargados en materia de trata y defensa de derechos humanos se ven rebasados por la situación actual de violencia, corrupción y que causan la trata de personas. Su falta de especialización y sensibilización les impide dar la asistencia adecuada a las víctimas, que requieren ayuda especializada no solo en el ámbito psicológico. De igual manera las autoridades encargadas no logran identificar de manera correcta a una víctima de trata de personas, y los suelen confundir con otros delitos.

La falta de programas y eventos también es una complicación, pues hay muy poca información con respecto al tema de trata de personas, por lo que la mayoría de la población desconoce estos delitos, entonces la desinformación y la falta de datos son causa de la poca especialización del tema. Los datos sobre trata de personas son diferentes entre los diferentes organismos, por ello no hay exactitud de la magnitud del problema, además hay varias personas que no son identificadas como víctimas. No hay una metodología que nos permita hacer un análisis real sobre la situación de trata de personas de México, por tal razón faltaría más investigación sobre el tema y elaborar un indicador más confiable.

En la cuestión de albergues y refugios falta presupuesto, en estos lugares no hay las condiciones para que habiten personas víctimas de trata, como es el caso de los niños que deben estar separados de los adultos, empero, esto no sucede y los albergues son más parecidos a una prisión.

En el caso de infantes migrantes víctimas de trata de personas deberían recibir asistencia especial, señalándole sus derechos, proporcionándole información, y escuchándolo para entender su situación. De acuerdo con la legislación mexicana las víctimas de este delito deben permanecer en el país hasta que se solucione su situación a menos que se desee el retorno asistido. El INM y el DIF son los principales encargados en atender a posibles víctimas de trata de personas y de NNA. Empero, como ya se indicó hay una falta de especialización, información y capacidad.

Si bien existe la figura de los agentes federales u Oficial Para la Protección de la Infancia (OPI) creada en 2007, y que su objetivo es atender a los niños, niñas y adolescentes en diversas situaciones, en especial a los NNA. La realidad es que los niños migrantes irregulares principalmente de Centroamérica sufren de abusos y son discriminados.

²¹⁶ Comisión interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado, Organización de los Estados Americanos*, 2015, página 68, URL. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

En el país hay ausencia de enfoque de derechos de los niños con leyes migratorias, falta de procedimientos adecuados de identificación de situación de vulneración de derechos de los NNA²¹⁷ lo que genera que sus derechos esenciales se obstruyan y de ser víctimas de trata de personas no se tomen medidas especiales.

En EE.UU. la situación de los NNA no es diferente a México, ya que igualmente son retenidos por las autoridades y son condicionados por su situación migratoria. Las políticas de control de migración en México y EE.UU. no tienen un enfoque compatible con derechos y necesidades de los NNA.²¹⁸ Los NNA que emigran solos se ven afectados por la política de contención de los flujos de migrantes indocumentados de México y Estados Unidos. Estas políticas los hacen más vulnerables a ser víctimas de tratantes y traficantes de personas, así como de carteles del narcotráfico y de estructuras paralelas de sicarios.²¹⁹

La reunificación familiar no es posible, puesto que son repatriados, y es que muchos de estos infantes lo que buscan al llegar a EE.UU. es justamente reunirse con sus padres. Con la abolición del Programa de Refugiados para Menores Centroamericanos (CAM, por sus siglas en inglés) en EE.UU. que les permitía el estatus de refugiado e inclusive un posible reasentamiento, los NNA vuelven a quedar en total desprotección para delitos como trata de personas.

Con todo lo anterior se comprueba la hipótesis, dado que los niños migrantes y NNA son un grupo vulnerable a la trata de personas por diversos factores y porque están expuestos al crimen organizado, las políticas de contención de EE.UU. y además las instituciones en México y EE.UU. no son capaces de dar la debida protección a estos infantes.

Es difícil dar soluciones a un problema tan complejo como lo es la trata de personas, no obstante, es necesario que el país escuche las diversas recomendaciones de organismos y organizaciones, las cuales convergen en diversos puntos. Elisa Ortega Velázquez autora del libro “Estándares para niños, niñas y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” propone una política migratoria con enfoque a los derechos esenciales de los NNA, postura necesaria puesto que permitiría darles mejor protección, y serían considerados antes niños que migrantes.

Asimismo, para mejorar la atención de estos infantes es obligación de los Estados, procurar sus derechos esenciales y no criminalizarlos ni condicionarlos por su situación migratoria. Cuando se trata de la protección de los derechos de niñas y niños y de la adopción de medidas para lograr dicha protección, los

²¹⁷Velázquez Ortega, Elisa, *Estándares para niños, niñas y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 2017, UNAM, México, pagina 194.

²¹⁸ *Ibid.*, página 92.

²¹⁹ Catholic Relief Service, *Niñez migrante Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*, Informe de investigación, 2010, URL: <http://www.crs.org/sites/default/files/tools-research/ninez-migrante.pdf>

siguientes cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño deben inspirar de forma transversal e implementarse en todo sistema de protección integral: el principio de no discriminación, el principio del interés superior de la niña o del niño, el principio de respeto al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte, de modo que se garantice su participación.²²⁰ Otro principio que debe prevalecer es el de reunificación familiar, debido a que los niños necesitan de sus padres y en ningún momento deberían ser separados.

Debido a que México y EE.UU. comparten frontera y porque son socios, ambos deberían coordinarse con la finalidad de proteger a los NNA y niños migrantes, también cooperar en materia de trata de personas como lo hacen en otros temas. Una propuesta para atender la situación sería reestablecer el programa CAM en EE.UU. pero por la situación actual es complicado que esto suceda pronto, de la misma forma sería idóneo que México tuviera un programa similar para los niños centroamericanos que llegan al país para reunirse con sus padres.

Otra recomendación a considerar es la de mejorar los albergues y refugios que atienden víctimas de trata de personas, en especial niños. Y es esencial que se realicen más operativos en focos rojos para identificar posibles víctimas, por ejemplo, en las fronteras, el campo, y zonas turísticas.

La información debe ser cada vez mejor y que esté al alcance de todos, es decir, procurar que la población conozca esta problemática. La desinformación causa que las personas que son vulnerables desconozcan la trata de personas y por lo tanto no estén prevenidos, y las que ya son víctimas no puedan reconocer que lo son. Por último las autoridades deben estar más preparadas y poder asistir de manera correcta, en especial niños, y para ser capaces de identificar posibles víctimas. Para ello es necesario que la especialización en México mejore en todos los niveles y Estados.

La participación de la sociedad civil es importante para la prevención de estos delitos, puesto que cada ciudad tiene diferentes problemas a combatir, por ello por medio de la participación se puede lograr que haya un intercambio de información. De igual forma con la participación de la sociedad se lograría mejorar los albergues y mantener informada a la población.

Las ONG son esenciales, principalmente aquellas enfocadas a la protección infantil y derechos humanos, con la participación de las mismas se logra identificar fallos dentro del sistema de protección de derechos humanos. Sin embargo, lo más importante ahora es que el gobierno y las instituciones resuelvan los problemas existentes y respondan al llamado de atención de diferentes organizaciones sobre la violencia, corrupción, trata de personas, etc.

Los medios de comunicación pueden ser una herramienta para difundir información verídica y no amarillista en cuestión de trata de personas, se

²²⁰Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva oc-21/14, 2014, URL: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_21_esp.pdf

considera que la participación de los mismos es positiva siempre y cuando lleven el mensaje indicado a la audiencia. Con el desarrollo actual de la tecnología y el internet al alcance de todos es más fácil que las personas accedan a diversos contenidos, por lo que hacer campañas de información y prevención por estos medios sería una buena estrategia para combatir el delito.

Las recomendaciones anteriores se pueden lograr en un mediano plazo, empero, hay muchas más sugerencias para prevenir y combatir la trata de personas. Por lo que se podría hacer otro estudio más adelante que tenga un enfoque más legislativo, de procuración de justicia o de políticas públicas.

La investigación presente demuestra que la situación de los niños migrantes y NNA es complicada en México donde el clima de violencia y corrupción así como la participación del crimen organizado vulnera sus derechos esenciales, y por lo tanto son susceptibles a ser víctimas de trata de personas, principalmente en las modalidades de explotación sexual y trabajo forzado. A pesar de que cualquier persona puede ser víctima de trata, hay una mayor preocupación en los infantes migrantes puesto que son vulnerables por su condición.

Fuentes de consulta:

- Aguilar Monteverde, Alonso, *Globalización y capitalismo*, Plaza y Janés, México, 2002, Pp. 107-121.
- Alonso Santos, José Luis, *Los desplazamientos forzados de la población en la crisis de Centroamérica de los años ochenta*, Universidad de Salamanca, 1992-1993, URL: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1317650.pdf>
- Banco Mundial, Honduras, 2016, URL: www.bancomundial.org/es/country/honduras
- Banco Mundial, El Salvador, 2016, URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview>
- BBVA BANCOMER, Anuario de Migración y remesas México 2017, México, URL: <https://www.fundacionbbvabancomer.org/fdoc/AnuarioMigracionyRemesas2017.pdf>
- CNDH, *Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional*, 2016, México, URL: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe_NNAC_MNA.pdf
- CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Ciudad de México, 2013, 192pp
- Cid Capetillo, Ileana, “Más sobre el debate acerca de la globalización” en *Políticas y Cultura*, UAM, núm.15, 2001, URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701504>
- Castles, Stephen, *Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales*, en migración y desarrollo, volumen 7, 2010, número 15, pp.49-80, URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66019856002>
- CEIDAS, *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*. México: CEIDAS, 2009. pp. 5-20, 35-59.
- CEPAL, *Panorama Social de América Latina: 2015*, recuperado el 19 de agosto de 2017, URL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175_es.pdf
- Catholic Relief Service, *Niñez migrante Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*, Informe de investigación, 2010, URL: <http://www.crs.org/sites/default/files/tools-research/ninez-migrante.pdf>
- Consenso de Washington, URL: <http://omal.info/spip.php?article4820>

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *opinión consultiva oc-21/14*, 2014, URL:
http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_21_esp.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado*, Organización de los Estados Americanos, 2015, página 68, URL:
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México*, Organización de los Estados Americanos, 2013, página 42, URL: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>
- Departamento de Estado de EUA, *Trafficking in Persons Report June 2016*. Estados Unidos: Departamento de Estado de EUA, 2016, pp. 7-19, 30-31, 267-270.
- Dream Educational Empowerment Program de United We Dream, National Immigration Law Center, First Focus y la AFT. *Niños inmigrantes y refugiados: una guía para educadores y personal de apoyo escolar*, URL: https://www.aft.org/sites/default/files/im_uac-educators-guide_spanish_2017.pdf
- Departamento de Seguridad Nacional, *Advisory council of human trafficking*, Estados Unidos, 2016, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/277080.pdf>
- Departamento de Estado, *Trafficking in persons Report*, EE.UU. 2017, URL: <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>
- Department of Homeland Security, *Programa de Procesamiento de Refugiados/Permisos Humanitarios para Menores en Honduras, El Salvador y Guatemala (CAM)*, Estados Unidos, 2017, URL: <https://www.uscis.gov/es/CAM>
- Ernesto Rodríguez Chávez, Salvador Berumen Sandoval, Luis Felipe Ramos Martínez. *Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales*, 2011, INM, México, URL: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2101/1/images/APUNTES_N1_Jul2011.pdf
- Excelsior, *México y EU se unen para combatir la trata de personas*, México, 2017, URL: www.excelsior.com.mx/nacional/2017/08/28/1183757
- Embajada de EE.UU. *Reporte sobre trata de personas de 2017*, Estados Unidos, 2017, URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>
- Geremis, Valeria, *Infancia y conflicto armado en México, Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*, México, 2011, URL: <http://derechosinfancia.org.mx/documentos/iaespanol.pdf>

- Gabriela Ponce Sernicharo e Irma del Rosario Kánter Coronel, *Al día las cifras hablan No. 70 " Día Mundial contra la Trata de Personas"*, Dirección General de Análisis Legislativo, México, URL: <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3560/AD-70.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hélène Le Goff, Thomas Lothar Weiss, *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a las víctimas*, Organización. Internacional para las Migraciones, México, 2011, URL: <http://oim.org.mx/Discursospdf/LaTratadepersonas.pdf>
- Humanium, *Trabajo infantil*, URL: <https://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/>
- ITAM, *Migración centroamericana en tránsito por México en hacia EE.UU. : Diagnóstico y recomendaciones*, 2014, México, URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9884>
- Ianni, Octavio, *Teorías de la globalización*. México siglo XXI editores CEIICH-UNAM, 1996, pp.1-12, 158-173.
- Joseph E. Stiglitz, *El malestar de la globalización*, Barcelona 2002, 447pp
- La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, México, 2012, URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf
- Luisa Guerrero, Ana, *La otra migración: menores repatriados no acompañados*, Ciudad de México, 2017, disponible en: www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/13756-la-otra-migracion-menores-no-acompanados
- María Ramos García, José, *México-Estados Unidos: problemas y retos en seguridad fronteriza en la Administración Obama, Región y sociedad* vol.24 no.55, México, 2012, disponible en: www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252012000300001&script=sci_arttext&tlng=pt
- Muñoz Bravo, Tomás Milton, *Trata y tráfico de personas en el continente americano: Problemas con orígenes comunes que requieren de acciones estructurales*, en Escenarios XXI, año 1, número 7, enero-febrero, 2011, pp. 27-47.
- Maydeu-Olivares, Sergio, *La violencia, el talón de Aquiles de Centroamérica*, 2016, URL: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals/n_142_la_violencia_el_talon_de_aquiles_de_centroamerica/la_violencia_el_talon_de_aquiles_de_centroamerica
- Nicholas Kulish y Fernanda Santos, *Los cruces ilegales de la frontera entre México y Estados Unidos parecen disminuir bajo Trump*, New York Times, Estados Unidos, 2017, URL: <https://www.nytimes.com/es/2017/03/09/los-cruces-ilegales-de-la-frontera-entre-mexico-y-estados-unidos-parecen-disminuir-bajo-trump/>

- Naciones Unidas, Asamblea General, *Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 2000 URL: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>
- Naciones Unidas, Asamblea General *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, 1990, URL: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>
- Naciones Unidas, Asamblea General *Convención sobre los Derechos del Niño*, 1989, URL: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Naciones Unidas, Asamblea General, *La Convención Para La Represión De La Trata De Personas Y De La Explotación De La Prostitución Ajena*, 1949, URL: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>
- OIT, *Estimación mundial sobre el trabajo forzoso: resumen ejecutivo*. Ginebra: OIT, 2012, URL: http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_182010/lang-es/index.htm
- Observatorio Nacional Ciudadano, Reporte sobre delitos de alto impacto, marzo 2017, en línea: <http://onc.org.mx/tag/estadisticas/>
- OEA. *Convención Americana Sobre Derechos Humanos Suscrita En La Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos*, 1969, URL: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- PNUD, *La pobreza, reflejo de la exclusión y la inequidad*, 2011, Guatemala, URL: http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth.html
- PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2016*, 2016, URL: http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf
- PGR, *Reunión de Procuradores y Fiscales Generales sobre el tema de tráfico de menores migrantes no acompañados*, México, septiembre 2014, disponible en: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/reunion-de-procuradores-y-fiscales-generales-sobre-el-tema-de-trafico-de-menores-migrantes-no-acompanados>
- Policía Federal, *La Comisión Nacional de Seguridad y Policía Federal realizan la “I Cumbre Hemisférica sobre Trata de Personas*, Boletín N0. 725, México, 2017, URL: <https://www.gob.mx/policiafederal/prensa/la-comision-nacional-de-seguridad-y-policia-federal-realizan-la-i-cumbre-hemisferica-sobre-trata-de-personas>
- Proceso, *México usará migración centroamericana como “moneda de cambio” con Trump*, alerta activista, 2017, URL:

- www.proceso.com.mx/471438/mexico-usara-migracion-centroamericana-moneda-cambio-trump-alerta-activista
- Rosenblum Marc, *Unaccompanied Child migration to United States: the tension between protection and prevention*, Washington D.C, 2015, URL: www.suj.org.mx/migrantesSUJ/pdfs/Unaccompanied-child-migration-to-the-united-states.pdf
 - Red por los derechos de la infancia en México, *El Comité por los Derechos del Niño de la ONU expresa seria preocupación por la situación de la niñez en México*, México, 2015, URL: <http://derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=82&opcion=73>
 - SRE, México, *Estados Unidos y Canadá celebraron la Cuarta Reunión Trilateral sobre Trata de Personas*, México, 2017, URL: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-estados-unidos-y-canada-celebraron-la-cuarta-reunion-trilateral-sobre-trata-de-personas>
 - Sanahuja, José Antonio, *Ajuste Estructural*, Diccionario Crítico, Universidad Complutense de Madrid, URL: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/A/ajusteestructural.html>
 - SEGOB, *Boletines Estadísticos*, URL: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Estadistica
 - Torre Cantalapiedra Eduardo, *Las respuestas mexicanas frente a la Ley Arizona y la función de los estados en la gestión inmigratoria estadounidense*, Rev. mex. cienc. polít. soc vol.62 no.229, México, 2017, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182017000100017
 - UNODC, *Informe Mundial sobre la trata de personas*, 2016, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf
 - UNICEF, *Uprooted: The growing crisis of refugee and migrant children*, Estados Unidos, 2016, URL: https://www.unicef.org/publications/files/Uprooted_growing_crisis_for_refugee_and_migrant_children.pdf
 - UNICEF, *Llama UNICEF México a tener una actitud solidaria hacia los niños y niñas migrantes y refugiados*, 2017, México, URL: https://www.unicef.org/mexico/spanish/noticias_35742.html
 - UNODC, *La trata de personas: compraventa de seres humanos*, URL: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>
 - UNODC, *Delincuencia Transnacional Organizada en Centroamérica y el Caribe*, 2012, página 45, URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_America_and_the_Caribbean_spanish.pdf

- UNICEF, *Urge protección para los niños migrantes y refugiados que huyen de la violencia en Centroamérica*, URL: <https://www.unicef.es/prensa/urge-proteccion-para-los-ninos-migrantes-y-refugiados-que-huyen-de-la-violencia-en>
- Velázquez Ortega, Elisa, *Estándares para niños, niñas y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 2017, UNAM, México, página 194.
- Vilas. M, Carlos. “Seis ideas falsas sobre globalización, argumentos desde América Latina para refutar una ideología”, *Ciencia y Sociedad*, vol. XXIII, num.2, 1998, Pp.69-101.
- Villafuerte Solís, Daniel; García Aguilar, María del Carmen, *Crisis del sistema migratorio y seguridad en las fronteras norte y sur de México*, Remhu - Revista Interdisciplinaria de Movilidades Humanas, vol. 23, núm. 44, enero-junio, Brasil, 2015, URL: www.redalyc.org/pdf/4070/407042021006.pdf
- Velázquez Flores, Rafael, *La política exterior de Estados Unidos hacia México bajo la administración de Barack Obama: cambios y continuidades*, Norteamérica vol.6 no.2, México, 2011, página 189, URL: www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-35502011000200004&script=sci_arttext
- Williamson, John, “*What Washington Means by Policy Reform*”, en *Latin American Adjustment: How Much Has Happened?*, edición a cargo de J.Williamson (Washington: Instituto de Economía Internacional), 1990.